

**BOLETÍN INFORMATIVO
DE
DERECHO CANÓNICO**



**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE
CANONISTAS**

BOLETÍN INFORMATIVO
DE
DERECHO CANÓNICO

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CANONISTAS
Número 43 – 2021 – Madrid

ISSN: 1887-519X
Depósito Legal: NA 3.383-2000

Impresión:
Imprenta Kadmos
Salamanca

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	
<i>Lourdes Ruano Espina</i>	7
JUNTA DIRECTIVA (2021).....	9
I. RESEÑA DE NOVEDADES CANÓNICAS DEL AÑO 2021	
<i>Julián Ros Córcoles</i>	11
II. RESEÑA DE DERECHO ESPAÑOL SOBRE EL FACTOR SOCIAL RELIGIOSO AÑO 2021	
<i>Miguel Rodríguez Blanco</i>	43
III. NOVEDADES DE JURISPRUDENCIA CANÓNICA	
<i>Bernardo Torres Escudero</i>	61
1. Discurso del Papa al Tribunal de la Rota Romana (27.1.2022)	62
2. Tribunal de la Rota Romana	69
IV. LEGISLACIÓN DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS EN EL AÑO 2021	
<i>Bernardo Torres Escudero</i>	89
V. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA Y SUMARIOS DE REVISTAS 2021	
<i>Rafael Felipe Freije</i>	105
1. Selección bibliográfica	105
a. Derecho Canónico	105
b. Derecho Matrimonial.....	106
c. Derecho Penal.....	107
d. Derecho Eclesiástico del Estado.....	107
2. Sumarios de Revistas	111
VI. INFORMACIÓN GENERAL	
<i>Miguel Campo Ibáñez, SJ</i>	149
1. Vida de la Asociación	149
2. Reuniones Científicas.....	155
3. Necrológicas.....	157

PRESENTACIÓN

Después de año y medio sin que la Asociación Española de Canonistas haya podido celebrar, de forma presencial, las Jornadas de Actualidad Canónica en la Semana de Pascua, como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19, por fin, en octubre de 2021 pudimos celebrar este congreso anual, en cuyo marco tiene lugar también la Asamblea General Ordinaria de Socios, que en esta ocasión ha procedido a renovar la Junta Directiva, con la elección de nuevo presidente y cinco vocales.

Quiero, en primer lugar, agradecer a la nueva Junta la confianza que ha depositado en mí, al pedirme, una vez más, que continúe haciéndome cargo de la coordinación del Boletín, servicio que presto con sumo gusto a la Asociación. En segundo lugar, agradezco muy sinceramente a quienes se incorporan por primera vez como autores de las distintas secciones, por haber aceptado la invitación de la Junta. En concreto, a Julián Ros Córcoles, Vicario General de la Diócesis de Albacete, que asume la sección relativa a las Novedades de Derecho canónico; a Miguel Rodríguez Blanco, catedrático de Derecho eclesiástico del Estado de la Universidad de Alcalá, que se ocupará de sintetizar las Novedades que han tenido lugar en el ámbito normativo y jurisprudencial del Derecho del Estado sobre el factor religioso; a Rafael Felipe Freije, Vicario Judicial de Gerona, que se ocupará de las novedades bibliográficas; y por último, a Miguel Campo, S.J., Secretario de la Asociación, que expondrá sintéticamente las noticias más relevantes sobre la vida de la asociación, en el último año.

Así mismo, no puedo dejar de manifestar nuestro agradecimiento a Bernardo Torres Escudero, Vicario judicial del Tribunal Eclesiástico de Ciudad Real, que presta desde hace años un inestimable y generoso servicio a la Asociación, realizando una síntesis de las sentencias del Tribunal de la Rota, que se han publicado en el último volumen de las Decisiones seu Sententiae y, además, presenta una selección de las

normas diocesanas más relevantes, publicadas en los Boletines de las Diócesis españolas.

Agradecemos también a los profesores de la Universidad de Valencia José Landete, Rosa María Ramírez y María José Redondo, por el trabajo que han desempeñado en estos últimos años, con sus brillantes aportaciones a este Boletín Informativo.

Presentamos ahora el cuadragésimo tercer número del Boletín Informativo de la Asociación Española de Canonistas, correspondiente al año 2021. Esta sencilla publicación nos proporciona de forma sintética una recopilación de las más importantes novedades tanto legislativas como jurisprudenciales, y las aportaciones doctrinales más relevantes que han tenido lugar en estos dos ámbitos –del Derecho canónico y del Derecho eclesiástico del Estado–, a la vez que da cuenta de la actividad llevada a cabo por nuestra Asociación a lo largo del año, teniendo en cuenta que, tanto las novedades legislativas como las jurisprudenciales de Derecho canónico y de Derecho eclesiástico del Estado, son expuestas más extensamente por sus autores en las Jornadas de Actualidad Canónica celebradas en la Semana de Pascua de 2022.

Agradezco muy sinceramente, en nombre de todos los socios, a quienes desempeñan este servicio de forma desinteresada, por el trabajo tan valioso que realizan, de investigación, recopilación de datos, síntesis y exposición, para que todos podamos disponer de este instrumento de trabajo.

LOURDES RUANO ESPINA

*Catedrática de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad de Salamanca*

JUNTA DIRECTIVA (2021)

Presidente: **Carmen Peña**
Facultad de Derecho Canónico
Universidad Pontificia Comillas
Alberto Aguilera, 23
28015 Madrid
Tel. 91 5422800
cpgarcia@comillas.edu

Vicepresidente: **Rafael Felipe Freije**
Tribunal Eclesiástico
Plaça del Vi, 2
17004 Gerona
Tel. 972 201958
rfelipe@icloud.com

Secretario: **Miguel Campo Ibáñez**
Facultad de Derecho Canónico
Universidad Pontificia Comillas
Alberto Aguilera, 23
28015 Madrid
Tel. 620 113 373
mcampo@comillas.edu

Vicesecretaria: **Aurora María López Medina**
Facultad de Derecho, Universidad de Huelva
Campus del Carmen s/n
21071 Huelva
Tel. 95 576 3433
aurora.lopez@dthm.uhu.es

Tesorero: **José Bernal Pascual**
Facultad de Derecho Canónico, Universidad de Navarra
31080 Pamplona
Tf. 948 42 56 00
jbernal@unav.es

Vocales: **Alejandro Soler**

Parroquia de la Sagrada Familia
C/ Rubén Darío, s/n
33404-Las Vegas (CORVERA) Asturias
Tel. 689-04-72-75
alesolcast@hotmail.com

María Elena Olmos Ortega

Facultad de Derecho, Edif, Departamental Occidental
Avda. de los Naranjos s/n
46071 Valencia
Tf. 963 864 081
m.elena.olmos@uv.es

Francisco César García Magán

Arco de Palacio, 3
45002 Toledo
Tf. 925 224 100
garciamagan@hotmail.com

Nadal Bernat

Tribunal Eclesiàstic de Mallorca
C/ Seminari, 4
07001 Palma. Mallorca.
Illes Balears
Tf. 971214372
nadal.bernatsalas@gmail.com

Mónica Montero Casillas

Paseo de la Castellana 179, Asc. C, 1º C
28046 Madrid
Tf. 661977886
mmontero@icam.com

Santiago Cañamares

Dpto. Derecho Eclesiástico del Estado
Facultad de Derecho
Universidad Complutense
28040 Madrid
Tf. 91 394 55 48
scarribas@der.ucm.es

I. RESEÑA DE NOVEDADES CANÓNICAS DEL AÑO 2021

Julián Ros Córcoles

Vicario General de la Diócesis de Albacete

1. ROMANO PONTÍFICE

1.1. Normas canónicas

- Carta apostólica “*Spiritus Domini*” en forma de “*Motu Proprio*” “sobre la modificación del canon 230 § 1 del Código de Derecho Canónico acerca del acceso de las mujeres al ministerio instituido del lectorado y acolitado de 10 de enero de 2021¹.
- Carta del Santo Padre Francisco al Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe acerca del acceso de las mujeres a los ministerios del lectorado y acolitado, 11.01.2021².
- Carta apostólica en forma de “*Motu Proprio*” del Sumo Pontífice Francisco por el que se establecen disposiciones sobre la transparencia en la gestión de las finanzas públicas, 26.04.2021³. Modifica el Reglamento General de la Curia Romana.

¹ *Bolletino della Sala Stampa*, de 11 de enero de 2021.

² *Bolletino della Sala Stampa*, de 11 de enero de 2021.

³ *Bolletino della Sala Stampa*, de 29 de abril de 2021.

- Carta apostólica en forma de “Motu Proprio” del Sumo Pontífice Francisco “*Antiquum ministerium*” con la que se instituye el ministerio de Catequista, 10.05.2021⁴.
- Constitución apostólica del Santo Padre Francisco “*Pascite Gregem Dei*” con la que se reforma el Libro VI del Código de Derecho Canónico, 23.05.2021⁵.
- Carta apostólica en forma de “Motu Proprio” del Sumo Pontífice Francisco “*Traditiones Custodes*”, sobre el uso de la liturgia romana antes de la reforma de 1970, 16.07.2021⁶. Acompaña al documento una carta dirigida a todos los Obispos del mundo.
- Carta apostólica en forma de «Motu proprio» con la que el Santo Padre instituye la Comisión Pontificia de verificación y aplicación del M. P. “*Mitis Iudex*” en las Iglesias de Italia, 17.11.2021⁷.
- *Rescriptum ex audientia Santissimi*: Rescripto del Santo Padre Francisco con el que aprueba las Normas sobre delitos más graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe, 11.10.2021⁸.

1.2. Documentos magisteriales

- Carta apostólica *Candor Lucis Aeternae* del Santo Padre Francisco en el VII centenario de la muerte de Dante Alighieri, de 25 de marzo de 2021⁹.

1.3. Discursos con contenido canónico

- Discurso con motivo de la inauguración del año judicial del Tribunal de la Rota, de 29 de enero de 2021¹⁰.

⁴ *Bolletino della Sala Stampa*, de 11 de mayo de 2021.

⁵ *Bolletino della Sala Stampa*, de 1 de junio de 2021.

⁶ *Bolletino della Sala Stampa*, de 16 de julio de 2021.

⁷ *Bolletino della Sala Stampa*, de 26 de noviembre de 2021.

⁸ *Bolletino della Sala Stampa*, de 7 de diciembre de 2021.

⁹ *Bolletino della Sala Stampa*, de 25 de marzo de 2021.

¹⁰ *Bolletino della Sala Stampa*, de 29 de enero de 2021.

- Audiencia a los participantes del curso sobre el Foro Interno, promovido por la Penitenciaría Apostólica, de 12 de marzo de 2021¹¹.
- Mensaje del Santo Padre Francisco con motivo del 150 aniversario de la proclamación de san Alfonso María de Ligorio como doctor de la Iglesia, de 23 de marzo de 2021¹².
- Apertura del Año Judicial del Tribunal del Estado de la Ciudad del Vaticano, 27.03.2021¹³.
- Audiencia a los diáconos permanentes de la diócesis de Roma, 19.06.2021¹⁴.
- Audiencia a los participantes en el encuentro con los moderadores de asociaciones de fieles, movimientos eclesiales y nuevas comunidades, 16.09.2021¹⁵.
- Audiencia a los participantes en el encuentro organizado por el Consejo Pontificio para la Promoción de la Nueva Evangelización sobre “Catequesis y catequistas para la nueva evangelización”, 17.09.2021¹⁶.
- Audiencia a los participantes en la Asamblea Plenaria de la Academia Pontificia para la Vida, 27.09.2021¹⁷.
- Discurso del Santo Padre Francisco con motivo del Momento de Reflexión para el inicio del Proceso Sinodal (Aula Nueva del Sínodo, 9 de octubre de 2021)¹⁸.
- Mensaje del Santo Padre con motivo del 30º aniversario de la creación de las administraciones apostólicas para los católicos de rito latino en Rusia, 16.09.2021¹⁹.

¹¹ *Bolletino della Sala Stampa*, de 12 de marzo de 2021.

¹² *Bolletino della Sala Stampa*, de 23 de marzo de 2021.

¹³ *Bolletino della Sala Stampa*, de 27 de marzo de 2021.

¹⁴ *Bolletino della Sala Stampa*, de 19 de junio de 2021.

¹⁵ *Bolletino della Sala Stampa*, de 16 de septiembre de 2021.

¹⁶ *Bolletino della Sala Stampa*, de 17 de septiembre de 2021.

¹⁷ *Bolletino della Sala Stampa*, de 27 de septiembre de 2021.

¹⁸ *Bolletino della Sala Stampa*, de 9 de octubre de 2021.

¹⁹ *Bolletino della Sala Stampa*, de 9 de octubre de 2021.

- Audiencia a los participantes en la Plenaria de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, 11.12.2021²⁰.

1.4. Alocuciones y cartas

1.4.1. Intervenciones ante Representaciones diplomáticas, Organismos y Asociaciones internacionales

- A los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede para el intercambio de felicitaciones de año nuevo, de 8 de febrero de 2021²¹.
- Audiencia a una delegación del Instituto de Estudios Europeos de Estocolmo, de 12 de febrero de 2021²².
- Carta del Santo Padre Francisco con motivo de la Reunión de Primavera 2021 del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional (5-11 de abril de 2021), 08.04.2021²³.
- Videomensaje del Santo Padre a los participantes en la Conferencia Internacional “A Politics Rooted in the People”²⁴.
- Carta del Santo Padre a la secretaria general de la Secretaría General Iberoamericana con motivo de la XXVII Cumbre Iberoamericana (Andorra, 20-21 de abril de 2021)²⁵
- Videomensaje del Santo Padre Francisco con motivo del Día Mundial de la Tierra, 22.04.2021²⁶
- Videomensaje del Santo Padre Francisco a los participantes de la V Conferencia Internacional “Exploring the Mind, Body & Soul. How

²⁰ *Bolletino della Sala Stampa*, de 11 de diciembre de 2021.

²¹ *Bolletino della Sala Stampa*, de 8 de febrero de 2021.

²² *Bolletino della Sala Stampa*, de 12 de febrero de 2021.

²³ *Bolletino della Sala Stampa*, de 8 de abril de 2021.

²⁴ *Bolletino della Sala Stampa*, de 15 de abril de 2021.

²⁵ *Bolletino della Sala Stampa*, de 21 de abril de 2021.

²⁶ *Bolletino della Sala Stampa*, de 22 de abril de 2021.

Innovation and Novel Delivery Systems Improve Human Health”, 08.05.2021²⁷.

- Discurso del Santo Padre Francisco inauguración de los Estados Generales de la Natalidad, una iniciativa online promovida por el Foro de Asociaciones Familiares, 14.05.2021²⁸.
- El lunes 31 de mayo de 2021, la Asamblea Mundial de la Salud ha adoptado por consenso, la Resolución *Participación de la Santa Sede en la Organización Mundial de la Salud* presentada por Italia, con la cual se formaliza la participación de la Santa Sede en los trabajos de la Organización Mundial de la Salud, en calidad de Estado no miembro Observador²⁹.
- Mensaje del Santo Padre a los participantes en la 42ª sesión de la Conferencia de la FAO (Roma, 14-18 de junio de 2021), 14.06.2021³⁰.
- Carta del Santo Padre al Delegado Especial ante la Soberana Orden Militar Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta (S.M.O.M.), 25.10.2021³¹.

1.5. Actos jurídicos pontificios

1.5.1. Iglesias particulares

- Nota de la Congregación para los Obispos sobre la erección de la Conferencia Eclesial de la Amazonía, 09.10.2021³².
- Honduras: Erección de la Diócesis de la Diócesis de Gracias desmembrada de la Diócesis de Santa Rosa de Copán³³.

²⁷ *Bolletino della Sala Stampa*, de 8 de mayo de 2021.

²⁸ *Bolletino della Sala Stampa*, de 14 de mayo de 2021.

²⁹ *Bolletino della Sala Stampa*, de 1 de junio de 2021.

³⁰ *Bolletino della Sala Stampa*, de 14 de junio de 2021.

³¹ *Bolletino della Sala Stampa*, de 26 de octubre de 2021.

³² *Bolletino della Sala Stampa*, de 20 de octubre de 2021.

³³ *Bolletino della Sala Stampa*, de 27 de abril de 2021.

- Venezuela: Erección de la Diócesis de Petare, desmembrada de la Archidiócesis de Caracas³⁴.

1.5.2. Procesos de beatificación y canonización

- Canonizaciones: El Sumo Pontífice confirmó el 24 de abril de 2021 las conclusiones de la Sesión Ordinaria de los Cardenales y Obispos, Miembros de la Congregación, y decidió extender el culto a la Beata Margarita de Città di Castello, de la Tercera Orden de Predicadores a la Iglesia universal; nacida hacia 1287 en Metola (Italia) y muerta en Città di Castello (Italia) el 13 de abril de 1320, inscribiéndola en el catálogo de los Santos (Canonización equipolente).
- El 21 de enero de 2021, el Santo Padre Francisco ha recibido en audiencia a Su Eminencia Reverendísima el cardenal Marcello Semeraro, Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos. Durante la audiencia, el Sumo Pontífice autorizó a la misma Congregación a promulgar los Decretos relativos a: el martirio del Siervo de Dios Giovanni Fornasini, sacerdote diocesano; nacido el 23 de febrero de 1915 en Pianaccio di Lizzano en Belvedere (Italia) y asesinado por odio a la Fe, en San Martino di Caprara (Italia), el 13 de octubre de 1944; las virtudes heroicas del Siervo de Dios Michele Arcangelo María Antonio Vinti, sacerdote diocesano; nacido el 18 de enero de 1893 en Grotte (Italia) y fallecido allí el 17 de agosto de 1943; las virtudes heroicas del Siervo de Dios Ruggero Maria Caputo, sacerdote diocesano; nacido el 1 de mayo de 1907 en Barletta (Italia) y fallecido allí el 15 de junio de 1980; las virtudes heroicas de la Sierva de Dios Mary Joseph of Jesus (nacida Elisabeth Prout), fundadora de la Congregación de las Hermanas de la Santísima Cruz y de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo; nacida el 2 de septiembre de 1820 en Shrewsbury (Inglaterra) y fallecida en Sutton (Inglaterra) el 11 de enero de 1864; las virtudes heroicas del Siervo de Dios Santiago Masarnau Fernández, fiel laico; nacido

³⁴ *Bolletino della Sala Stampa*, de 16 de noviembre de 2021.

el 10 de diciembre de 1805 en Madrid (España) y fallecido allí el 14 de diciembre de 1882; las virtudes heroicas del Siervo de Dios Pasquale Canzii, seminarista; nacido el 6 de noviembre de 1914 en Bisenti (Italia) y fallecido en Penne (Italia) el 24 de enero de 1930; las virtudes heroicas del Siervo de Dios Jérôme Lejeune, fiel laico; nacido el 13 de junio de 1926 en Montrouge (Francia) y fallecido en París (Francia) el 3 de abril de 1994; las virtudes heroicas de la Sierva de Dios Adele Bonolis, fiel laica, fundadora de las Obras de Asistencia y Redención Social; nacida el 14 de agosto de 1909 en Milán (Italia) y fallecida allí el 11 de agosto de 1980³⁵.

- El 20 de febrero de 2021, el Santo Padre Francisco recibió en audiencia a Su Eminencia Reverendísima el cardenal Marcello Semeraro, prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos. Durante la audiencia, el Sumo Pontífice autorizó a dicha Congregación a promulgar los Decretos relativos a: el milagro, atribuido a la intercesión de la Venerable Sierva de Dios Armida Barelli, de la Tercera Orden Seglar de San Francisco, cofundadora del Instituto Seglar de las Misioneras de la Realeza de Nuestro Señor Jesucristo; nacida el 1 de diciembre de 1882 en Milán (Italia) y fallecida en Marzio (Italia) el 15 de agosto de 1952; las virtudes heroicas del Siervo de Dios Albino Alves da Cunha e Silva, sacerdote diocesano; nacido el 22 de septiembre de 1882 en Codeçoso (Portugal) y fallecido en Catanduva (Brasil) el 19 de septiembre de 1973; las virtudes heroicas del Siervo de Dios Ignacio de San Pablo (nacido George Spencer), sacerdote profeso de la Congregación de la Pasión de Jesucristo; nacido el 21 de diciembre de 1799 en Londres (Inglaterra) y fallecido en Carstairs (Escocia) el 1 de octubre de 1864; las virtudes heroicas de la Sierva de Dios Maria Felicita Fortunata Baseggio (en el siglo: Anna Clara Giovanna), monja de la Orden de San Agustín; nacida el 5 de mayo de 1752 en Ferrara (Italia) y fallecida en Rovigo (Italia) el 11 de febrero de 1829; las virtudes heroicas de la Sierva de Dios Floralba Rondi (nacida Luigia Rosina), religiosa profesa de la Congregación

³⁵ *Bolletino della Sala Stampa*, de 21 de enero de 2021.

de las Hermanas de las Pobres - Instituto Palazzolo; nacida el 10 de diciembre de 1924 en Pedrengo (Italia) y fallecida en Mosango (República Democrática del Congo) el 25 de abril de 1995; las virtudes heroicas de la Sierva de Dios Clarangela Ghilardi (nacida Alessandra), religiosa profesa de la Congregación de las Hermanas de las Pobres - Instituto Palazzolo; nacida el 21 de abril de 1931 en Trescore Balneario (Italia) y fallecida en Kikwit (República Democrática del Congo) el 6 de mayo de 1995; las virtudes heroicas de la Sierva de Dios Dinarosa Belleri (nacida Teresa Santa), religiosa profesa de la Congregación de las Clarisas - Instituto Palazzolo; nacida el 11 de noviembre de 1936 en Cailina di Villa Carcina (Italia) y fallecida en Kikwit (República Democrática del Congo) el 14 de mayo de 1995; las virtudes heroicas de la Sierva de Dios Elisa Giambelluca, fiel laica, miembro de la Institución Teresiana; nacida el 30 de abril de 1941 en Isnello (Italia) y fallecida en Roma (Italia) el 5 de julio de 1986³⁶.

- El 17 de marzo de 2021, el Santo Padre Francisco recibió en audiencia a Su Eminencia Reverendísima el cardenal Marcello Semeraro, prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos. Durante la audiencia, el Sumo Pontífice autorizó a la misma Congregación a promulgar los decretos relativos a: las virtudes heroicas del Siervo de Dios Mercurio Maria Teresi, arzobispo de Monreale; nacido el 10 de octubre de 1742 en Montemaggiore Belsito (Italia) y fallecido en Monreale (Italia) el 18 de abril de 1805; las virtudes heroicas del Siervo de Dios Cosme Muñoz Pérez, sacerdote diocesano, fundador de la Congregación de las Hijas del Patrocinio de Santa María; nacido en 1573 en Villar del Río (España) y fallecido en Córdoba (España) el 3 de diciembre de 1636; las virtudes heroicas del Siervo de Dios Salvador Valera Parra, sacerdote diocesano; nacido el 27 de febrero de 1816 en Huércal-Overa (España) y fallecido allí el 15 de marzo de 1889; las virtudes heroicas del Siervo

³⁶ *Bolletino della Sala Stampa*, de 20 de febrero de 2021.

de Dios León Veuthey (en el siglo: Clovis), sacerdote profeso de la Orden de los Hermanos Menores Conventuales; nacido el 3 de marzo de 1896 en Dorénaz (Suiza) y fallecido en Roma (Italia) el 7 de junio de 1974; las virtudes heroicas de la Sierva de Dios Annelvira Ossoli (en el siglo Celeste María), religiosa profesa de la Congregación de las Hermanas de los Pobres - Instituto Palazzolo; nacida el 26 de agosto de 1936 en Orzivecchi (Italia) y fallecida en Kikwit (República Democrática del Congo) el 23 de mayo de 1995; las virtudes heroicas de la Sierva de Dios Vitarosa Zorza (en el siglo María Rosa), religiosa profesa de la Congregación de las Hermanas de los Pobres - Instituto Palazzolo; nacida el 9 de octubre de 1943 en Palosco (Italia) y fallecida en Kikwit (República Democrática del Congo) el 28 de mayo de 1995; las virtudes heroicas de la Sierva de Dios Danielangela Sorti (en el siglo Anna Maria), religiosa profesa de la Congregación de las Hermanas de los Pobres - Instituto Palazzolo; nacida el 15 de junio de 1947 en Bérgamo (Italia) y fallecida en Kikwit (República Democrática del Congo) el 11 de mayo de 1995³⁷.

- El 24 de abril de 2021, el Santo Padre Francisco recibió en audiencia a Su Eminencia Reverendísima el Sr. cardenal Marcello Semeraro, Prefecto de la Congregación de las Causas de los Santos. Durante la audiencia, el Sumo Pontífice confirmó las conclusiones de la Sesión ordinaria de los cardenales y obispos, miembros de la Congregación, y decidió extender a la Iglesia universal el culto a la beata Margarita de Città di Castello, de la Tercera Orden de los Frailes Predicadores; nacida hacia 1287 en Metola (Italia) y fallecida en Città di Castello (Italia) el 13 de abril de 1320, inscribiéndola en el Catálogo de los Santos (canonización equivalente). Durante la misma audiencia, el Sumo Pontífice también autorizó a la Congregación a promulgar los decretos relativos a *el martirio* de los Siervos de Dios Vicente Nicasio Renuncio Toribio

³⁷ *Bolletino della Sala Stampa*, de 18 de marzo de 2021.

y 11 compañeros, de la Congregación del Santísimo Redentor; asesinados por odio a la fe, en Madrid (España), en 1936; *las virtudes heroicas* del Siervo de Dios Pietro Marcellino Corradini, obispo de Frascati (Italia) cardenal de la Santa Iglesia Romana, fundador de la Congregación de las Hermanas Coleginas de la Sagrada Familia; nacido el 2 de junio de 1658 en Sezze (Italia) y fallecido en Roma (Italia) el 8 de febrero de 1743; *las virtudes heroicas* del Siervo de Dios Emanuele Stablum, religioso profeso de la Congregación de los Hijos de la Inmaculada Concepción; nacido el 10 de junio de 1895 en Terzolas (Italia) y fallecido en Roma (Italia) el 16 de marzo de 1950; *las virtudes heroicas* del Siervo de Dios Enrique Ernesto Shaw, fiel laico y padre de familia; nacido el 26 de febrero de 1921 en París (Francia) y fallecido en Buenos Aires (Argentina) el 27 de agosto de 1962; *las virtudes heroicas* de la Sierva de Dios María de los Desamparados Portilla Crespo, fiel laica y madre de familia; nacida el 26 de mayo de 1925 en Valencia (España) y fallecida en Madrid (España) el 10 de mayo de 1996; *las virtudes heroicas* de la Sierva de Dios Anfrosina Berardi, fiel laica; nacida el 6 de diciembre de 1920 en San Marco di Preturo (Italia) y fallecida allí el 13 de marzo de 1933³⁸.

- El 22 de mayo de 2021, el Santo Padre Francisco ha recibido en Audiencia a Su Eminencia Reverendísima el cardenal Marcello Semeraro, Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos. Durante la audiencia, el Sumo Pontífice autorizó a dicha congregación a promulgar los decretos relativos a: *–el martirio* de la Sierva de Dios María Agustina Rivas López, conocida como Aguchita (en el siglo Antonia Luzmila), religiosa profesora de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor; nacida en Coracora (Perú) el 13 de junio de 1920 y asesinada, por odio a la Fe, en La Florida (Perú) el 27 de septiembre de 1990;

³⁸ *Bolletino della Sala Stampa*, de 24 de abril de 2021.

–*las virtudes heroicas* del Siervo de Dios Felice Canelli, sacerdote diocesano; nacido en San Severo (Italia) el 14 de octubre de 1880 y fallecido allí el 23 de noviembre de 1977; *las virtudes heroicas* del Siervo de Dios Bernardo de la Madre del Buen Amor (nacido Sigmund Kryszkiewicz), sacerdote profeso de la Congregación de la Pasión de Jesucristo; nacido en Mława (Polonia) el 2 de mayo de 1915 y fallecido en Przasnysz (Polonia) el 7 de julio de 1945; *las virtudes heroicas* del Siervo de Dios Mariano Gazpio Ezcurra, sacerdote profeso de la Orden de los Agustinos Recoletos; nacido en Puente la Reina (España) el 18 de diciembre de 1899 y fallecido en Pamplona (España) el 22 de septiembre de 1989; *las virtudes heroicas* de la Sierva de Dios Colomba di Gesù Ostia (nacida Anna Antonietta Mezzacapo), Priora del Monasterio de Santa Teresa de las Carmelitas Descalzas de “Marcianise”; nacida en Marcianise (Italia) el 15 de junio de 1914 y fallecida allí el 13 de agosto de 1969; *las virtudes heroicas* de la Sierva de Dios Antonia Lesino, del Instituto secular llamado “Pequeña Familia Franciscana”; nacida en Milán (Italia) el 11 de octubre de 1897 y fallecida en Brescia (Italia) el 24 de febrero de 1962; *las virtudes heroicas* del Siervo de Dios Alexander Bálint, laico, padre de familia; nacido en Szeged-Alsóváros (hoy Hungría) el 1 de agosto de 1904 y fallecido en Budapest (Hungría) el 10 de mayo de 1980³⁹.

- El 19 de junio de 2021, el Santo Padre Francisco recibió en audiencia a Su Eminencia Reverendísima el cardenal Marcello Semeraro, prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos. Durante la audiencia, el Sumo Pontífice autorizó a dicha Congregación a promulgar los decretos relativos a: el milagro atribuido a la intercesión del Venerable Siervo de Dios Johann Philipp Jeningen, sacerdote profeso de la Compañía de Jesús; nacido el 5 de enero de 1642 en Eichstätt (Alemania) y fallecido en Ellwangen (Alemania) el 8 de febrero de 1704; el martirio de las Siervas de Dios

³⁹ *Bolletino della Sala Stampa*, de 22 de mayo de 2021.

Maria Paschalis Jahn (nacida María Magdalena) y 9 compañeras, religiosas profesas de la Congregación de las Hermanas de Santa Isabel, asesinadas por odio a la Fe en Polonia en 1945; las virtudes heroicas del Siervo de Dios Severino Fabriani, sacerdote diocesano, fundador de la Congregación de las “Hijas de la Providencia para sordomudos”; nacido el 7 de enero de 1792 en Spilamberto (Italia) y fallecido en Módena (Italia) el 27 de agosto de 1849; las virtudes heroicas de la Sierva de Dios Angela Rosa Godecka, Fundadora de la Congregación de las Hermanitas del Inmaculado Corazón de María; nacida el 13 de septiembre de 1861 en Korczew nad Wolga (Rusia) y fallecida en Człstochowa (Polonia) el 13 de octubre de 1937; las virtudes heroicas de la Sierva de Dios Orsola Donati, religiosa profesas de la Congregación de las Hermanas Mínimas de Nuestra Señora de los Dolores; nacida el 22 de octubre de 1849 en Anzola dell’Emilia (Italia) y fallecida en Budrie di San Giovanni in Persiceto (Italia) el 8 de abril de 1935; las virtudes heroicas de la Sierva de Dios María Estrella de Jesús (nacida María Aurelia Iglesias Fidalgo), hermana profesas de la Congregación de las Religiosas de María Inmaculada; nacida el 12 de abril de 1899 en Colunga (España) y fallecida en Granada (España) el 24 de noviembre de 1982; las virtudes heroicas del Siervo de Dios Robert Schuman, fiel laico; nacido el 29 de junio de 1886 en Clausen (Luxemburgo) y fallecido en Scy-Chazelles (Francia) el 4 de septiembre de 1963⁴⁰.

- El 30 de agosto de 2021, el Santo Padre Francisco recibió en audiencia a Su Eminencia Reverendísima el Sr. cardenal Marcello Semeraro, Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos. Durante la audiencia, el Sumo Pontífice autorizó a dicha congregación a promulgar los decretos relativos a: las virtudes heroicas del Siervo de Dios Placido Cortese (en el siglo: Nicolò), sacerdote profeso de la Orden de los Hermanos Menores

⁴⁰ *Bolletino della Sala Stampa*, de 19 de junio de 2021.

Conventuales; nacido el 7 de marzo de 1907 en Cres (hoy Croacia) y fallecido en Trieste (Italia) en noviembre de 1944; las virtudes heroicas de la Sierva de Dios María Cristina Cella Mocellin, fiel laica y madre de familia; nacida el 18 de agosto de 1969 en Cini-sello Balsamo (Italia) y fallecida en Bassano del Grappa (Italia) el 22 de octubre de 1995; las virtudes heroicas de la Sierva de Dios Enrica Beltrame Quattrocchi, fiel laica; nacida el 6 de abril de 1914 en Roma (Italia) y fallecida allí el 16 de junio de 2012⁴¹.

- Durante la audiencia concedida el 13 de octubre a Su Eminencia Reverendísima el Sr. cardenal Marcello Semeraro, Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos⁴², el Sumo Pontífice autorizó a la Congregación a promulgar los Decretos relativos a: el milagro atribuido a la intercesión del Venerable Siervo de Dios Juan Pablo I (Albino Luciani), Sumo Pontífice; nacido el 17 de octubre de 1912 en Forno di Canale, (hoy Canale d’Agordo, Italia) y fallecido el 28 de septiembre de 1978 en el Palacio Apostólico (Estado de la Ciudad del Vaticano); el milagro atribuido a la intercesión de la Venerable Sierva de Dios María Berenice Duque Hencker (nacida Ana Julia), Fundadora de la Congregación de las Hermanitas de la Anunciación; nacida el 14 de agosto de 1898 en Salamina (Colombia) y fallecida el 25 de julio de 1993 en Medellín (Colombia); el martirio de los Siervos de Dios Pedro Ortiz de Zárate, sacerdote diocesano, y Juan Antonio Solinas, sacerdote profeso de la Compañía de Jesús, asesinados por odio a la fe el 27 de octubre de 1683 en el Valle del Zenta (Argentina); las virtudes heroicas del Siervo de Dios Diego Hernández González, sacerdote diocesano; nacido el 3 de enero de 1915 en Javalí Nuevo (España) y fallecido el 26 de enero de 1976 en Alicante (España); las virtudes heroicas del Siervo de Dios Giuseppe Spoletini (en el siglo: Rocco Giocondo Pasquale), sacerdote profeso de la Orden de los Frailes Menores; nacido el 16 de agosto de 1870 en Civitella

⁴¹ *Bolletino della Sala Stampa*, de 30 de agosto de 2021.

⁴² *Bolletino della Sala Stampa*, de 13 de octubre de 2021.

- (hoy Bellegra, Italia) y fallecido el 25 de marzo de 1951 en Roma (Italia); las virtudes heroicas de la Sierva de Dios Magdeleine de Jesús (en el siglo: Élisabeth Marie Magdeleine Hutin), Fundadora de la Fraternidad de las Hermanitas de Jesús; nacida el 26 de abril de 1898 en París (Francia) y fallecida el 6 de noviembre de 1989 en Roma (Italia); las virtudes heroicas de la Sierva de Dios Elisabetta Martinez, Fundadora de la Congregación de las Hijas de Santa María de Leuca; nacida el 25 de marzo de 1905 en Galatina (Italia) y fallecida el 8 de febrero de 1991 en Roma (Italia).
- El 25 de noviembre de 2021, el Santo Padre Francisco recibió en audiencia a Su Eminencia el Reverendísimo Cardenal Marcello Semeraro, Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos. Durante la audiencia, el Sumo Pontífice autorizó a la misma Congregación a promulgar los decretos relativos a: el milagro atribuido a la intercesión del Beato Titus Brandsma (en el siglo: Anno Sjoerd), sacerdote profeso de la Orden Carmelita; nacido el 23 de febrero de 1881 en Oegeklooster (Países Bajos) y asesinado por odio a la fe el 26 de julio de 1942 en Dachau (Alemania); el milagro atribuido a la intercesión de la Beata María de Jesús (en el mundo : Carolina Santocanale), Fundadora de la Congregación de las Hermanas Capuchinas de la Inmaculada Concepción de Lourdes; nacido el 2 de octubre de 1852 en Palermo (Italia) y muerto el 27 de enero de 1923 en Cinisi (Italia); el martirio de los Siervos de Dios Enrico Plachat, sacerdote profeso del Instituto de Religiosos de San Vicente de Paúl, Ladislao Radigue y 3 Compañeros, sacerdotes profesos de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y María, así como de los Adoración perpetua al Santísimo Sacramento; asesinado por odio a la fe el 26 de mayo de 1871 en París (Francia); las virtudes heroicas del Siervo de Dios Antonio Bello, obispo de Molfetta-Ruvo-Giovinazzo-Terlizzi; nacido el 18 de marzo de 1935 en Alessano (Italia) y fallecido el 20 de abril de 1993 en Molfetta (Italia); las virtudes heroicas del Siervo de Dios Juan de Jesús María (nacido Juan de San Pedro y Ustároz), sacerdote profeso de la Orden de los Carmelitas Descalzos; nacido

el 27 de enero de 1564 en Calahorra (España) y muerto el 28 de mayo de 1615 en Monte Compatri (Italia); las virtudes heroicas del Siervo de Dios Giorgio Guzzetta, Sacerdote de la Confederación del Oratorio de San Filippo Neri; nacido el 23 de abril de 1682 en Piana dei Greci (hoy Piana degli Albanesi, Italia) y muerto el 21 de noviembre de 1756 en Partinico (Italia); las virtudes heroicas de la Sierva de Dios Natalina Bonardi (nacida María), Fundadora de la Congregación de las Hermanas de Santa Maria di Loreto; nacido el 4 de diciembre de 1864 en Cuneo (Italia) y fallecido el 25 de julio de 1945 en Vercelli (Italia); las virtudes heroicas de la Sierva de Dios María Dositea Bottani (en el mundo: María Domenica), Superiora General de la Congregación de las Hermanas Ursulinas de la Inmaculada Virgen María de Gandino; nacido el 31 de mayo de 1896 en Pianca (Italia) y fallecido el 2 de septiembre de 1970 en Bérghamo (Italia)⁴³.

- El 13 de diciembre de 2021, el Santo Padre Francisco recibió en audiencia a Su Eminencia el Reverendísimo Cardenal Marcello Semeraro, Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos. Durante la audiencia, el Sumo Pontífice autorizó a la misma Congregación a promulgar los decretos relativos: el milagro atribuido a la intercesión de la Beata María Rivier, Fundadora de la Congregación de las Hermanas de la Presentación de María; nacido el 19 de diciembre de 1768 en Montpezat-sous-Bauzon (Francia) y muerto en Bourg-Saint-Andéol (Francia) el 3 de febrero de 1838; El milagro atribuido a la intercesión de la Venerable Sierva de Dios María Carola Cecchin (nacida Fiorina), religiosa profesa de la Congregación de las Hermanas de San José Benedetto Cottolengo; nacido el 3 de abril de 1877 en Cittadella (Italia) y muerto en el vapor cuando regresaba de Kenia a Italia el 13 de noviembre de 1925; las virtudes heroicas del Siervo de Dios Andrea Garrido Perales, sacerdote profeso de la Orden de la

⁴³ *Bolletino della Sala Stampa*, de 25 de noviembre de 2021.

Santísima Virgen María de la Merced; nacido el 29 de noviembre de 1663 en Vallada (España) y muerto el 23 de febrero de 1728 en Xátiva (España); las virtudes heroicas del Siervo de Dios Carlo Maria da Abbiategrasso (en el mundo: Gaetano Antonio Vigevano), sacerdote profeso de la Orden de los Frailes Menores Capuchinos; nacido el 30 de agosto de 1825 en Abbiategrasso (Italia) y fallecido el 21 de febrero de 1859 en Casalpusterlengo (Italia); las virtudes heroicas del Siervo de Dios Bernardo Sartori, sacerdote profeso de los Misioneros Combonianos del Corazón de Jesús; nacido el 20 de mayo de 1897 en Falzé di Trevignano (Italia) y fallecido el 3 de abril de 1983 en Ombaci (Uganda); las virtudes heroicas de la Sierva de Dios María Margarita del Corazón Agonizante de Jesús en el Huerto de Getsemaní (en el mundo: Ludovica Banaś), religiosa profesa de la Congregación de las Hermanas de la Sagrada Familia de Nazaret; nacido el 10 de abril de 1896 en Klecza Dolna (Polonia) y fallecido el 26 de abril de 1966 en Nowogródek (actual Bielorrusia)⁴⁴.

1.5.3. Actos relativos a la Curia Romana

- El 17 de mayo el Santo Padre se reunió con los jefes de Dicasterio de la Curia Romana⁴⁵.
- Quirógrafo del Santo Padre para la institución de la Fundación para la Sanidad Católica, 06.10.2021⁴⁶.
- El 8 de noviembre el Santo Padre se reunió con los jefes de Dicasterio de la Curia Romana⁴⁷.

⁴⁴ *Bolletino della Sala Stampa*, de 13 de diciembre de 2021.

⁴⁵ *Bolletino della Sala Stampa*, de 17 de mayo de 2021.

⁴⁶ *Bolletino della Sala Stampa*, de 6 de octubre de 2021.

⁴⁷ *Bolletino della Sala Stampa*, de 8 de noviembre de 2021.

- Quirógrafo del Santo Padre para la institución de la Fundación “Fratelli tutti”, 15.12.2021⁴⁸.
- Quirógrafo del Santo Padre Francisco sobre la disposición de que el Venerable Siervo de Dios José Gregorio Hernández Cisneros sea Copatrono del Ciclo de Estudios en Ciencias de la Paz de la Pontificia Universidad Lateranense, 26.04.2021⁴⁹.

2. COLEGIO CARDENALICIO

2.1. *Composición*

- A fecha 9 de abril de 2022 el número total de Cardenales es de 211 (118 electores y 93 no electores).
- Carta del Santo Padre enviada con fecha de hoy a Su Eminencia el cardenal. Reinhard Marx, arzobispo metropolitano de München und Freising(Alemania), 10.06.2021⁵⁰.
- En el consistorio ordinario de 3 de mayo de 2021 se tuvo la Optatio de ocho Cardenales del Orden de los Diáconos al Orden de los Presbíteros: a petición del Card. Angelo Amato, S.D.B., la Diaconía de S. Maria in Aquiro fue elevada pro hac vice al Título Presbiteral; a petición del Card. Robert Sarah, la Diaconía de S. Giovanni Bosco en Via Tuscolana fue elevada *pro hac vice* a Título Presbiteral; a petición del Card. Francesco Monterisi, la Diaconía de S. Paolo alla Regola fue elevada *pro hac vice* a Título Presbiteral; a petición del Card. Raymond Leo Burke, la Diaconía de S. Agata de’ Goti fue elevada *pro hac vice* a Título Presbiteral; a petición del Card. Kurt Koch, la Diaconía de Nuestra Señora del Sagrado Corazón fue elevada *pro hac vice* a Título Presbiteral; a petición del Card. Mauro Piacenza, la Diaconía de S. Paolo alle Tre Fontane fue elevada *pro hac vice* al Título Presbiteral; a petición del Card. Gianfranco

⁴⁸ *Bolletino della Sala Stampa*, de 15 de diciembre de 2021.

⁴⁹ *Bolletino della Sala Stampa*, de 29 de abril de 2021.

⁵⁰ *Bolletino della Sala Stampa*, de 10 de junio de 2021.

Ravasi, la Diaconía de S. Giorgio in Velabro fue elevada *pro hac vice* a Título Presbiteral; a petición del Card. Walter Brandmüller, la Diaconía de S. Giuliano dei Fiamminghi fue elevada *pro hac vice* al Título Presbiteral⁵¹.

- A lo largo del año 2021 han fallecido 14 cardenales. El primero fue el suizo Henri Schwery, que falleció el 7 de enero. Menos de una semana más tarde, el 13 de enero, el Covid se cobró la vida del purpurado brasileño Eusébio Oscar Scheid, de 88 años, y antiguo obispo de Río de Janeiro. El 2 de abril falleció el cardenal Christian Wiyghan Tumi, primer cardenal de la historia de Camerún, y uno de los personajes más comprometidos con el desarrollo y la búsqueda de la paz en su país. Pocos meses antes había sido secuestrado durante varias horas por haber animado a los niños a regresar a la escuela tras un atentado en el que fallecieron varios de ellos. También en abril, el día 10, falleció el cardenal australiano Edward Cassidy, a los 96 años. Fue uno de los artífices de la Declaración Conjunta con la Federación Luterana Mundial sobre la Doctrina de la Justificación. El cardenal Sebastian Koto Khoarai falleció el 17 de abril a los 91 años. Fue obispo de Mohale's Hoek, en Lesoto. Francisco lo había nombrado cardenal en 2016. Diez días más tarde, el 27 de abril, falleció el surcoreano Nicholas Cheong Jin-suk, de 89 años. El antiguo arzobispo de Seúl había sido creado cardenal por Benedicto XVI. El 29 de mayo, una enfermedad se llevó también al primer cardenal de la historia de Brunei, Cornelius Sim. Este ingeniero fue también el primer obispo nacido en Brunei, un país del sudeste asiático de mayoría musulmana. El cardenal Laurent Monsengwo Pasinya, de la República Democrática del Congo, falleció el 11 de julio a los 81 años. Gran defensor de los derechos humanos en su país durante la dictadura de Mobutu Sese Seko, formó parte, durante cinco años, del Consejo de Cardenales lanzado por el Papa Francisco para ayudar a reformar la Curia Vaticana. También en julio, el día 29, falleció el cardenal francés Albert Vanhoye. A sus 98 años, este experto en la Biblia era el más anciano del colegio

⁵¹ *Bolletino della Sala Stampa*, de 3 de mayo de 2021.

cardenalicio. El 10 de agosto falleció el cardenal español Eduardo Martínez Somalo. Tenía 94 años. Fue uno de los colaboradores más estrechos de Juan Pablo II, quien lo nombró cardenal camarlingo. El 23 de septiembre el covid acabó con la vida del cardenal Jorge Liberato Urosa Savino, arzobispo emérito de Caracas. El purpurado fue el rostro de la Iglesia católica durante el Chavismo. Las tensiones con el gobierno continuaron durante el mandato de Maduro. Tres días más tarde, falleció por la misma enfermedad el brasileño José Freire Falcão. Tenía 95 años y había sido arzobispo de Brasilia. El 29 de septiembre falleció Alexandre José Maria dos Santos, el primer sacerdote, obispo y cardenal nativo de Mozambique. Tenía 97 años. El 3 de octubre falleció el cardenal chileno Jorge Medina Estévez, famoso porque como cardenal protodiácono anunció el nuevo Papa al mundo en el cónclave de 2005. También tuvieron mucho eco en el Vaticano otros dos fallecimientos. El primero, el del jesuita Stan Swamy, fallecido el 5 de julio en un hospital de Mumbai, India. Tenía 84 años y estaba en prisión desde octubre de 2020. Al gobierno no le gustaba su defensa de las comunidades indígenas adivasis, de la zona de Jharkhand. También falleció en diciembre el nuncio Aldo Giordano. Su última misión diplomática fue ante la Unión Europea. Pero este año también había sido nuncio en Caracas, donde en nombre del Papa celebró la beatificación del primer laico del país, el doctor José Gregorio Hernández.

- Durante el año 2021 no se creó ningún nuevo cardenal.
- En la actualidad, el Colegio se integra, según el Papa que los creó, por: Juan Pablo II: 55 (12 electores + 43 no electores), Benedicto XVI: 64 (38 electores + 26 no electores), Francisco: 92 (68 electores + 24 no electores).

2.2. Consistorios

- Consistorio ordinario público para la votación de algunas causas de canonización, 03.05.2021⁵².

⁵² *Bolletino della Sala Stampa*, de 3 de mayo de 2021.

2.3. Consejo de Cardenales

- Durante el año 2021, el Consejo de Cardenales ha celebrado las siguientes reuniones:
- El 6 de mayo celebró una reunión on line del Consejo de Cardenales debido a la situación sanitaria. Desde sus respectivos países de residencia se conectaron sus Eminencias los cardenales Óscar A. Rodríguez Maradiaga, S.D.B., Reinhard Marx, Seán Patrick O'Malley, O.F.M. Cap., Oswald Gracias, y Fridolin Ambongo Besungu, O.F.M. Cap., mientras que desde el Vaticano se conectaron Sus Eminencias los cardenales Pietro Parolin y Giuseppe Bertello y el Secretario del Consejo, S.E. Mons. Marco Mellino. El Santo Padre siguió los actos desde la Casa Santa Marta. Durante el encuentro, tras el saludo del Papa Francisco, se trataron varios temas de actualidad. Cada cardenal describió también la situación en su propia región, las consecuencias económicas y sociales de la pandemia y el compromiso de la Iglesia con la salud, la recuperación económica y el apoyo ofrecido a los más necesitados. A continuación, los miembros del Consejo debatieron sobre la metodología de trabajo que deberá aplicarse para la revisión y corrección de algunos textos normativos tras la futura entrada en vigor de la próxima Constitución Apostólica, así como sobre las nuevas perspectivas que abre el texto que se está redactando. La próxima reunión está prevista para el mes de junio.⁵³
- El Consejo de Cardenales se reunió el 25 de junio de 2021. Conectados desde sus países de residencia estaban Sus Eminencias los cardenales Óscar A. Rodríguez Maradiaga, S.D.B., Reinhard Marx, Sean Patrick O'Malley, O.F.M. Cap., Oswald Gracias y Fridolin Ambongo Besungu, O.F.M. Cap., mientras que desde el Vaticano lo estaban Su Eminencia el cardenal Giuseppe Bertello y el secretario del Consejo, S.E. Mons. Marco Mellino. El Santo Padre siguió los trabajos desde la Casa Santa Marta, mientras que Su Eminencia el cardenal Pietro Parolin no pudo asistir debido a compromisos

⁵³ *Bolletino della Sala Stampa*, de 6 de mayo de 2021.

previos. Tras unas palabras de saludo del Papa Francisco, los cardenales describieron en breve la situación actual en los distintos continentes también respecto a la pandemia de Covid-19. En este contexto, el cardenal Gracias agradeció al Santo Padre sus palabras y su cercanía a la dolorosa situación de Myanmar. Al tomar de nuevo la palabra, el Papa reiteró la importancia de los caminos sinodales en curso a nivel diocesano y nacional, y cómo deben reflejarse en el movimiento más amplio iniciado por la Secretaría del Sínodo de los Obispos en las últimas semanas. Por último, se expresó satisfacción por el reciente informe de Moneyval y los progresos realizados en la supervisión económica y financiera de la Santa Sede.⁵⁴

- El 22 de septiembre se reunió online el Consejo de Cardenales. Sus Eminencias los cardenales Óscar A. Rodríguez Maradiaga, S.D.B., Reinhard Marx, Sean Patrick O'Malley, O.F.M. Cap., Oswald Gracias y Fridolin Ambongo Besungu, O.F.M. Cap., se conectaron desde sus países de residencia y desde el Vaticano hicieron lo propio sus Eminencias los cardenales Pietro Parolin y Giuseppe Bertello, y el secretario del Consejo, S.E. Mons. Marco Mellino. El Santo Padre se conectó desde la Casa Santa Marta para seguir los trabajos. Tras una breve introducción a los trabajos por parte de Su Eminencia el cardenal Maradiaga, el Papa Francisco habló sobre la apertura de los trabajos del próximo Sínodo sobre la sinodalidad. El Papa recordó dos de sus discursos identificados como centrales en su ideas sobre el próximo Sínodo –el de 2015 con motivo del 50 aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos y el más reciente dirigido a los fieles de la diócesis de Roma el pasado sábado– y puntualizó que el centro de la reflexión no es tanto la profundización en tal o cual tema sino el aprendizaje de una forma de vivir la Iglesia, marcado a todos los niveles por la escucha mutua y la actitud pastoral, sobre todo frente a las tentaciones del clericalismo y la rigidez. Las intervenciones de los distintos cardenales profundizaron en algunos aspectos que hacen especialmente necesario el camino sinodal en

⁵⁴ *Bolletino della Sala Stampa*, de 25 de junio de 2021.

las tierras de las que proceden, para superar el sectarismo y los intereses partidistas. La reunión finalizó antes de las 18.00 horas, actualizándose a la próxima, prevista para diciembre, que se celebrará, si las condiciones lo permiten, en presencia⁵⁵.

- Los días 13, 14 y 15 de diciembre se reunió en Casa Santa Marta el Consejo de Cardenales. Estuvieron presentes los Cardenales Pietro Parolin, Giuseppe Bertello, Oscar A. Rodríguez Maradiaga, SDB, Reinhard Marx, Sean Patrick O'Malley, OFM Cap., Oswald Gracias y Fridolin Ambongo Besungu, OFM Cap; junto a ellos estaba el Secretario del Consejo, SE Mons. Marco Mellino. Reflexionando sobre la situación política y sanitaria actual y sobre el avance de la pandemia, cada cardenal ofreció una presentación sobre su región de origen. El Cardenal Grech ilustró el progreso de los trabajos del Sínodo, haciendo un balance de los progresos realizados hasta el momento y subrayando el entusiasmo encontrado en las Conferencias Episcopales y entre los laicos. El Santo Padre estuvo presente en la reunión durante todo el día martes y miércoles por la tarde y contribuyó a la reflexión general ofreciendo también su lectura de los temas presentados⁵⁶.

3. CURIA ROMANA

3.1. *Secretaría de Estado*

- Comunicado de la Secretaría de Estado de 12 de marzo de 2021 sobre la celebración de la Misa en la Basílica de San Pedro. Texto no publicado pero citado en la nota de la Basílica de San Pedro de 22 de junio de 2021.

⁵⁵ *Bolletino della Sala Stampa*, de 22 de septiembre de 2021.

⁵⁶ *Bolletino della Sala Stampa*, de 16 de diciembre de 2021.

- Discurso del cardenal secretario de Estado Pietro Parolin en la 76ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 26.09.2021⁵⁷.

3.2. *Congregación para la Doctrina de la Fe*

- *Responsum* de la Congregación para la Doctrina de la Fe a un *du-bium* sobre las bendiciones de las uniones de personas del mismo sexo, de 22 de febrero de 2021⁵⁸.
- Normas sobre delitos más graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe, 11.10.2021⁵⁹.

3.3. *Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos*

- Decreto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos sobre la inscripción de las celebraciones de san Gregorio de Narek, abad y doctor de la Iglesia, san Juan De Ávila, presbítero y doctor de la Iglesia y santa Hildegarda de Bingen, virgen y doctora de la Iglesia, en el Calendario Romano General, de 25 de enero de 2021⁶⁰.
- Decreto sobre la celebración de los santos Marta, María y Lázaro en el Calendario Romano General, de 26 de enero de 2021⁶¹.
- Nota a los Obispos y a las Conferencias Episcopales acerca de la celebración de la Semana Santa, 17.02.2021⁶².
- Carta de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos a los presidentes de las Conferencias Episcopales

⁵⁷ *Bolletino della Sala Stampa*, de 29 de septiembre de 2021.

⁵⁸ *Bolletino della Sala Stampa*, de 15 de marzo de 2021.

⁵⁹ *Bolletino della Sala Stampa*, de 7 de diciembre de 2021.

⁶⁰ *Bolletino della Sala Stampa*, de 2 de febrero de 2021.

⁶¹ *Bolletino della Sala Stampa*, de 2 de febrero de 2021.

⁶² *L'Osservatore Romano*, Anno CLXI, n. 39, 17 febbraio 2021.

sobre las nuevas invocaciones en las letanías en honor de San José, 01.05.2021⁶³.

- Decreto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos para aplicar las disposiciones del can. 838 del Código de Derecho Canónico, 22.10.2021⁶⁴.
- Carta a los presidentes de las Conferencias Episcopales sobre el Rito de la institución de los Catequistas, 03.12.2021⁶⁵.
- “Ritus De Institutione Catechistarum” aprobado por la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, 13.12.2021⁶⁶.
- *Responsa ad dubia* sobre algunas disposiciones de la Carta Apostólica en forma de «Motu Proprio» “Traditionis custodes” el Sumo Pontífice Francisco, 04.12.2021⁶⁷.

3.4. Congregación para las Iglesias Orientales

- Carta firmada por el Santo Padre al Arzobispo mayor y a los delegados del Sinodo de la Iglesia Siro-Malabar, sobre el modo uniforme de celebración de la Santa *Qurbana* 03.07.2021⁶⁸.

3.5. Congregación para las causas de los Santos

- Reglamento para los postuladores, de 11 de octubre de 2021⁶⁹. Autorizado por el Santo Padre en Audiencia al Prefecto el 30 de agosto de 2021.

⁶³ *Bolletino della Sala Stampa*, de 1 de mayo de 2021.

⁶⁴ *Bolletino della Sala Stampa*, de 22 de octubre de 2021.

⁶⁵ *Bolletino della Sala Stampa*, de 13 de diciembre de 2021.

⁶⁶ *Bolletino della Sala Stampa*, de 13 de diciembre de 2021.

⁶⁷ *Bolletino della Sala Stampa*, de 18 de diciembre de 2021.

⁶⁸ *Bolletino della Sala Stampa*, de 6 de julio de 2021.

⁶⁹ <http://www.causesanti.va/it/documenti/regolamento-dei-postulatori.html>.

3.6. *Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica*

- Carta de 31 de mayo de 2021 sobre la celebración de los Capítulos por medios telemáticos como alternativa a la presencia personal⁷⁰.

3.7. *Congregación para la educación católica*

- Instrucción para la aplicación de la modalidad de la enseñanza a distancia en las Universidades/Facultades eclesiásticas⁷¹.

3.8. *Pontificio Consejo para la Nueva Evangelización*

- El Santo Padre ha encomendado al Pontificio Consejo para la Nueva Evangelización la coordinación de los trabajos preparatorios para el Jubileo del año 2025⁷².

3.9. *Penitenciaría Apostólica*

- Decreto de la Penitenciaría Apostólica sobre la concesión de la indulgencia con motivo del Día Mundial de los Abuelos y de los Mayores, 13.05.2021⁷³.
- Decreto de la Penitenciaría Apostólica sobre las indulgencias plenas para los fieles difuntos, 27.10.2021⁷⁴.

3.10. *Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida*

- Decreto del Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida “Las Asociaciones de Fieles” que disciplina el ejercicio del gobierno en las asociaciones internacionales de fieles, privadas y públicas, y en

⁷⁰ <http://www.congregazionevitaconsacrata.va/content/dam/vitaconsacrata/Avvisi/Capitolionline/ITALIANO.pdf>

⁷¹ <http://www.educatio.va/content/dam/ceci/Documenti/Insegnamento%20a%20distanza%20ES.pdf>

⁷² *Bolletino della Sala Stampa*, de 26 de diciembre de 2021.

⁷³ *Bolletino della Sala Stampa*, de 22 de junio de 2021.

⁷⁴ *Bolletino della Sala Stampa*, de 28 de octubre de 2021.

otros entes con personalidad jurídica sujetos a la supervisión directa del mismo Dicasterio, 03.06.2021⁷⁵.

3.11. *Secretaría para la Economía*

- Decreto del Delegado Pontificio n° 1/2021 sobre el Reglamento para la aplicación de la Carta Apostólica en forma de Motu Proprio del 19 de mayo de 2020 sobre “Normas de transparencia, control y competencia en los contratos públicos de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano”, 22.06.2021⁷⁶.

3.12. *Basílica de San Pedro*

- Nota de la Basílica de San Pedro sobre la ordenación de las celebraciones eucarísticas, 22.06.2021⁷⁷.
- Normas transitorias relativas al Capítulo de San Pedro en el Vaticano, 28.08.2021⁷⁸.

3.13. *Basílica de Santa María la Mayor*

- El Santo Padre nombre un comisario extraordinario con la responsabilidad de cuidar la administración económica de los bienes del Capítulo. El comisario contará con la ayuda de una comisión formada por un representante del A.P.S.A., uno del Governatorato y otro de la Secretaría para la Economía, 15.12.2021⁷⁹.

4. SÍNODO DE LOS OBISPOS

- El Papa Francisco, el 24 de abril 2021, ha aprobado un nuevo itinerario sinodal para la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de

⁷⁵ *Bolletino della Sala Stampa*, de 11 de junio de 2021.

⁷⁶ *Bolletino della Sala Stampa*, de 22 de junio de 2021.

⁷⁷ *Bolletino della Sala Stampa*, de 22 de junio de 2021.

⁷⁸ *Bolletino della Sala Stampa*, de 28 de agosto de 2021.

⁷⁹ *Bolletino della Sala Stampa*, de 15 de diciembre de 2021.

los Obispos, prevista inicialmente para el mes de octubre del 2022, con el tema: “Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión”⁸⁰.

- Documento preparatorio de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, 07.09.2021⁸¹.
- Por una Iglesia sinodal: Comunión, participación y misión: Vademécum para el Sínodo sobre la Sinodalidad, 07.09.2021⁸²
- Comunicado de la Secretaría General del Sínodo de los Obispos: Ampliación del plazo para la primera fase del proceso sinodal hasta el 15 de agosto de 2022⁸³.
- El 20 de julio de 2021, la profesora Dra. D^a Carmen Peña García, presidenta de la Asociación Española de Canonistas, fue nombrada miembro de la Comisión Teológica del Sínodo.

5. RELACIONES INTERNACIONALES DE LA SANTA SEDE

- Los Estados que actualmente mantienen relaciones diplomáticas con la Santa Sede son 183. A ellos hay que añadir la Unión Europea y la Soberana Orden Militar de Malta. Las cancillerías de embajadas con sede en Roma, incluidas las de la Unión Europea y la Soberana Orden Militar de Malta son 188. También tienen su sede en Roma las oficinas de la Liga de Estados Árabes, la Organización Internacional para las Migraciones y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Durante el año 2020, el 12 de octubre, se firmó el séptimo Acuerdo Adicional entre la Santa Sede y la República de Austria al Convenio para la regulación de las relaciones patrimoniales del 23 de junio de 1960. Además, se ratificaron los siguientes acuerdos: el 17 de

⁸⁰ *Bolletino della Sala Stampa*, de 21 de mayo de 2021.

⁸¹ *Bolletino della Sala Stampa*, de 7 de septiembre de 2021.

⁸² *Bolletino della Sala Stampa*, de 7 de septiembre de 2021.

⁸³ *Bolletino della Sala Stampa*, de 29 de octubre de 2021.

enero, el Acuerdo-Marco entre la Santa Sede y la República Democrática del Congo, firmado el 20 de mayo de 2016, y el 7 de septiembre, el Acuerdo sobre el estatuto Jurídico de la Iglesia Católica en Burkina Faso, firmado el 12 de julio de 2019. El 17 de junio, la Santa Sede ratificó, en nombre del Estado de la Ciudad del Vaticano, la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que deterioran la capa de ozono, al que se había adherido el 5 de mayo de 2008. Finalmente, el 22 de octubre, la Santa Sede y la República Popular China acordaron prorrogar, por otros dos años, la validez del Acuerdo provisional sobre el nombramiento de obispos en China, firmado en Pekín en 2018.⁸⁴.

6. ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO

6.1. Disposiciones legislativas del ordenamiento vaticano

- Carta apostólica en forma de “Motu Proprio” del Sumo Pontífice Francisco relativa a las modificaciones en materia de justicia, de 16 de febrero de 2021⁸⁵.
- Carta apostólica en forma de “Motu Proprio” del Sumo Pontífice Francisco en relación con la contención de los gastos de personal de la Santa Sede, de la Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano y de otros entes relacionados, de 23 de marzo de 2021⁸⁶.
- Carta Apostólica en forma de “Motu Proprio” del Sumo Pontífice Francisco con modificaciones de la competencia de los órganos judiciales del Estado de la Ciudad del Vaticano, 30.04.2021⁸⁷.

⁸⁴ *Bolletino della Sala Stampa*, de 8 de febrero de 2021.

⁸⁵ *Bolletino della Sala Stampa*, de 16 de febrero de 2021.

⁸⁶ *Bolletino della Sala Stampa*, de 24 de marzo de 2021.

⁸⁷ *Bolletino della Sala Stampa*, de 30 de abril de 2021.

6.2. *Otros actos de relevancia jurídica*

- Carta del Santo Padre al Cardenal Vicario de la Diócesis de Roma para la valorización cultural del Palacio de Letrán, de 20 de febrero de 2021⁸⁸.
- Con el decreto de fecha 3 de julio de 2021, el presidente del Tribunal Vaticano ha ordenado la citación a juicio de los acusados en el caso relacionado con las inversiones financieras de la Secretaría de Estado en Londres⁸⁹.
- Sentencia del Tribunal del Estado de la Ciudad del Vaticano en el proceso penal contra Gabriele Martinelli y Enrico Radice, 06.10.2021⁹⁰

7. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

7.1. *Asamblea Plenaria*

- Durante el año 2021 se han celebrado dos reuniones de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española.
- La reunión número 117, del 19 al 23 de abril de 2021, se celebró en formato online y presencial debido a la pandemia de Covid19. La Asamblea Plenaria ha aprobado las líneas de acción pastoral de la Conferencia Episcopal para el quinquenio 2021-2025 con el título, “Fieles al envío misionero. Claves del contexto actual, marco eclesial y líneas de trabajo”. Unas líneas de acción en las que la llamada del Señor, “Id y anunciad el Evangelio”, se hace pregunta: ¿Cómo evangelizar en la actual sociedad española?. También se ha aprobado la creación de un servicio de asesoramiento para las oficinas diocesanas para la protección de los menores y la prevención de abusos. Este servicio de comunión y ayuda se presta a las oficinas

⁸⁸ *Bolletino della Sala Stampa*, de 16 de marzo de 2021.

⁸⁹ *Bolletino della Sala Stampa*, de 3 de julio de 2021.

⁹⁰ *Bolletino della Sala Stampa*, de 6 de octubre de 2021.

diocesanas creadas en toda España para apoyar sus trabajos en las diversas áreas de su actividad. Se estará también a disposición de las oficinas creadas por las congregaciones religiosas. Se aprobó un nuevo texto de Declaración de Instrucciones previas y voluntades anticipadas. Los obispos han recibido información sobre las implicaciones para la Iglesia en España de la obligación del cumplimiento normativo y de la necesidad de un plan de “Compliance” en las instituciones eclesiales.

- La 118ª Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española se celebró del 15 al 19 de noviembre de 2021. La Asamblea Plenaria ha aprobado el Decreto General sobre la protección de menores. Es la primera Conferencia Episcopal en el mundo que aprueba este conjunto de normas para afrontar los casos de abusos sexuales contra los menores de edad y personas que tienen habitualmente un uso imperfecto de razón. Este texto recoge en un único documento, la normativa canónica dispersa en varios documentos, y tendrá validez en todas las diócesis españolas, en las instituciones religiosas de derecho diocesano. Será también un buen instrumento para su aplicación en las de derecho pontificio. Su implantación permitirá una mayor coordinación y rapidez para afrontar este tipo de casos y también que se garantiza los derechos de todas las partes clarificando aspectos que antes se interpretaban por analogía jurídica. Este decreto incorpora ya las modificaciones que la Santa Sede introdujo, sobre esta materia, en el libro VI del Código de Derecho Canónico, que fue presentado el pasado 1 de junio de este año. El decreto general entrará en vigor en el momento en que reciba la *recognitio* de la Santa Sede. Como es habitual en la Plenaria de noviembre, se han aprobado los balances y liquidación presupuestaria del año 2020, los criterios de constitución y distribución del Fondo Común Interdiocesano y los presupuestos de la CEE y de los organismos que de ella dependen para el año 2022.

7.2. *Obispos*

- A fecha 1 de abril de 2022 hay en España 113 obispos: 16 arzobispos titulares, 12 arzobispos eméritos, 48 obispos diocesanos, 12 obispos auxiliares, 23 obispos eméritos y 2 obispos auxiliares eméritos.
- El 15 de noviembre de 2021, Mons. Francisco César Magán García, miembro de la Junta Directiva de la Asociación Española de Canonistas fue nombrado Obispo auxiliar de Toledo asignándole la sede titular de Scebaziana⁹¹.

⁹¹ *Bolletino della Sala Stampa*, de 15 de noviembre de 2021.

II. RESEÑA DE DERECHO ESPAÑOL SOBRE EL FACTOR SOCIAL RELIGIOSO AÑO 2021

Miguel Rodríguez Blanco

Catedrático Derecho Eclesiástico del Estado

Universidad de Alcalá

Esta reseña da noticia de la normativa y jurisprudencia sobre el factor social religioso del año 2021. La selección de la información se ha realizado con intención de exhaustividad, si bien se han dejado fuera cuestiones colaterales que no afectan, en rigor, al Derecho eclesiástico, aunque hagan referencia a la religión o a entidades religiosas.

1. DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA

Normativa

- Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales (BOE 27 mayo 2021). El artículo 13 se ocupa del tratamiento de categorías especiales de datos personales, entre los que se incluyen las convicciones religiosas o filosóficas.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 5 junio 2021). La ley tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los

niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia. En el artículo 8.1 se contempla la colaboración público-privada. A tal efecto, las administraciones públicas fomentarán la suscripción de convenios con los medios de comunicación, los agentes sociales, los colegios profesionales, las confesiones religiosas, y demás entidades privadas que desarrollen su actividad en contacto habitual con niños, niñas y adolescentes o en su ámbito material de relación.

- Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2022 (BOE 21 octubre 2021).

Jurisprudencia

1.1. Derecho a manifestar las creencias profesadas

- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *A.M. c. Turquía*, 19 octubre 2021. Sanciones por afirmaciones sobre aspectos relacionados con la religión.
- Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Pashayev y otros c. Azerbaiyán*, 4 febrero 2021. Actuación de la policía para expulsar a personas de un determinado territorio por ir vestidas con ropa islámica tradicional y tener barbas largas.
- Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *De Wilde c. Países Bajos*, 2 diciembre 2021. Pastafari al que se rechaza hacer una fotografía de identidad con un colador en la cabeza. Se descarta equiparar el Pastafarismo a las religiones.
- Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Strzałkowski c. Polonia*, 16 diciembre 2021. Concesión de permiso a progenitor para asistir a ceremonia religiosa de hija menor de edad.
- Sentencia del Tribunal Constitucional 148/2021, 14 julio. Estado de alarma y ejercicio de la libertad religiosa.
- Sentencia del Tribunal Constitucional 183/2021, 27 octubre. Estado de alarma y ejercicio de la libertad religiosa.

1.2. Extranjeros

- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *A.B. c. Rusia*, 6 julio 2021. Extradición de una persona perseguida por extremismo religioso.
- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *D.A. y otros c. Polonia*, 8 julio 2021. Negativas al procedimiento de asilo. Riesgo de maltrato o tortura por pertenecer a la minoría étnico-religiosa drusa.
- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Corley y otros c. Rusia*, 23 noviembre 2021. Expulsión de misioneros de la Iglesia de Unificación.
- Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *U.S. c. Ucrania*, 10 junio 2021. Riesgo de tortura, trato inhumano y degradante en caso de extradición debido a la religión.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 26 enero 2021. Denegación de asilo por razones religiosas.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 3 febrero 2021. Denegación de nacionalidad española por residencia a musulmán que antepone el cumplimiento de la ley islámica a la normativa vigente.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 9 abril 2021. Denegación de asilo por razones religiosas.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 23 abril 2021. Denegación de asilo por razones religiosas.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 29 abril 2021. Denegación de asilo por no acreditar que se haya producido persecución religiosa o política del recurrente.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 17 de mayo de 2021. Denegación de asilo por motivos religiosos.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 20 mayo 2021. Denegación de asilo por razones religiosas.

- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 28 mayo 2021. Denegación de asilo al no apreciarse indicios de persecución por conversión al cristianismo.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 16 junio 2021. Denegación de asilo al no acreditarse causas basadas en la religión del solicitante que lo justifiquen.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 23 junio 2021. Denegación de asilo al no acreditarse causas basadas en la religión del solicitante que lo justifiquen.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 30 junio 2021. Denegación de asilo por motivos religiosos.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 6 julio 2021. Denegación de asilo por motivos religiosos.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 29 julio 2021. No es suficiente denegar la petición de asilo a un ciudadano de Ghana porque en este país se protege el derecho fundamental de libertad religiosa. Se anula la resolución administrativa por razones formales.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 9 septiembre 2021. Denegación de asilo al no acreditarse causas basadas en la religión del solicitante que lo justifiquen.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 6 octubre 2021. Denegación de asilo al no acreditarse causas basadas en la religión del solicitante que lo justifiquen.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 21 octubre 2021. Denegación de asilo por no acreditación de persecución por razones religiosas.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 30 noviembre 2021. Denegación de asilo al no acreditarse causas basadas en la religión del solicitante que lo justifiquen.

1.3. Libertad religiosa del menor

- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Abdi Ibrahim c. Noruega*, 10 diciembre 2021. Derecho a la vida familiar y libertad religiosa. Respeto a las raíces culturales y religiosas de un menor.
- Auto del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, 21 julio 2021. Las creencias religiosas del padre no justifican un cambio del régimen de custodia compartida.
- Auto de la Audiencia Provincial de Valencia, 8 febrero 2021. Se decide mantener la escolarización de un niño en un colegio con ideario católico en el que le matricularon de común acuerdo sus padres antes de su ruptura matrimonial.
- Auto de la Audiencia Provincial de Salamanca, 19 mayo 2021. Se admite la pretensión de la madre de elegir para su hija un colegio con ideario religioso en atención al interés superior del menor.
- Auto de la Audiencia Provincial de León, 4 junio 2021. Se estima la pretensión del padre de que su hijo sea bautizado y reciba la primera comunión.
- Auto de la Audiencia Provincial de Vizcaya, 22 junio 2021. Los comportamientos de la madre ponen riesgo la salud psíquica y física de su hija mejor y se admite que debe producirse un cambio en el régimen de guardia y custodia en favor del padre de la niña.
- Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, Sala de lo Civil, 15 julio 2021. Las creencias religiosas de la madre no justifican un cambio en el régimen de custodia compartida.
- Auto de la Audiencia Provincial de Sevilla, 26 octubre 2021. Se reconoce a la madre el derecho a la educación en materia religiosa de su hija, en coherencia con la postura y comportamientos que habían mantenido los padres hasta el momento.
- Auto de la Audiencia Provincial de Zaragoza, 16 noviembre 2021. Se reconoce el derecho de la madre, frente a las pretensiones del padre, a decidir la educación religiosa de su hija.

1.4. Ejercicio del culto y símbolos religiosos

- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Alakbarov y otros c. Azerbaiyán*, 10 junio 2021. Detención por asistir a reunión religiosa no autorizada en domicilio privado.
- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *A. O. Falun Dafa y otros c. la República de Moldavia*, 29 junio 2021. Violación de la libertad religiosa y del derecho de asociación por la inscripción como marca extremista del símbolo de Falun Gong.
- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Karatayev c. Rusia*, 13 julio 2021. Sanción administrativa por la publicación de imágenes de la esvástica sin tener en cuenta la tradición religiosa.
- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Centro de Sociedades para la conciencia Krishna en Rusia y Frolov c. Rusia*, 23 noviembre 2021. Vulneración de la libertad religiosa por discurso hostil contra una confesión religiosa.
- Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Panahov y otros c. Azerbaiyán*, 11 febrero 2021. Reuniones religiosas en lugares privados.
- Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Genc y otros c. Azerbaiyán*, 11 febrero 2021. Reuniones religiosas en lugares privados.
- Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Mammadova c. Azerbaiyán*, 11 marzo 2021. Arresto y posterior deportación por celebrar una reunión religiosa.
- Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Rzamov y otros c. Azerbaiyán*, 11 marzo 2021. Arresto y detención por razón de las creencias practicadas.
- Auto de la Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, 3 junio 2021. No se vulnera la libertad religiosa de un preso por obligarle a mostrar y fotografiarle signos religiosos de los empeines de sus pies.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 17 junio 2021. Concesión

de la Medalla de Oro de la ciudad de Cádiz la Virgen del Rosario de Cádiz.

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 25 junio 2021. Eliminación de una cruz del espacio público por aplicación de la Ley 52/2007, de Memoria histórica.
- Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cáceres, 28 octubre 2021. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Casar de Cáceres en el que se acordaba la retirada de una cruz ubicada en una calle de dicha localidad.

1.5. Derecho a recibir sepultura digna

- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Gatsalova c. Rusia*, 20 abril 2021. Incineración de cadáveres contraria a la religión de los fallecidos.
- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Polat c. Austria*, 20 julio 2021. Extirpación post mortem con fines de investigación de órganos de un niño nacido prematuramente con enfermedades raras. Necesidad de respetar las creencias de los padres.

1.6. Asistencia religiosa

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Sala de lo Social, 26 mayo 2021. Naturaleza del vínculo que existe entre los capellanes y el Servicio Gallego de Salud.

1.7. Sentimientos religiosos

- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Gachechiladze c. Georgia*, 22 julio 2021. Violación de la libertad de expresión por restringir una campaña publicitaria de preservativos por considerarla contraria a los valores religiosos y nacionales de la sociedad georgiana.

- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Yefimov y Youth Human Rights Group c. Rusia*, 7 diciembre 2021. Violación de la libertad de expresión y del derecho de asociación y reunión por condena impuesta debido a una publicación que criticaba a la Iglesia Ortodoxa Rusa.
- Sentencia de la Audiencia Provincial de Málaga, Sala de lo Penal, 31 mayo 2021. Condena por delito contra los sentimientos religiosos tipificado en el artículo 525.1 del Código penal.

1.8. Límites a la libertad religiosa

- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Üçdağ c. Turquía*, 31 agosto 2021. Condena a prisión del imán de una mezquita por sus publicaciones en Facebook a favor de organización considerada terrorista.
- Auto del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 21 enero 2021. Limitaciones de aforo en lugares de culto por razones sanitarias.
- Auto del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 4 febrero 2021. Limitaciones de aforo en lugares de culto por razones sanitarias.
- Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, nº 1157/2021, 22 septiembre 2021. Exigencia de justificación, adecuación y proporcionalidad de las medidas que restringen la libertad religiosa.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 24 febrero 2021. Expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un período de diez años de integrista islámico de corte salafista.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, 24 junio 2021. Desestima la pretensión de un recluso musulmán que solicitaba el cambio de grado penitenciario, dado que fomenta el acatamiento de la ley islámica.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, 25 enero 2021. Límites al ejercicio del culto por razones de orden público.

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, 29 enero 2021. Límites al ejercicio del culto por razones de orden público.
- Auto del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, 7 mayo 2021. Límites al ejercicio del culto por razones de orden público.
- Auto del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, 7 mayo 2021. Límites al ejercicio del culto por razones de orden público.
- Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, 7 mayo 2021. Límites al ejercicio del culto por razones de orden público.
- Auto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, 7 mayo 2021. Límites al ejercicio del culto por razones de orden público.
- Auto del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, 11 mayo 2021. Límites al ejercicio del culto por razones de orden público.
- Auto del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, 11 mayo 2021. Límites al ejercicio del culto por razones de orden público.
- Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, 13 mayo 2021. Límites al ejercicio del culto por razones de orden público.
- Auto del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, 23 julio 2021. Límites al ejercicio del culto por razones de orden público.

2. PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE RELIGIÓN

Normativa

- Instrumento de Ratificación de la Carta Social Europea (revisada), hecha en Estrasburgo el 3 de mayo de 1996 (BOE 11 junio 2021).

Jurisprudencia

- Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala), 15 julio 2021 (asuntos C804/18 y C341/19). Aplicación del principio de no discriminación en el ámbito del empleo y la ocupación, conforme a la Directiva 2000/78/CE, en el caso de uso de símbolos religiosos.

- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Behar y Gutman c. Bulgaria*, 16 febrero 2021. Respeto a la vida privada y familiar. Afirmaciones antisemitas.
- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Kuropyatnik c. Rusia*, 28 septiembre 2021. Inclusión de una persona en una lista de vigilancia policial por pertenecer a la Iglesia de la Cienciología.

3. OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

Normativa

- Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia (BOE 25 marzo 2021). El objeto de esta ley es regular el derecho que corresponde a toda persona que cumpla las condiciones exigidas a solicitar y recibir la ayuda necesaria para morir, el procedimiento que ha de seguirse y las garantías que han de observarse. Asimismo, determina los deberes del personal sanitario que atienda a esas personas. La letra f) del artículo 3 define la «Objeción de conciencia sanitaria» en los siguientes términos: derecho individual de los profesionales sanitarios a no atender aquellas demandas de actuación sanitaria reguladas en esta Ley que resultan incompatibles con sus propias convicciones. Es el artículo 16 de la ley el precepto consagrado a la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios.

Jurisprudencia

- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Aslanian c. Moldavia y Rusia*, 13 julio 2021. Objeción de conciencia al servicio militar obligatorio.
- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Avanesyan c. Armenia*, 20 julio 2021. Objeción de conciencia al servicio militar obligatorio.
- Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Mehdiyev y Abilov c. Azerbaiyán*, 28 octubre 2021. Objeción de conciencia al servicio militar obligatorio.

- Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Shortall y otros c. Irlanda*, 18 noviembre 2021. Objeción de conciencia a declaraciones con connotaciones religiosas en el acceso a funciones públicas.

4. ENSEÑANZA

Normativa

- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios (BOE 28 julio 2021). La disposición adicional tercera contempla el régimen aplicable a las Universidades concordatarias de la Iglesia católica.
- Orden UNI/1046/2021, de 24 de septiembre, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, de 3 de enero de 1979, sobre Enseñanzas y Asuntos Culturales (BOE 2 octubre 2021).
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE 29 septiembre 2021). La disposición adicional cuarta se dedica a las Universidades concordatarias de la Iglesia católica.

Jurisprudencia

4.1. Derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos

- Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Castellón de la Plana, 25 octubre 2021. Distribución de materiales en la escuela sobre igualdad de género e identidad sexual.

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, nº 735/2021, 23 diciembre 2021. Distribución de guías de educación sexual en la escuela.

4.2. Profesores de religión

- Sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, nº 110/2021, 114/2021 y 116/2021, 27 enero 2021. Retribuciones.
- Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, nº 177/2021, 9 febrero 2021. Retribuciones.
- Sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, nº 315/2021 y 317/2021, de 16 marzo 2021. Retribuciones.
- Sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, nº 326/2021, nº 327/2021 y nº 328/2021, 17 marzo 2021. Retribuciones.
- Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, nº 799/2021, 20 julio 2021. Extinción del contrato de profesores de religión. Razones religiosas.
- Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, nº 922/2021, 21 septiembre 2021. Retribuciones.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, Sala de lo Social, nº 304/2021, 4 febrero 2021. Retribuciones.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, Sala de lo Social, nº 1993/2021, 15 julio 2021. Retribuciones.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sala de lo Social, nº 3608/2021, 28 julio 2021. Contratación temporal de profesores de religión para sustituir al titular de la relación laboral.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, nº 536/2021, 10 septiembre 2021. Reducción de jornada.

4.3. Universidades privadas

- Sentencia del Tribunal Constitucional 2/2021, de 25 de enero. Inconstitucionalidad de la limitación del disfrute de becas a alumnos de universidades públicas.

- Sentencia del Tribunal Constitucional 6/2021, de 25 de enero. Inconstitucionalidad de la limitación del disfrute de becas a alumnos de universidades públicas.
- Sentencia del Tribunal Constitucional 19/2021, de 15 de febrero. Inconstitucionalidad de la limitación del disfrute de becas a alumnos de universidades públicas.
- Sentencia del Tribunal Constitucional 42/2021, de 3 de marzo. Inconstitucionalidad de la limitación del disfrute de becas a alumnos de universidades públicas.
- Sentencia del Tribunal Constitucional 138/2021, de 29 de junio. Inconstitucionalidad de la limitación del disfrute de becas a alumnos de universidades públicas.
- Sentencia del Tribunal Constitucional 162/2021, de 4 de octubre. Inconstitucionalidad de la limitación del disfrute de becas a alumnos de universidades públicas.
- Auto del Tribunal Supremo, 6 mayo 2021. Admite a trámite la demanda de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir contra Orden de la Consejería de Educación de la Comunidad que limita las becas de movilidad de estudiantes dentro del Programa *Erasmus Mobility* a universidades públicas.

5. MATRIMONIO

Jurisprudencia

- Sentencia del Tribunal Constitucional 1/2021, de 25 de enero. Denegación de pensión de viudedad a matrimonio contraído por el rito gitano.
- Auto del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, 27 octubre 2021. Irrelevancia de las creencias religiosas a efectos de disolución de matrimonio civil por divorcio.

6. CONFESIONES Y ENTIDADES RELIGIOSAS

Jurisprudencia

6.1. Personalidad jurídica / Inscripción registral

- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Iglesia Ortodoxa independiente y Zahariev c. Bulgaria*, 20 abril 2021. Denegación de inscripción en el registro de Iglesia adherida a la cristiandad Ortodoxa Oriental.
- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Iglesia Ortodoxa Búlgara del Calendario Antiguo y otros c. Bulgaria*, 20 abril 2021. Negativa a inscribir una entidad religiosa.
- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Asociación religiosa Romuva Antiguo Báltico c. Lituania*, 8 junio 2021. Denegación de reconocimiento estatal de asociación religiosa pagana.
- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Iglesia de la Cienciología y otros c. Rusia*, 14 diciembre 2021. Denegación de inscripción como confesión religiosa y restricciones a sus publicaciones.
- Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Sultanov e Iglesia de Cienciología Nizhnekamsk c. Rusia*, 10 junio 2021. Denegación de inscripción como organización religiosa local.
- Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Iglesia de Cienciología San Petersburgo y otros c. Rusia*, 16 diciembre 2021. Denegación de inscripción registral.
- Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, nº 925/2021, 23 diciembre 2021. Autonomía de las asociaciones canónicas de fieles para establecer sus estatutos.

6.2. Régimen jurídico

- Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, nº 30/2021, 25 enero 2021. Derecho al honor de entidad eclesiástica.

- Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, nº 244/2021, 22 febrero 2021. Aplicación de la normativa de protección de datos personales a las confesiones religiosas.
- Auto del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, 7 de julio de 2021. Recurso de unos feligreses de la Iglesia Española Reformada Episcopal contra resolución de la entidad que suspendía celebraciones en un templo.

7. RÉGIMEN PATRIMONIAL

Jurisprudencia

- Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *J.C. c. Bélgica*, 12 octubre 2021. Incompetencia de jurisdicción de los tribunales estatales para conocer de acción de responsabilidad civil contra la Santa Sede.
- Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Comunidad Religiosa de la Iglesia Ortodoxa de Ucrania del Patriarcado de Kiev en Mostyska c. Ucrania*, 4 noviembre 2021. Reivindicación de un templo por parte de una comunidad religiosa ortodoxa vinculada a la Iglesia Ucraniana Ortodoxa Autocéfala.
- Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Diócesis Católica Romana de Chişinău c. República de Moldavia*, 2 diciembre 2021. Restitución de propiedades.
- Auto del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, 20 enero 2021. Desamortización. Propiedad de murallas anexas a templo.
- Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, nº 1/2021, 13 enero 2021. Derechos sobre los bienes del Monasterio de Sijena.
- Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Penal, nº 830/2021, 29 octubre 2021. Apropiación indebida objetos religiosos por parte de párroco.

8. RÉGIMEN ECONÓMICO

Normativa

- Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Obra Pía de los Santos Lugares, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría (BOE 13 abril 2021).
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE 29 diciembre 2021). La disposición adicional quincuagésima octava incluye en el elenco de actividades prioritarias de mecenazgo la conservación, restauración o rehabilitación de determinados bienes del Patrimonio Histórico Español relacionados en el anexo XIII de la propia ley, entre los que se encuentran varios templos católicos. Las disposiciones adicionales septuagésima, septuagésima tercera y septuagésima sexta consideran acontecimientos de excepcional interés público los siguientes: «Año Jubilar Lebaniego 2023-2024», «Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar» y «PLAN DECENIO MILLIARIUM MONTSERRAT 1025-2025».
- Real Decreto 1158/2021, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las confesiones religiosas minoritarias firmantes de acuerdos de cooperación con el Estado (BOE 29 diciembre 2021).

9. MINISTROS DE CULTO Y RELIGIOSOS

Jurisprudencia

- Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Penal, nº 352/2021, 29 abril 2021. Abusos sexuales por fundador de asociación pública de fieles.
- Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Penal, nº 825/2021, 28 octubre 2021. Delito de abusos sexuales y acceso carnal cometido por fraile.

10. ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CON COMPETENCIAS EN MATERIA RELIGIOSA

Normativa

- Real Decreto 45/2021, de 26 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Fundación Pluralismo y Convivencia, F.S.P. (BOE 28 enero 2021).
- Real Decreto 371/2021, de 25 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 932/2013, de 29 de noviembre, por el que se regula la Comisión Asesora de Libertad Religiosa (BOE 26 mayo 2021).

III. NOVEDADES DE JURISPRUDENCIA CANÓNICA

Bernardo Torres Escudero¹

Vicario Judicial Obispado de Ciudad Real

Sumario: I.- Discurso del Santo Padre Francisco con ocasión de la Inauguración del Año Judicial del Tribunal de la Rota Romana (27 de enero de 2022) y comentario; II.- Tribunal de la Rota Romana: 1.- Introducción; 2.- Cuadro de los capítulos de nulidad sobre los que versan las sentencias; 3.- *Sentencia sobre error en cualidad directa y principalmente pretendida*, C. Arokiaraj²; 4.- *Sentencia sobre exclusión del bien de los cónyuges*, C. Arellano³; 5.- *Sobre grave defecto de discreción de juicio e incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio*, C. Bunge⁴; 6.- *Sentencia sobre defecto de válida sanatio in radice*, C. Yaacoub⁵.

¹ Email: vicariojudicial@diocesisciudadreal.es

² 16/12/2015, CVII, 397, *Pro nullitate*

³ 18/05/2015, CVII, 162, *Pro vínculo*

⁴ 04/11/2015, CVII, 339, *Pro nullitate*

⁵ 26/03/2015, CVII, 104, *Pro nullitate*

1. DISCURSO DEL SANTO PADRE FRANCISCO CON OCASIÓN DE LA INAUGURACIÓN DEL AÑO JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE LA ROTA ROMANA (*SALA CLEMENTINA VIERNES, 27 DE ENERO DE 2022*)⁶

¡Excelencia, queridos prelados auditores!

Dirijo a cada uno de vosotros mi cordial saludo, empezando por el decano, monseñor Alejandro Arellano Cedillo, a quien doy las gracias por sus palabras. Y gracias por las dos últimas cosas que ha pedido al Papa: consuelo y bendición. Me gusta. Es una petición pastoral. Gracias.

Saludo a los oficiales, a los abogados y a los otros colaboradores del Tribunal apostólico de la Rota Romana. A todos les presento mis mejores deseos para el Año judicial que hoy inauguramos.

El itinerario sinodal que estamos viviendo interpela también este encuentro nuestro, porque involucra también al ámbito judicial y vuestra misión al servicio de las familias, especialmente de las que están heridas, aquellas necesitadas del bálsamo de la misericordia⁷. En este año dedicado a la familia como expresión de la alegría del amor, tenemos hoy la ocasión de reflexionar sobre la sinodalidad en los procesos de nulidad matrimonial. El trabajo sinodal, en efecto, aunque no tenga una naturaleza estrictamente procesal, debe ser puesto, sin embargo, en diálogo con la actividad judicial, para favorecer un replanteamiento más general de la importancia que la experiencia del proceso canónico tiene para la vida de los fieles que vivieron un fracaso matrimonial y, al mismo tiempo, para la armonía de las relaciones dentro de la comunidad eclesial. Preguntémonos entonces en qué sentido la administración de la justicia necesita un espíritu sinodal.

En primer lugar, la sinodalidad implica *caminar juntos*. Superando una visión distorsionada de las causas matrimoniales, como si en ellas se afirmaran meros intereses subjetivos, hay que redescubrir que todos los participantes en el proceso están llamados a *contribuir al mismo objetivo*,

⁶ <https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2022/january/documents/20220127rotaromana.html>

⁷ Cfr. Bula *Misericordiae Vultus*, 5: AAS 107 [2015], 402.

el de hacer resplandecer la verdad sobre una unión concreta entre un hombre y una mujer, llegando a la conclusión sobre la existencia o no de un verdadero matrimonio entre ellos. Esta visión del caminar juntos hacia un fin común no es nueva en la comprensión eclesial de estos procesos. Al respecto, es célebre el discurso a la Rota Romana en el cual el venerable Pío XII afirmó “la unidad del objetivo, que debe dar especial forma a la obra y a la colaboración de todos aquellos que participan en el tratamiento de las causas matrimoniales en los tribunales eclesiásticos de todo nivel y especie, y debe animarlos y unirlos en una misma unidad de intención y acción”⁸. Con esta óptica él delineó la tarea de cada participante en el proceso para buscar la verdad, manteniendo cada uno la fidelidad a su rol. Esta verdad, si es amada realmente, se vuelve liberadora⁹.

Ya en la fase prejudicial, cuando los fieles se encuentran en dificultad y buscan una ayuda pastoral, no puede faltar el esfuerzo para descubrir la verdad sobre la propia unión, presupuesto indispensable para poder llegar a la sanación de las heridas. En este marco se comprende la importancia del esfuerzo para favorecer el perdón y la reconciliación entre los cónyuges, y también para convalidar eventualmente el matrimonio nulo cuando esto es posible y prudente. Así se comprende también que la declaración de nulidad no debe ser presentada como si fuera el único objetivo a alcanzar frente a una crisis matrimonial, o como si esto constituyera un derecho independientemente de los hechos. Al considerar la posible nulidad es necesario hacer reflexionar a los fieles sobre los motivos que les mueven a pedir la declaración de nulidad del consentimiento matrimonial, favoreciendo así una actitud de acogida de la sentencia definitiva, aunque no corresponda con la propia convicción. Solo de esta manera los procesos de nulidad son expresión de un efectivo acompañamiento pastoral de los fieles en sus crisis matrimoniales, lo que significa ponerse a la escucha del Espíritu Santo que habla en la historia concreta de las personas. Hace dos o tres años hablamos del catecumenado matrimonial.

⁸ *Discurso a la Rota Romana*, 2 de octubre de 1944: AAS 36 [1944], 281.

⁹ Cfr. *Jn* 8,32.

El mismo objetivo de *búsqueda compartida de la verdad* debe caracterizar *cada etapa del proceso* judicial. Es verdad que en el proceso tiene lugar, a veces, una dialéctica entre tesis contrastantes; sin embargo, lo contradictorio entre las partes debería desarrollarse siempre en la adhesión sincera a lo que para cada uno aparece como verdadero, sin cerrarse en la propia visión, pero estando abiertos también a la contribución de los otros participantes en el proceso. La disponibilidad a ofrecer la propia versión subjetiva de los hechos se vuelve fructífera en el cuadro de una adecuada comunicación con los otros, que sabe llegar también a la autocrítica. Por eso no es admisible cualquier voluntaria alteración o manipulación de los hechos, dirigida a obtener un resultado pragmáticamente deseado. Aquí me paro, y pido disculpas, para señalar un peligro muy grande. Cuando no se supera esto, también los abogados pueden hacer daños terribles. Hace un mes un obispo vino a quejarse, porque tenía un problema con un sacerdote. Un problema grave, no matrimonial, un problema de disciplina grave que merecía ir a juicio. El juez del tribunal nacional –no estoy hablando de este o aquel país– llamó al obispo y le dijo: “He recibido esto. Yo haré lo que usted me diga. Si usted me dice que lo condene, lo condeno; si usted me dice que lo absuelva, lo absuelvo”. ¡Esto puede suceder! Se puede llegar a esto si no hay unidad en los procesos también con sentencias opuestas. Ir juntos, porque ¡está en juego el bien de la Iglesia, el bien de la gente! No es una negociación que se hace. Perdonadme, pero esta anécdota me ha iluminado mucho.

Este “ir juntos” en el juicio vale para las partes y sus patronos, para los testigos llamados a declarar según la verdad, para los peritos que deben poner al servicio del proceso su ciencia, así como en modo singular para los jueces. De hecho, la administración de la justicia en la Iglesia es una manifestación del cuidado de las almas, que requiere preocupación pastoral para ser servidores de la verdad salvífica y de la misericordia. Este *ministerium veritatis* asume un peculiar relieve en los obispos, cuando juzgan en primera persona, sobre todo en los procesos más breves, así como cuando ejercitan su responsabilidad hacia los propios tribunales, mostrando también así su preocupación paterna en relación con los fieles. Y vuelvo sobre una cosa que desde el primer momento he dicho siempre: el juez originario es el obispo. El decano me ha salido

diciendo: “el Papa, juez universal de todas...”. Pero esto es porque soy obispo de Roma y Roma preside todo, no porque tengo otro título. Gracias por esto. Si el Papa tiene esta potestad es porque es obispo de la diócesis de la que el Señor ha querido que el obispo fuera el Papa. El verdadero y primer [juez] es el obispo, no el vicario judicial, el obispo.

La sinodalidad en los procesos implica un *ejercicio constante de escucha*. También en este ámbito es necesario aprender a *escuchar*, que no es simplemente *oír*. Es necesario comprender la visión y las razones del otro, casi identificándose con el otro. Como en otros ámbitos de la pastoral, también en la actividad judicial es necesario favorecer la cultura de la escucha, presupuesto de la cultura del encuentro. Por eso son perjudiciales las respuestas estándar a los problemas concretos de las personas individuales. Cada una de ellas, con su experiencia a menudo marcada por el dolor, constituye para el juez eclesial la concreta “periferia existencial” de la que debe moverse toda acción pastoral judicial.

El proceso requiere también una atenta escucha de lo que las partes argumentan y demuestran. De particular importancia es la fase instructoria, encaminada a la constatación de los hechos, que exige a quienes la conducen saber conjugar la adecuada profesionalidad con la cercanía y la escucha. Y esto, ¿requiere tiempo? Sí, requiere tiempo. ¿Requiere paciencia? Sí, requiere paciencia. ¿Requiere paternidad pastoral? Sí, requiere paternidad pastoral. Los jueces deben ser oyentes por excelencia de todo lo que emerge en el proceso a favor y en contra de la declaración de nulidad. Están obligados a ello en virtud de un deber de justicia, animado y sostenido por la caridad pastoral. De hecho, «la misericordia es la plenitud de la justicia y la manifestación más luminosa de la verdad de Dios» (Exhort. ap. postsin. *Amoris laetitia*, 311). Además, —como suele suceder por regla general— hay un colegio de jueces, cada juez debe abrirse a las razones presentadas por los otros miembros para llegar a un juicio ponderado. En este sentido, en vuestra acción de ministros del tribunal, no debe faltar nunca el corazón pastoral, el espíritu de caridad y de comprensión hacia las personas que sufren por el fracaso de su vida conyugal. Para adquirir tal estilo es necesario evitar el callejón sin salida del legalismo, que es una especie de pelagianismo legal; no es católico,

el legalismo no es católico; es decir, de una visión autorreferencial del derecho. La ley y el juicio están siempre al servicio de la verdad, la justicia y la virtud evangélica de la caridad.

Otro aspecto de la sinodalidad de los procesos es el *discernimiento*. Porque el sínodo no es solamente preguntar opiniones, no es una encuesta, en la que vale lo mismo lo que cada uno dice. No. Eso que uno dice entra en el discernimiento. Se necesita capacidad de discernir. Y no es fácil el discernimiento. Se trata de un discernimiento fundado en el caminar juntos y en la escucha, y que permite leer la concreta situación matrimonial a la luz de la Palabra de Dios y del magisterio de la Iglesia. La decisión de los jueces parece, pues, como un sumergirse en la realidad de un hecho vital, para descubrir en ella la existencia o no de ese hecho irrevocable que es el consentimiento válido en que se funda el matrimonio. Solo así pueden aplicarse de forma fructífera las leyes relativas a las formas individuales de nulidad matrimonial, como expresiones de la doctrina y de la disciplina de la Iglesia sobre el matrimonio. Aquí opera la prudencia del derecho, en su sentido clásico de *recta ratio agibilium*, es decir, virtud que juzga según la razón, o sea con rectitud en el ámbito práctico. Volviendo a ese ejemplo: “¿Qué quiere? ¿Lo condeno o lo libero?”.

El resultado de este camino es *la sentencia*, fruto de un atento discernimiento que conduce a una palabra de verdad sobre la vivencia personal, destacando así los caminos que pueden abrirse desde allí. La sentencia, por tanto, debe ser comprensible para las personas implicadas: solo así se convertirá en un momento de especial relevancia en su camino humano y cristiano.

Queridos prelados auditores, de estas consideraciones que deseaba presentaros emerge cómo la dimensión de sinodalidad consiente resaltar las características esenciales del proceso.

Os animo, por tanto, a proseguir con fidelidad y laboriosidad renovadas vuestro ministerio eclesial al servicio de la justicia, inseparable de la verdad y, en definitiva, de la *salus animarum*. Un trabajo que manifiesta el rostro misericordioso de la Iglesia: rostro materno que se inclina ante cada fiel para ayudarlo a conocer la verdad sobre sí mismo, aliviándolo de las derrotas y del cansancio e invitándolo a vivir en plenitud la belleza

del Evangelio. Renuevo mi estima y gratitud a cada uno. Pido al Espíritu Santo que acompañe siempre vuestra actividad y os bendiga de corazón.

Y no os olvidéis de rezar. Que la oración siempre os acompañe. “Estoy ocupado, tengo que hacer muchas cosas...”. Lo primero que tienes que hacer es rezar. Rezar para que el Señor esté cerca de ti. Y también para conocer el corazón del Señor: lo conocemos en la oración. Y los jueces rezan, y tienen que rezar, dos o tres veces más. Por favor, no os olvidéis tampoco de rezar por mí, obviamente. Gracias.

Comentario

El discurso de este año, un poco más extenso que el del año pasado, lo enmarca el Papa dentro del itinerario sinodal, indicando que éste “involucra también al ámbito judicial y vuestra misión al servicio de las familias, especialmente de las que están heridas, aquellas necesitadas del bálsamo de la misericordia” y así añade que también es ocasión de reflexionar sobre la sinodalidad en los procesos de nulidad matrimonial. Nos invita a preguntarnos en qué sentido la administración de la justicia necesita un espíritu sinodal.

1.- Subraya un primer elemento en relación con la sinodalidad que implica “*caminar juntos*, superando una visión distorsionada de las causas matrimoniales, como si en ellas se afirmaran meros intereses subjetivos, hay que redescubrir que todos los participantes en el proceso están llamados a *contribuir al mismo objetivo*, el de hacer resplandecer la verdad sobre una unión concreta entre un hombre y una mujer, llegando a la conclusión sobre la existencia o no de un verdadero matrimonio entre ellos”.

Destaca la importancia de la fase prejudicial, cuando los fieles buscan ayuda pastoral para descubrir la verdad sobre la propia unión, presupuesto indispensable para poder llegar a la sanación de las heridas. Y resalta la importancia del esfuerzo para favorecer el perdón y la reconciliación entre los cónyuges, y también para convalidar eventualmente el matrimonio nulo cuando esto es posible y prudente.

2.- Importante es destacar en las causas matrimoniales esta “*búsqueda compartida de la verdad* debe caracterizar *cada etapa del proceso* judicial. Es verdad que en el proceso tiene lugar, a veces, una dialéctica

entre tesis contrastantes; sin embargo, lo contradictorio entre las partes debería desarrollarse siempre en la adhesión sincera a lo que para cada uno aparece como verdadero, sin cerrarse en la propia visión, pero estando abiertos también a la contribución de los otros participantes en el proceso. La disponibilidad a ofrecer la propia versión subjetiva de los hechos se vuelve fructífera en el cuadro de una adecuada comunicación con los otros, que sabe llegar también a la autocrítica. Por eso no es admisible cualquier voluntaria alteración o manipulación de los hechos, dirigida a obtener un resultado pragmáticamente deseado”. Y llama la atención de los daños terribles que pueden hacer los abogados, si no van por el camino de la búsqueda de la verdad.

“Este ‘ir juntos’ en el juicio vale para las partes y sus patronos, para los testigos llamados a declarar según la verdad, para los peritos que deben poner al servicio del proceso su ciencia, así como en modo singular para los jueces”.

Vuelve a remarcar que el juez originario es el Obispo, nos dice: Este *ministerium veritatis* asume un peculiar relieve en los obispos, cuando juzgan en primera persona, sobre todo en los procesos más breves, así como cuando ejercitan su responsabilidad hacia los propios tribunales, mostrando también así su preocupación paterna en relación con los fieles. El juez originario es el obispo.

3.- Importante es el ejercicio de la escucha y así nos dice: “La sinodalidad en los procesos implica un *ejercicio constante de escucha*. También en este ámbito es necesario aprender a *escuchar*, que no es simplemente *oír*. Es necesario comprender la visión y las razones del otro, casi identificándose con el otro. Como en otros ámbitos de la pastoral, también en la actividad judicial es necesario favorecer la cultura de la escucha, presupuesto de la cultura del encuentro”. Especial atención ha de prestarse, en este sentido, a la fase instructoria, encaminada a la constatación de los hechos, que exige a quienes la conducen saber conjugar la adecuada profesionalidad con la cercanía y la escucha, que requiere tiempo, paciencia paternidad pastoral. Los jueces deben ser oyentes por excelencia de todo lo que emerge en el proceso a favor y en contra de la declaración de nulidad. Están obligados a ello en virtud de

un deber de justicia, animado y sostenido por la caridad pastoral, sin que falte nunca el corazón pastoral, el espíritu de caridad y de comprensión hacia las personas que sufren por el fracaso de su vida conyugal. Para adquirir tal estilo es necesario evitar el callejón sin salida del legalismo, que no es católico.

4.- Siguiendo el *iter* del proceso de nulidad matrimonial nos llama la atención sobre otro aspecto de la sinodalidad de los procesos, indicando que éste es el *discernimiento*. Se trata de un discernimiento fundado en el caminar juntos y en la escucha, y que permite leer la concreta situación matrimonial a la luz de la Palabra de Dios y del magisterio de la Iglesia. La decisión de los jueces parece, pues, como un sumergirse en la realidad de un hecho vital, para descubrir en ella la existencia o no de ese hecho irrevocable que es el consentimiento válido en que se funda el matrimonio. Solo así pueden aplicarse de forma fructífera las leyes relativas a las formas individuales de nulidad matrimonial, como expresiones de la doctrina y de la disciplina de la Iglesia sobre el matrimonio. El resultado de este camino es *la sentencia*, fruto de un atento discernimiento que conduce a una palabra de verdad sobre la vivencia personal, destacando así los caminos que pueden abrirse desde allí. La sentencia, por tanto, debe ser comprensible para las personas implicadas: solo así se convertirá en un momento de especial relevancia en su camino humano y cristiano. Y así se entenderá este ministerio eclesial al servicio de la justicia, inseparable de la verdad y, en definitiva, de la *salus animarum*. Un trabajo que manifiesta el rostro misericordioso de la Iglesia”.

2. TRIBUNAL DE LA ROTA ROMANA

1) *Introducción*

La Librería Editrice Vaticana, como viene siendo habitual, publicó el volumen CVII, de *Decisiones seu Sententiae*¹⁰, que recoge sentencias

¹⁰ Decisiones Seu Sententiae selectae inter eas quae anno 2015 prodierunt cura eiusdem Apostolici Tribunalis editae Volumen CVII, Librería Editrice Vaticana, 2022.

del año 2015. El presente volumen recoge treinta y nueve sentencias, tres de las cuales son *penales*, dos de *Iurium*, de las doscientas sesenta y siete que fueron emitidas¹¹.

En cuanto a la procedencia de las sentencias publicadas cabe indicar que quince proceden de Italia, la gran mayoría; cinco de Brasil, cuatro de Polonia, tres de Estados Unidos, dos de Eslovaquia, tres del Líbano, una de Ucrania, Malta, además las tres penales y las dos de *Iurium* sin identificar su localización.

Otro dato previo, que puede resultar de interés es que, de las treinta y nueve sentencias publicadas, nueve fueron *pro vínculo*, veinticinco *pro nullitate*, tres penales y dos de *Iurium*, como ya indicaba.

También, como ya hicieran años anteriores, en el apéndice han sido publicadas tres sentencias sobre nulidad matrimonial traducidas al inglés y al español y una sentencia penal, es algo que agradecemos, aunque nos parezcan escasas dada la dificultad para muchos compañeros de los Tribunales por el desconocimiento del latín, como reiteradamente indico. Es importante destacar la continuidad de la publicación del apartado así llamado *Excerpta argomentorum*¹², en el que se presentan argumentos jurisprudenciales en relación con los capítulos de nulidad de las sentencias publicadas, con indicación de la página de las sentencias de las que son extraídos.

Para simplificar las notas a pie de página al citar las sentencias de este año 2015, indicaremos número de volumen (CVII) y página/s.

¹¹ Index omnium sententiarum quae anno 2015 prodierunt, CVII, V-LI.

¹² CVII, p. 539-566.

2) *Cuadro de los capítulos de nulidad sobre los que versan las sentencias*

Simulación Total

C. Todisco	25/02/2015	CVII, 27	<i>Pro nullitate</i>
C. Milite	28/15/2015	CVII, 214	<i>Pro nullitate</i>
C. Erlebach	22/10/2015	CVII, 329	<i>Pro vínculo</i>

Exclusión “Bonum sacramenti”

C. Vaccarotto	22/01/2015	CVII, 8	<i>Pro vínculo</i>
C. Defilippi	04/03/2015	CVII, 70	<i>Pro nullitate</i>
C. Sable	25/03/2015	CVII, 99	<i>Pro nullitate</i>
C. Milite	14/04/2015	CVII, 122	<i>Pro nullitate</i>
C. Jaeger	15/12/2015	CVII, 376	<i>Pro nullitate</i>

Exclusión “Bonum Prolis”

C. Monier	24/04/2015	CVII, 137	<i>Pro nullitate</i>
C. Bunge	21/07/2015	CVII, 255	<i>Pro nullitate</i>
C. Arokiaraj	15/12//2015	CVII, 388	<i>Pro nullitate</i>

Exclusión “Bonum Fidei”

C. Ferreira Pena	11/11/2015	CVII, 356	<i>Pro vínculo</i>
C. Arokiaraj	16/12/2015	CVII, 397	<i>Pro nullitate</i>

Dolo

C. Bartolacci	28/05/2015	CVII, 122	<i>Pro nullitate</i>
C. Erlebach	09/07/2015	CVII, 240	<i>Pro nullitate</i>
C. Arellano	17/12/2015	CVII, 378	<i>Pro nullitate</i>

Condición de futuro

C. Sable	17/07/2015	CVII, 248	<i>Pro vínculo</i>
C. Caberletti	29/09/2015	CVII, 299	<i>Pro nullitate</i>

Error en cualidad

C. Monier	20/05/2015	CVII, 174	<i>Pro nullitate</i>
C. Arokiaraj	16/12/2015	CVII, 397	<i>Pro nullitate</i>

Exclusión del bien de los cónyuges

C. Arellano	18/05/2015	CVII, 162	<i>Pro vínculo</i>
-------------	------------	-----------	--------------------

Grave defecto de discreción de juicio e incapacidad de asumir (C. 1095, 2° y 3°)

C. Heredia	17/02/2015	CVII, 19	<i>Pro nullitate</i>
C. Salvatori	08/10/2015	CVII, 320	<i>Pro nullitate</i>

Grave defecto de discreción de juicio (c. 1095, 2°)

C. Pinto	12/01/2015	CVII, 1	<i>Pro nullitate</i>
C. Heredia	30/04/2015	CVII, 142	<i>Pro vinculo</i>
C. Caberletti	26/05/2015	CVII, 180	<i>Pro vínculo</i>

C. Salvatori	23/07/2015	CVII, 282	<i>Pro nullitate</i>
C. Bunge	04/11/2015	CVII, 339	<i>Pro nullitate</i>
C. Costa Gomes	05/11/2015	CVII, 348	<i>Pro vínculo</i>

Incapacidad de asumir (C. 1095, 3°)

C. Todisco	4/03/2015	CVII, 51	<i>Pro vínculo</i>
C. Bartolacci	27/ 03/2015	CVII, 114	<i>Pro nullitate</i>
C. Costa Gomes	28/05/2015	CVII, 203	<i>Pro nullitate</i>
C. Pinto	28/07/2015	CVII, 291	<i>Pro nullitate</i>
C. Yaacoub	16/11/2015	CVII, 364	<i>Pro nullitate</i>
C. Arellano	17/12/2015	CVII, 407	<i>Pro nullitate</i>

Defecto de válida “*sanatio in radice*”

C. Yaacoub	26/03/2015	CVII, 104	<i>Pro nullitate</i>
------------	------------	-----------	----------------------

Sentencia Penal

C. Jaeger	04/03/2015	CVII, 80	
C. Vaccarotto	23/06/2015	CVII, 221	
C. Heredia	22/07/2015	CVII, 265	

De *Iurium*

C. McKay	27/02/2015	CVII, 46	
C. McKay	16/04/2015	CVII, 130	

3) *Sobre error en cualidad directa y principalmente pretendida*¹³

Sumario

1. 2. Contexto del caso. - 3. Sobre el error en cualidad directa y principalmente pretendida. - 4. De la exclusión de la fidelidad. - 5. De la importancia de las nuevas normas relativas al valor probatorio de las declaraciones de las partes. - 6. De la confianza que se ha de prestar al Actor. - 7. El varón confesó que no se habría casado con la Demandada si hubiera sabido que ella había quedado embarazada de otro. - 8. 9. Las dificultades están presentes en este caso, por la complejidad de los efectos de los exámenes sobre la paternidad de los hijos de la demandada. 10. La credibilidad de la demandada es muy dudosa. 11. La concatenación de hechos en particular incita a la mujer a contraer matrimonio, aunque implícitamente, excluyese la fidelidad. 12. 13. La prueba indirecta refuerza la tesis del acusador, o una comparación crítica entre la causa de simular y la de contraer, además un cúmulo de circunstancias. 14. Decisión a favor de la nulidad.

1.- El matrimonio que se pone en juicio se celebró entre Temístocles, entonces de veintiséis años, y Teodora, que aún no había cumplido los diecinueve, el 22 de octubre de 1977 en la iglesia parroquial dedicada a la Madre de Dios Asunta al cielo, dentro de los límites de la diócesis de Ales-Terralba (Cerdeña).

Conocidos entre sí por ser la niña prima del marido, los jóvenes habían formado una relación afectiva entre fines de 1976 o principios de 1977. Pero durante visitas tan frecuentes, sucedió que la niña de Tadeo cedió a las tentaciones de personas irrespetuosas, incluso antes (aunque sea un poco antes) del cuerpo mismo de Temístocles. Después de eso, la mujer quedó embarazada y se preparó apresuradamente un matrimonio entre Teodora y Temístocles, de quien comúnmente se pensaba que era el padre del niño por nacer, y se consideraba a sí mismo como tal.

La vida matrimonial iniciada sufrió de varias clases de dificultades, en 1980, la mujer fue descubierta por su esposo en gestos íntimos con

¹³ C. Arokiajaraj, 16/12/2015, CVII, 397, *Pro nullitate*

Tadeo; entonces ella misma admitió su infidelidad y, de hecho, abre dudas sobre la paternidad del niño Tiberio. Como resultado, el marido inmediatamente exigió el “ADN” del cual, sin embargo, se dedujo que era el padre de Tiberio. Por tanto, el hombre decidió perdonar a la mujer y perseverar en la vida conyugal, engendrando también otra hija. Sin embargo, la mujer volvió a caer en la infidelidad, al menos hasta 1992.

La vida común, aunque sin éxito, continuó hasta el año 2006; ya intentada la separación por la mujer, el hombre, debido a los crecientes rumores, ha decidido realizar una segunda investigación sobre su paternidad y, según las pruebas genéticas, realizadas en 2007, ha trascendido que Tiberio no es hijo de Temístocles.

Después una laboriosa demanda civil de separación, las partes finalmente en abril de 2015 obtuvieron el divorcio del magistrado del Estado.

2.- Temístocles el 17 de mayo de 2011 presentó la demanda ante el Tribunal Regional de Cerdeña, solicitando la declaración de nulidad de su matrimonio por haber sido excluida la fidelidad por la demandada. Fijado el dubio y completada la instrucción por la declaración de las partes y testigos, se amplió el dubio ante la petición la parte actora, añadiéndose el capítulo del error del varón en cualidad de la mujer.

La pronunciada el 16 de julio de 2013 fue negativa para uno y otro capítulo.

El actor apeló directamente al Foro Rotal el 15 de mayo de 2014. El dubio se fijó bajo la fórmula: *Si consta la nulidad del matrimonio en este caso por error en cualidad de la mujer demandada por parte del actor y por exclusión de la fidelidad por parte de la mujer demandada.*

Complementada la instrucción con nuevo testimonio del actor, publicadas las actas y llevada a cabo la fase de discusión entre las partes ahora corresponde a los Padres del Turno competente pronunciar la debida sentencia.

3.- *In Iure. - Del error en cualidad*

El matrimonio se celebró conforme al antiguo Código promulgado en 1917 que estaba en vigor, por lo tanto, es de aplicación el can. 1083 §2, n. 1 de este Código, que determina que el error en cualidad, aunque

dé origen al contrato, puede invalidar el matrimonio sólo “si el error en la cualidad redundante en error de la persona”. Cuando entra en vigor el ahora c 1097, § 2, la doctrina y jurisprudencia de más de algunos decenios lleva a considerar que hay que poner en duda que este caso pueda ser aplicado el nuevo canon 1097, §2 para el que el error en la cualidad de persona no invalida el matrimonio, aunque de origen al contrato, “a no ser que esta cualidad esté directa y principalmente pretendida”.

La norma actual recoge la tercera regla concebida por el llamado Doctor celosísimo, S. Alfonso de Ligorio; Según esto, el error de cualidad invalida el consentimiento, no sólo cuando la cualidad recae en una condición al menos implícita y cuando sea identificativa de una persona, sino también cuando “el consentimiento se dirige directa y principalmente a la cualidad, y menos principalmente a la persona”. En este caso, dice San Alfonso, “el error en cualidad afecta a la sustancia” (Teología Moral, Libro VI, tratado VI, cap. III, n. 1016).

Un error en la cualidad de la persona, como advertía san Juan Pablo II, “solamente puede invalidar el consentimiento cuando una cualidad, ni frívola ni banal, directa y principalmente es pretendida” (cf. c. 1097, §2), es decir, como eficazmente ha afirmado la jurisprudencia rotal, cuando la cualidad es pretendida antes que la persona” (Discurso a la Rota Romana, 29 enero 1993, AAS 85 [1993], p. 1260, n. 7).

La “cualidad pretendida antes de la persona”, sin embargo, debe entenderse como una abstracción separada, por lo que no es como si un cónyuge pretendiera casarse con una cualidad abstracta en lugar de una persona física, que difícilmente podría concebirse entre todos los rangos de hombres. Una cualidad antes que a la persona se entiende cuando la cualidad deseada tiene una fuerza esencial en la determinación del consentimiento, sin duda más allá de la causalidad ordinaria (de lo contrario, se anularía en el sentido de “incluso si fuera la causa del contrato”) –de modo que un defecto desconocido de esta cualidad cambie de alguna manera sustancialmente el objeto del consentimiento conyugal.

Según la nueva norma, no se exige que el error “en persona” sea redundante, como si se tratara de una persona distinta en su propia realidad, si bien este criterio tradicional no carece de valor hermenéutico

para explicar el mecanismo invalidante del capítulo que lo provoca; más bien, hay que decir con San Alfonso que un error de este tipo “redunda en la sustancia” del acto de consentimiento, es decir, socava radicalmente el proceso intelectual-volitivo de la elección matrimonial y priva al consentimiento de elementos substanciales, por lo que este no puede subsistir y queda como si estuviera desprovisto de la base.

Para que todas estas cosas se conviertan en meras palabras, deben ser minuciosamente investigadas en lo concreto, considerando por tanto la condición del contrayente, en su lugar en la sociedad y familia, y por tanto la estimación que éste pueda tener sobre la cualidad preferida; luego la reacción que tuvo y cabía esperar en determinadas circunstancias, cuando él mismo fue informado definitivamente de la falta de la cualidad.

Finalmente, será útil mencionar, según la jurisprudencia, que la intención sobre una cualidad puede ser no solo explícita, sino también implícita, y esto más aún cuando el ámbito social más destaca esta cualidad (cf. Pompedda, Sent., 22 julio 1985, RRD, vol.777, p 401, n.15, ante Palestro, enviado el 24 de junio de 1987, *ibid.*, vol.79, p.426, n.6: ante Faltin, enviado el 26 de mayo de 1989, *ibíd.*, vol. 383, n.9).

4.- *De la exclusión de la fidelidad.* De la simulación de la fidelidad matrimonial no hay mucho que insistir, destacando que la exclusión de este bien esencial del matrimonio (cf. c. 1056) invalida el consentimiento según el can. 1101, § 2, siempre que se lleve a cabo por un acto positivo de la voluntad.

Además, como es bien sabido, la fidelidad conyugal queda excluida en sus principios, esto es, en cuanto ha de guardarse la obligación de la fidelidad, o en otras palabras cuando es excluido el derecho del cónyuge a observar la fidelidad, no el mero ejercicio del derecho o el cumplimiento de la obligación correspondiente.

Nuevamente, ha de admitirse que, en cuanto a la exclusión de la fidelidad, no se requiere necesariamente un acto de intención explícito, sino implícito, que se encuentra en los recovecos de la voluntad de la parte; que piensa y tiene firme propósito de compartir la carne y la vida con otra persona fuera del cónyuge legítimo, del cual ya antes del matrimonio no dudó en tener un bebé.

“Obviamente la exclusión implícita de algún bien del matrimonio –y por lo tanto de la unidad– depende principalmente de la personalidad del cónyuge y arranca de las circunstancias muy especiales en las que madura la elección matrimonial” (Pena Ferreira, sent., de 26 de noviembre de 2004, *ibíd.*, vol. 96 793 n.13), advierte la jurisprudencia. La fragilidad de la persona y la presión de la situación pueden, por lo tanto, hacer que el cónyuge deje de abrazar el bien de la fidelidad al otorgar el consentimiento, y puede ser llevado a una simulación, aunque implícita, del este bien del matrimonio.

Este no es el caso de las *Reglas de Procedimiento* adjunta al m.p. “*Mitis Iudex Dominus Iesus* del 15 de agosto de 2015, en el art. 14: “la obstinada permanencia en una relación extra conyugal al momento de las nupcias o en un tiempo inmediatamente sucesivo”, señalada entre las cosas de las personas, que pueden conducir a la celebración del proceso más breve por manifiesta nulidad del consentimiento matrimonial; esta circunstancia si entra entre aquellos “*elementos sintomáticos de invalidez del consentimiento matrimonial*” que la jurisprudencia ha elaborado tal como nos recuerda con autoridad este Tribunal Apostólico (*Subsidio aplicativo del Motu pr. Mitis Iudex Dominus Iesus*, editado por el Tribunal Apostólico de la Rota Romana, Ciudad del Vaticano, 2016, p.32)

5. Los Padres no rehuyeron la importancia de la nueva norma del can. 1678, § 1: “En las causas de nulidad de matrimonio la confesión judicial y las declaraciones de las partes, sostenidas por eventuales testigos sobre la credibilidad de las mismas, pueden tener valor de prueba plena, que debe valorar el juez considerando todos los indicios y adminículos, si no hay otros elementos que las refuten”.

Un cambio evidente en relación al can. 1536 §2; ocupa un lugar importante la confianza en las partes que actúan de buena fe, esto es, para obtener la paz de la conciencia, cuyas declaraciones pueden establecer plena prueba, salvo que ciertas circunstancias del caso las contradigan positivamente.

6. - *In facto*. Sobre la confianza que merece el Actor, la misma sentencia apelada admite: “no hay motivos para dudar de la credibilidad del Actor, cuyas afirmaciones han sido corroboradas tanto por la

parte Demandada como por los testigos, también de la parte contraria; y también se encuentra entre las actas un *testimonio de credibilidad* que afirma “bondad, laboriosidad y honestidad”.

También es útil recordar que en este caso la sentencia de divorcio civil, en la que se acredita que todas las cuestiones patrimoniales han sido resueltas entre las partes, por lo que puede presumirse que el marido sólo perseguiría un juicio para tranquilizar su conciencia.

Los Padres abajo firmantes consideran que la conclusión de la sentencia del primer grado debe ser invalidada, según la cual falta “la prueba cierta de que el que cae en el error haya querido, conforme a lo determinado por la norma, una cualidad en la futura consorte, antes que a la persona misma”. Los jueces de primer grado, aunque no alcanzan una certeza suficiente, sin embargo, no omitieron hacer notar: “en cuanto a lo que se puede observar en base a las actas, permite comprender que la decisión matrimonial surge con ocasión del anuncio del embarazo, y naturalmente puede intuirse que el hombre, por el ambiente en que vivía y por la formación católica recibida, así como por lo que la Demandada le había dicho (y por lo que había dejado de decir), haya sentido en conciencia el deber casarse porque estaba convencido de que el que iba a nacer fuese hijo suyo”.

Ciertamente, considerando los elementos del hecho, y especialmente el contexto de la sociedad y la familia, es indudable que el actor estaba decidido a casarse en consideración del embarazo de la mujer, del que firmemente, pero equivocado, se consideraba a sí mismo como el autor.

7. - El actor realizó una clara y rotunda confesión de su error ante la Rota: porque él, si hubiera sabido antes del matrimonio la verdad sobre la paternidad ajena, “no habría desposado jamás (se entiende a la demanda); no me habría casado ni siquiera si hubiera sabido que tenía una relación con Tadeo, porque yo he recibido una educación tradicional y seria”.

Para sustentar esta confesión, no sólo concurren los testimonios de credibilidad antes descritos, sino que también se incluyeron otras declaraciones y una combinación de hechos, considerando las circunstancias del lugar y tiempo.

En primera instancia, la Demandada confesó: “le dije que estaba embarazada pero no que tenía dudas sobre la paternidad (...) no le dije las dudas sobre la paternidad porque me encontraba en una situación que no supe gestionar; debo decir también que Tadeo (...) me ha aconsejado no decir nada a Temístocles de mis dudas sobre el embarazo». Dejando de lado la cuestión, que no puede plantearse en razón del tiempo, sería de aplicación la norma sobre el dolo, que evidentemente es origen del error al que el Actor es inducido.

Constreñidos por el tiempo de la relación de esponsales y el papel jugado por la juventud de la mujer, indican además que el matrimonio fuese determinado por la revelación de la Demandada. El Actor respondió: “entre nosotros no se había hablado nunca de matrimonio (se entiende antes del anuncio del embarazo). Cuando me dijo que estaba embarazada yo asumí mi responsabilidad y agilizamos las cosas”. También la Demandada admitió: “Hablamos de matrimonio cuando llegó el embarazo y no antes”.

En el mismo sentido señala que la sentencia apelada: “hay (...) dos hechos fundamentales a tener presentes: a) se habla por vez primera de matrimonio, y se aceleran los preparativos y la fecha de la celebración, sólo después del anuncio del embarazo; b) cuando el Actor descubre el engaño de la mujer con Tadeo (en el 1980) inmediatamente se somete al examen de ADN para determinar la paternidad del hijo (...). Parecería que habría que considerar, en efecto, en cuanto apenas se ha hecho referencia, la subsistencia del criterio de *estimación*, así como el de *reacción*. Solo el saber (lástima que sea erróneo) de que el hijo sea suyo convence al Actor a permanecer casado no obstante la infidelidad de la mujer; y por lo tanto, dispuesto a perdonar la traición (también porque la mujer amenaza de suicidio), pero no parece dispuesto a aceptar la idea de que el hijo no sea suyo”.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, es prudente hablar abstractamente de una mera voluntad interpretativa o habitual con respecto al actor. Una reflexión sobre toda la relación, especialmente en el contexto local y temporal, afirma que el actor tenía una intención completamente positiva y predominante de casarse con la madre de su hijo por nacer, y que el error se centró directa y principalmente en esta cualidad.

8. No se puede negar que el criterio de reacción está experimentando dificultades en este caso, debido a la naturaleza complicada de los efectos de los exámenes sobre la paternidad de los hijos de la Demandada.

Después cerciorarse el actor, por haberlo visto, sobre la infidelidad de la mujer en 1980, “Teodora –nos dice él mismo– me ha pedido que la perdone porque era la primera vez, pero desde aquel momento, un poco a la vez ha confesado su infidelidad y ha comenzado a decirme que no estaba segura de la paternidad del hijo. Antes de ahora no había tenido dudas sobre la paternidad y la fidelidad”.

Añade: “Después de descubrir la infidelidad de Teodora, ella misma me ha dicho que quizás el niño no era mío, decidimos por esto hacer el test y yo le dije a Teodora que si el hijo no era mío no permanecería más junto a ella. He hecho el test cuando el niño tenía dos años y medio. No habría dudado ni siquiera un minuto en romper la convivencia matrimonial si el test hubiese dado un resultado negativo”.

La misma Demandada indirectamente confirma la declaración del varón: “cuando Temístocles me encontró con Tadeo en las circunstancias que he dicho anteriormente, decide hacer un examen de paternidad porque yo le había contado todo lo que había sucedido entre Tadeo y yo. Le dije que si el niño resultase que era suyo permaneceríamos juntos, y así en efecto ha sido cerca de veinticinco años”.

El resultado de este examen animó al actor al mostrar que el niño había sido engendrado por él; teniendo en cuenta el temperamento y la sencillez del actor como agricultor, se explica la tranquilidad de espíritu –al menos en lo que se refiere a su paternidad– en la que permaneció.

Por qué no despidió a la mujer embaucadora, la misma Demanda lo explica: “algún tiempo después que Temístocles me había descubierto con Tadeo, intenté quitarme la vida tirándome a un canal, fui rescatada y llevada al hospital (...) Temístocles quedó tan abatido por esta circunstancia, de tal modo que accedió a la concepción de una hija.

Sin embargo, la reacción interior del hombre ante el adulterio detectado no parecía disminuir en absoluto si escuchamos a la Demandada: “Después del nacimiento de Ticiania las cosas entre nosotros no mejoraron

porque él me echaba en cara lo que había hecho, y eso, aunque había dicho que me había personado, de hecho, no se produjo nunca este perdón”.

9.- La parte actora no ha adquirido certeza sobre la paternidad de Tiberio hasta el año 2007 a través de un nuevo examen, luego de iniciada la separación por la parte Demandada. En relación a esta cuestión la sentencia apelada fue débil, en cuanto a la reacción del varón que “ante el ineludible parecido del hijo Tiberio con Tadeo, parecido que era claro y manifiesto para todos. Al resultado del examen, con el pasar del tiempo, siempre se oponía la evidencia de hecho del parecido –en cuanto el parecido de Tiberio al hombre que se sospechaba ser el padre biológico– y esta ineludible realidad no habría podido o debido asegurar en modo absoluto y definitivo” que el varón, pretendiese ni siquiera cierta cualidad al casarse.

El actor responde, sin embargo: “yo los comentarios de la gente los he oído de hecho después de la separación; mis amigos, mis hermanas, mis cuñados lo sabían, pero no me habían dicho nada. Me basaba en los resultados del test. Después de la separación de hecho y cuando mi mujer había iniciado ya la separación civil, mi cuñado Tomás me dijo que parecía imposible que yo no me hubiera dado cuenta del hecho de que el niño no se me parecía y del hecho de que todos dijeran que no se me parecía, hasta el punto de que le dije que por qué no me había dicho nada y él me respondió que ninguno le había dicho nada para no entrometerse creando problemas entre nosotros. Yo hasta ahora no había pensado que Tiberio pudiese no ser hijo mío”.

De hecho, el actor está convencido por el anterior examen genético, y tal vez incluso quería confiar en él; y esto es creíble, en cuanto que los asuntos humanos, por supuesto, deben interpretarse de manera humana: *nadie hay más sordo que el que no quiere oír*, enseña la sabiduría popular, y también nadie más ciego que el que no quiere ver. El hombre, por supuesto, no puede ser culpado, incluso si aparta los ojos hasta cierto punto de la molesta realidad.

Más aún, porque respecto a Tiberio, muchas veces se había visto envuelto en disputas matrimoniales por parte de su padre putativo, tanto que hasta en este juicio mantuvo la misma posición, el Actor fomentó un genuino afecto paternal; de tal modo que después de conocer la verdad renunciara a denegar la paternidad en el foro civil.

10. En cuanto al capítulo de la exclusión de la fidelidad por parte de la mujer, nos vemos obligados a mencionar que este capítulo generalmente no se prueba sin dificultad respecto a las partes demandadas, ya que cada persona trata de evitar la ignominia de sí mismo, que necesariamente se deriva de una acusación de infidelidad en el matrimonio que se va a contraer.

El caso que tenemos entre manos no es una excepción, en el que la parte demandada alega que, luego de haber sido seducida por su amante, de algún modo perdió la esperanza, y volvió junto a su esposo con la intención de observar la fidelidad: “después de haber hablado con Tadeo decidí volver con Temístocles y quería serle fiel”.

Sin embargo, debe admitirse que en el caso dicen más los hechos que las palabras. Incluso la sentencia apelada, en la que consta el testimonio de la mujer, está dispuesta a admitirlo: “sólo después de dos años (...) y con una conducta reiterada, la mujer contradijo lo que se había prometido hacer antes de la boda. Los episodios de traición postnupciales, entre otras cosas repetidos en el tiempo, parecen la confirmación de la infidelidad prenupcial”.

Los jueces de Cerdeña sostuvieron que la mujer merecía credibilidad, a pesar de que “no hay un certificado de credibilidad (sin embargo) han sido recordados por ella los episodios más llamativos y también las circunstancias más críticas referidas a la infidelidad cometida”.

La defensa de la parte actora no injustificadamente responde a esto: “Es necesario subrayar el hecho de que la Demandada admitió las circunstancias conocidas que no podía negar, ya sea para el Actor y, lo que es más importante, para los testigos, incluido su propio hijo, así como las notas científicamente comprobadas (cfr. el último examen genético).

Podemos dudar sobre la sinceridad y autenticidad de la demandada, si consideramos que las circunstancias de su conducta son del mismo tipo. ¿Cómo podría definirse a una mujer creíble que, en un asunto tan grave, engañó primero a su novio, y luego a su marido, durante tanto tiempo?

Los representantes legales del varón también registran convenientemente los testimonios en los que proclaman que la mujer no era creíble.

11. - Sea lo que sea, la vinculación de la mayoría de los hechos del matrimonio incita a la mujer a casarse, aunque implícitamente excluyese la fidelidad permitiéndose continuar en relación de amante con el primo del marido.

El actor relató una confesión indirecta en su anterior testimonio: “Entre las cosas que Teodora me ha contado hay también un episodio de una visita nocturna de Tadeo, que lo había recibido y hecho entrar en nuestro dormitorio, mientras que yo estaba en los entrenamientos, esto sucedió, por lo que dijo entre el 79 y el 80 (...) me he dado cuenta de que Teodora no me ha querido y esto ha sido admitido incluso por ella, cuando me confesó que la única persona que la había querido había sido Tadeo”.

Una relación duradera de este tipo parece vergonzosa: “después de su confesión –expone el actor– yo la había perdonado, aunque no podía olvidarlo, pero ella ha continuado viendo a escondidas a Tadeo. Puedo decir esto porque la circunstancia ha llegado a ser notoria, también la mujer de Tadeo lo sabía”.

Los jueces apelados, como hemos visto, insisten en que la mujer “se empeñó en casarse, después de la desilusión, para ser fiel al Actor. De esa determinación, sabemos solamente por la parte Demandada misma porque ninguno de los testigos ha podido recoger la predicha y específica manifestación de voluntad”. Sin duda no deberían exigir testimonios de la recta voluntad de casarse, sino de la torcida, esto es de la simulatoria; que, en verdad, faltan, porque nadie libremente se acusa a sí mismo ante otros fácilmente de una acción tan odiosa, sin embargo, los hechos hablan por medio del hombre y manifiestan la intención verdadera de la Demandada en su intención de casarse.

12.- La prueba indirecta refuerza la tesis acusatoria, además del cúmulo de circunstancias indicadas anteriormente, una comparación crítica entre las causas *simulandi* y *contrahendi*.

La causa remota de simulación se encuentra o en la ligereza moral de la mujer, claramente manifestada por la evolución de los acontecimientos, así como en la escasa praxis o más bien en el abandono de la fe cristiana (“no ha sido jamás practicante de modo asiduo y nunca interesada por la religión”, dice la madre); la causa próxima parece estar presente en una

falta de amor genuino por el hombre, al que ante las inminentes nupcias no dudó en traicionar.

La causa de contraer aparece con las mismas palabras en la sentencia apelada: “fundada sobre el imprevisto embarazo (...). La Demandada, de dieciocho años, había cedido ante las seducciones de un hombre casado en el que había depositado una confianza ilusoria y después de sentirse abandonada a su propia suerte en el momento más delicado, cuando se encontró embarazada imprevistamente, comprendió que podía contar solamente con Temístocles”.

La Demandada claramente “elige estar con él (sin duda el Actor) aunque fuese como una segunda elección porque evidentemente el Actor parece ser su tabla de salvación ahora”.

En otras palabras, para la Demandada ha sido más bien una vía de escape para resolver las dificultades derivadas del embarazo inesperado de otro, y de hecho recibiendo el consejo de su amante, ¡como ella misma admite!

13.- La circunstancia principal, como hemos mencionado varias veces, reside en una relación de larga duración con el amante previo, de ese tiempo y por lo menos hasta el año 1992, como dice su hijo Tiberio: “en el 92 todo estaba ya iniciado cuando mi padre escuchó a mi madre al teléfono con Tadeo; recuerdo que yo volvía de la escuela y asistí a la discusión: mamá decía que había telefoneado a una tía y mi padre por el contrario había averiguado que no era verdad. Anteriormente yo mismo pude oír a mi madre al teléfono con Tadeo, y esto pudo suceder porque en casa teníamos dos líneas y si levantabas el auricular mientras uno estaba al teléfono, podía escuchar aquella conversación. Puedo decir que esto me sucedió más veces en los años anteriores”.

La relación ilícita cesó por la reacción violenta del Actor, y otra vez por iniciativa del amante que “ha dejado de ver a Teodora –así lo indica el testigo Antonio– cuando Temístocles ha comenzado a ponerle la mano encima a la mujer con motivo de esta traición”.

En general, difícilmente podría hablarse mucho de la auténtica comunidad de amor conyugal, ya que la mujer confesó que “la vida

conyugal ha ido mal desde el principio”, como resultado de disputas y separaciones, creó una relación interpersonal sucia.

14.- Habiendo considerado cuidadosamente todas estas cosas de derecho y de hecho, Nosotros los infrascritos Padres Auditores de Turno, declaramos y definitivamente sentenciamos, respondiendo al dubio: *Afirmativamente, o sea que consta la nulidad del matrimonio en este caso, por error en cualidad de la mujer por parte del varón Actor y por exclusión de la fidelidad por parte de la mujer Demandada.*

También estudiaremos en las Jornadas y se publicarán en las Actas las sentencias siguientes:

4) *Exclusión del bien de los cónyuges*¹⁴

Sumario

1.2. Contexto del caso. -3.4.5.6. Principios de derecho sobre el bien de los cónyuges y su exclusión. - 7. Del acto positivo de voluntad. - 8. De la concurrencia entre simulación e incapacidad. - 9. De la prueba de la simulación. - 10. La sentencia de primer grado hace pasar un fracaso matrimonial hasta el punto considerar como probado el acto positivo de voluntad contra el bien de los cónyuges que origina el consentimiento. 11. - En las afirmaciones del Actor sobre el vínculo conyugal falta el fundamento para probar la exclusión del bien de los cónyuges. 12. -Tampoco puede encontrarse un acto implícito de voluntad contra el bien de los cónyuges en los hechos unívocos, graves y ciertos. 13. -De la declaración de la Demandada. 14. De las declaraciones de los testigos, resulta insuficiente la prueba de confesión extrajudicial de la simulación del consentimiento por parte del varón. 15. 16. -No se puede encontrar la causa de simulación remota, ni la próxima. -17. El informe pericial, en el que la anterior sentencia parece fundamentarse, aparece como vago y sólo deducciones, no confirmado por las actas. 18. - Las circunstancias no concurren a corroborar la tesis del Actor. 19. - Decisión a favor del vínculo.

¹⁴ C. Arellano, 18/05/2015, CVII, 162, *Pro vínculo*

5) *Sobre grave defecto de discreción de juicio e incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio*¹⁵

Sumario

1. 2. Contexto del caso. -3. 4. 5. 6. Principios de derecho y jurisprudencia relativos a la grave falta de discreción de juicio e incapacidad para asumir las obligaciones conyugales esenciales. - 7. Prueba. - 8. El actor creció mucho, sin el apoyo de su padre; encontró protección en su madre, a la que siempre permaneció sometido. - 9. El Actor encuentra en la Demandada a una mujer que le ofrecía protección en la medida que la había recibido de su madre. -10. La Demandada afirma la relación del marido con los conflictos con su padre y la plena protección de su madre, y que ella misma había sido puesta por el Actor como como sustituta de la madre. - 11. 12. 13. En el fundamento del grave defecto de discreción de juicio en el Actor se encuentran también otras circunstancias por las cuales fue llevado al matrimonio. - 14. La interrupción del matrimonio se produce a los quince años, pero el marido consulta a los psicólogos a los diez años. -15. El perito de oficio prueba, con base científica, el grave defecto de discreción de juicio en la personalidad del Actor del actor, y su grave inmadurez, que se sustenta en su defecto de discreción de juicio. - 16. Decisión a favor de la nulidad.

6) *Sentencia sobre defecto de válida sanatio in radice, C. Yaacoub*¹⁶

Sumario

1. 2. 3. 4. 5. Contexto del caso. 6. El matrimonio existe desde el mismo momento en que los cónyuges emiten el consentimiento matrimonial jurídicamente válido. - 7. 8. La convalidación de un matrimonio puede tener lugar cuando se trata de una nulidad sanable; absolutamente se puede hablar del matrimonio civil como si existiera realmente para la Iglesia Católica. - 9. 10. 11. Para la validez de la convalidación se requiere simplemente una renovación del consentimiento. - 12. Así como en la simulación, es necesario examinar la intención interna de

¹⁵ C. Bunge, 04/11/2015, CVII, 339, *Pro nullitate*

¹⁶ 26/03/2015, CVII, 104, *Pro nullitate*

los contrayentes y la sinceridad del nuevo consentimiento en el matrimonio que se ha de convalidar.- 13. El Actor admite explícitamente su aversión a la sanación que fue solicitada únicamente por la mujer; él mismo no sabía en absoluto que se había producido la convalidación y declara que era contrario a la celebración ante la Iglesia. - 14. 15. 16. 17. Ahora bien, antes de que se hiciera la convalidación, el marido había rechazado la perpetuidad del vínculo: en el momento de la convalidación faltaba el consentimiento del Actor y por tanto no se podía convalidar el matrimonio. Por lo tanto, el matrimonio no es válido y también la *sanatio in radice* no es válida. 18. Decisión a favor de la nulidad.

IV. LEGISLACIÓN DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS EN EL AÑO 2021

Bernardo Torres Escudero¹

Vicario Judicial, Obispado de Ciudad Real

No todas las diócesis han enviado sus boletines y algunas no han tenido actividad que pueda considerarse legislativa. He comprobado también las publicaciones digitales, ya que son muchas las diócesis que cuelgan sus boletines en la web de la diócesis.

Se hace referencia al decreto, mes de publicación del boletín y página/as del citado Boletín. En algún caso hay un breve comentario en cursiva para destacar algo que pueda ser de especial importancia para todos, si bien podrá observarse que en este año ha habido poca actividad legislativa, en cuanto tal.

ALMERÍA

- Decreto por el que se suspenden las manifestaciones externas de piedad popular durante la celebración de la Cuaresma y Semana Santa del año en curso, enero-marzo, 130.
- Decreto de aprobación y publicación de estatutos del Centro de Estudios Eclesiásticos de Almería, enero-marzo, 132.
(De interés para otras Diócesis que tengan este tipo de centros).

¹ Email: vicariojudicial@diocesisciudadreal.es

- Decreto por el que se introducen algunas modificaciones a los estatutos del Centro de Estudios Eclesiásticos de Almería, abril-junio, 284.
- Decreto por el que se interviene el Instituto de vida religiosa “Siervas de la Iglesia” de derecho diocesano y se constituye una Comisión de Ayuda al sostenimiento del Instituto, abril-junio, 285.
- Decreto de constitución del nuevo Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, abril-junio, 307.

ASTORGA

- Las unidades pastorales: una nueva organización pastoral diocesana en clave misionera, octubre-diciembre, 492.
(De interés para otras diócesis que se estén reorganizando en esta clave).

BARBASTRO-MONZÓN

- Decreto sobre la celebración de la Semana Santa en las presentes circunstancias, enero-junio, 45.
- Legislación canónica sobre libros parroquiales y “modus procedendi” en virtud de la legislación sobre protección de datos, enero-junio, 47.
- Normativa vigente sobre ejecución de obras, subvenciones, presupuestos y presentación de cuentas, enero-junio, 49.
- Normativa sobre restauración de obras de arte, enero-junio, 53.
- Decreto de reestructuración de la diócesis y sus diversos organismos, extraordinario-septiembre, 81.
- Decreto de renovación de los Consejos presbiteral, Colegio de Consultores, Consejo Diocesano de Pastoral y de Asuntos económicos, extraordinario-septiembre, 83.
- Estructura pastoral y administrativa de la diócesis, extraordinario-septiembre, 85.
- Estatutos del Consejo Presbiteral, extraordinario-septiembre, 92.
- Criterios para la configuración de las unidades pastorales, extraordinario-septiembre, 114.

BARCELONA

- Decreto de concesión de facultades a la oficina de transparencia, soporte jurídico y rendición de cuentas para estudiar las cuentas de las personas jurídicas eclesiásticas, enero-febrero, 15.
- Decreto de renovación de los cargos del Tribunal Eclesiástico, marzo-abril, 117.
- Decreto de aprobación de modificaciones en los estatutos del centro de preparación al matrimonio, mayo-junio, 231.

BILBAO

- Orientaciones básicas para el desarrollo de actividades de culto y actividades pastorales en parroquias e Instituciones Diocesanas, enero, 7.
- Decreto de estabilidad del laicado, a los que se les encomiendan algunos servicios pastorales, febrero-marzo, 86.
(Interesante para las diócesis que tienen “laicos liberados” para servicios pastorales).
- Documentos oficiales e informaciones con motivo de la pandemia del Covid19, junio, 247.
- Decreto de confirmación de los vicarios anteriores hasta el nombramiento de los nuevos, julio, 312.
- Decreto de confirmación de erección canónica, de la Fundación Pía Autónoma Misiones Diocesanas Vascas Bilbao, septiembre-octubre, 360.
- Estatutos de la Fundación Pía Autónoma Misiones Diocesanas Vascas Bilbao, septiembre-octubre, 362.
- Decreto de creación de la Unidad Pastoral de Torre Urizar, septiembre-octubre, 374.
- Orientaciones vigentes para el desarrollo de actividades de culto y actividades pastorales en parroquias e Instituciones Diocesanas, noviembre-diciembre, 447.

BURGOS

- Decreto sobre confirmación de cargos “ad nutum episcopi” en la archidiócesis de Burgos, enero, 22.
- Decreto por el que se prorrogan los consejos presbiteral y pastoral hasta finalizar el tiempo para el que fueron constituidos, enero, 23.
- Decreto-convocatoria de elecciones para el consejo pastoral diocesano, marzo, 200.
- Decreto de constitución del consejo pastoral diocesano, mayo, 359.
- Decreto de aprobación estatutos del consejo diocesano de asuntos económicos de la archidiócesis, julio-agosto, 24.
- Decreto por el que quedan derogadas la dispensa del precepto dominical y la suspensión de las procesiones acordadas el 14 de marzo de 2020, octubre, 732.
- Decreto de aclaraciones de algunos puntos de los estatutos del consejo diocesano de economía, noviembre, 11.
- Decreto de constitución de la “fundación canónica autónoma de colegios diocesanos Manjón y Palencia y de aprobación de sus estatutos, diciembre, 9.
- Decreto de convocatoria de la asamblea diocesana, y del reglamento, diciembre, 36.

CARTAGENA

- Creación de la Delegación Episcopal para la Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Diócesis de Cartagena, enero-marzo, 15.
- En relación al régimen jurídico de las asociaciones de fieles de la Diócesis de Cartagena: Establecimiento de los plazos para la celebración de elecciones, vigencia de los mandatos de los representantes legales, convocatoria y celebración de Asambleas de elecciones, así como celebración de Asambleas generales ordinarias y extraordinarias, enero-marzo, 17.

CIUDAD REAL

- Notificación a los párrocos sobre la celebración de la Semana Santa, enero-febrero, 42.
- Aspectos importantes a recordar por los párrocos en el comienzo del año sobre algunas normas y disposiciones diocesanas, enero-febrero, 4.
- Decreto anulando la facultad que se había concedido a los párrocos para administrar el sacramento de la confirmación, mayo-junio, 196.
- Decreto de creación de la unidad pastoral de San José y Santa Bárbara de Puertollano, julio-agosto, 307.
- Decreto derogando las restricciones existentes en la diócesis en la celebración del culto público, entre las que se encuentra la celebración de procesiones, septiembre-octubre, 389.
- Decreto de convocatoria de elección de Arciprestes, septiembre-octubre, 390.

CÓRDOBA

- Decreto por el que se clausura la fase diocesana de la Causa de Beatificación y Canonización del siervo de Dios, hermano Pedro Manuel Salado de Alba, miembro del Hogar de Nazaret, enero-marzo, 115.
- Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Secretariado Diocesano del Movimiento de Cursillos de Cristiandad de Córdoba, enero-marzo, 116.
- Decreto por el que se promulga el Reglamento Diocesano para la construcción, mantenimiento, administración y uso de columbarios y reglamento, enero-marzo, 118.
- Decreto por el que se aprueba del Estatuto Académico y el reglamento del “Instituto de Estudios Teológicos San Pelagio”, enero-marzo, 136.
(De interés para otras Diócesis que tengan este tipo de centros).
- Decreto ante la Solemnidad de San José, enero-marzo, 141.

- Decreto de cesión al Camino Neocatecumenal del Inmueble propiedad de la Diócesis en el Higuierón, abril-junio, 303.
- Decreto sobre las Sagradas Órdenes, abril-junio, 307.

GERONA

- Decreto de aprobación de las disposiciones sobre asuntos económicos de la diócesis de Gerona, enero-marzo, 115.
- Decreto de modificación de los estatutos de Cáritas Diocesana, enero-marzo, 127.

GETAFE

- Decreto por el que se suspenden las manifestaciones externas de la piedad popular, febrero, 188.
- Decreto de creación de la delegación de anuncio, catecumenado y catequesis, julio-agosto, 899.

GUADIX

- Decreto de ampliación del Colegio de Consultores, enero-marzo, 51.
- Decreto de supresión de todos los actos públicos de las Hermandades y Cofradías en la Cuaresma y Semana Santa de 2021, enero-marzo, 55.
- Decreto modificando algunos artículos del Directorio de Hermandades y Cofradías de 2009, abril-junio, 70.
- Decreto sobre actualización de normativa en relación con el Covid, julio-septiembre, 34.

IBIZA (AÑO 2020)

- Elección de Administrador Diocesano, enero-diciembre, 23.
- Nombramiento de Vicario Judicial, enero-diciembre, 72.
- Disposiciones varias con motivo del Covid-19, enero-diciembre, 74.
- Normas sobre la celebración de la Semana Santa, enero-diciembre, 82.

MADRID

- Decretos varios sobre supresión de parroquias y límites parroquiales, marzo, 302.
- Decretos varios sobre unión de parroquias, marzo, 316.
- Decreto de convocatoria de elecciones arciprestales, abril, 481.
- Decreto sobre protocolo diocesano de prevención y actuación frente a abusos sexuales a menores y personas vulnerables, mayo, 637.
- Decreto de convocatoria de elecciones al Consejo Presbiteral, junio, 750.
- Decreto de institución del departamento de asociaciones de fieles y fundaciones de la archidiócesis de Madrid, noviembre, 1376.
- Reglamento del departamento de asociaciones de fieles y fundaciones de la archidiócesis de Madrid, noviembre, 1378.
- Decreto sobre regulación de los mandatos de los órganos de gobierno de las asociaciones y duración del cargo de presidente, noviembre, 1381.

MALLORCA

- Decreto de suspensión de los actos de culto en el exterior de los templos durante la cuaresma, la Semana Santa y el tiempo Pascual, febrero, 120.

MENORCA

- Normas Covid, enero-marzo, 99.
- Ampliación de competencias al secretariado diocesano de justicia y paz de Menorca, enero-marzo, 101.
- Decreto de aprobación de los criterios para la retribución de los sacerdotes, abril-junio, 56.
- Directorio pastoral para la iniciación cristiana de la diócesis de Menorca, abril-junio, 59.

MONDOÑEDO-FERROL

- Nuevas disposiciones para celebrar el culto y realizar actividades pastorales en la diócesis, enero-marzo, 11.
- Nota sobre las celebraciones de semana santa, enero-marzo, 14.
- Decreto por el que se modifican los artículos 5 y 6 de los Estatutos el Reglamento del Consejo Presbiteral Diocesano, octubre-diciembre, 18.
- Decreto por el que se constituye el Consejo Presbiteral diocesano, octubre-diciembre, 19.
- Decreto que modifica el tiempo de duración del Consejo Pastoral, octubre-diciembre, 20.

OSMA-SORIA

- Decreto de aprobación de la tabla de aportación al Fondo de sustentación del clero, enero-junio, 24.
- Nombramiento de miembros del Fondo de sustentación, enero-junio, 26.
- Decreto de convocatoria de un Año Jubilar Mariano, enero-junio, 27.
- Decreto sobre actualización de la composición del Consejo diocesano de pastoral, enero-junio, 28.
- Decreto sobre actualización de la composición del Consejo de asuntos económicos, enero-junio 30.
- Decreto de ejecución del decreto de la Congregación para los Institutos de vida consagrada y Sociedades de vida apostólica sobre la supresión del monasterio de monjas concepcionistas de Berlanga de Duero, julio-diciembre, 109.
- Decreto de actualización de la composición del VII Consejo diocesano de pastoral, julio-diciembre, 111.
- Decreto de aprobación definitiva del Protocolo de prevención frente a abusos sexuales y del Código de buenas prácticas, julio-diciembre, 113.

- Decreto de aprobación de los Estatutos del Consejo diocesano de asuntos económicos, julio-diciembre, 126.
- Decreto sobre el inicio de los trabajos de la fase diocesana del Sínodo de los Obispos sobre la sinodalidad, julio-diciembre, 133.
- Decreto de convocatoria de la asamblea diocesana sobre las Comunidades parroquiales julio-diciembre, 136.
- Decreto de convocatoria de la asamblea diocesana para la iniciación cristiana julio-diciembre, 139.
- Decreto de convocatoria de la asamblea diocesana para la redacción del Plan pastoral diocesano para el cuatrienio 2022-2026 julio-diciembre, 141.
- Decretos sobre la reforma De la economía Diocesana julio-diciembre, 143.
- Decreto de aportación del 15% de los ingresos parroquiales julio-diciembre, 143.
- Decreto sobre el procedimiento para la enajenación de bienes de titularidad eclesial julio-diciembre, 144.
- Decreto sobre la enajenación de fincas procedentes de antiguas capellanías julio-diciembre, 147.
- Decreto de creación de la Oficina para la autofinanciación de la Diócesis julio-diciembre, 14.
- Decreto sobre la regulación de la Colecturía diocesana de misas julio-diciembre, 150.

OVIEDO

- Normas de obligado cumplimiento para la celebración de la Semana Santa en parroquias y comunidades cristianas, enero-abril, 74.
- Decreto de creación de la Oficina Diocesana de prevención y actuación en caso de abusos sexuales a menores y personas vulnerables, enero-abril, 78.

PAMPLONA Y TUDELA

No me han enviado el Boletín y en la Web no han colgado ninguno del año 2021.

SAN SEBASTIÁN

- Orientaciones pastorales y criterios para los sacramentos de iniciación cristiana, marzo-abril, 103.
- Decreto de nombramiento de delegados del Administrador Diocesano, diciembre, 576.

SANTANDER

- Decreto de constitución del Consejo de Arciprestes, enero-marzo, 1.
- Decreto de constitución del Consejo Presbiteral, enero-marzo, 2.
- Decreto de constitución del Consejo Pastoral Diocesano, enero-marzo, 4.
- Decreto de erección canónica como Fundación Pía autónoma de la denominada “Fundación Residencia Santa Ana de Terán de Cabuérniga”, enero-marzo, 6.
- Decreto de constitución del Colegio de Consultores, enero-marzo, 10.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

- Decreto suspendiendo las procesiones en Semana Santa, enero, 66.
- Disposiciones para el año 2021, enero, 79.
(Interesante compendio de normativa diocesana sobre toda la acción pastoral, sacramental y administrativa).
- Disposiciones sobre la celebración de las exequias, agosto-septiembre, 489.
- Disposiciones sobre sacramentos (confirmación, matrimonio) y otras cuestiones pastorales, noviembre, 595.

SEGORBE-CASTELLÓN

- Decreto de constitución del Consejo Diocesano de Pastoral, enero, 22.
- Decreto de nombramiento y constitución del oficio de Delegado de protección de datos, enero, 25.
- Decreto sobre las celebraciones de Semana Santa en este tiempo de pandemia, febrero, 75.
- Decreto de aprobación y promulgación de los estatutos del Seminario Diocesano Mater Dei, febrero, 78.
- Disposiciones y orientaciones para la semana santa del año 2021, marzo, 161.
- Decreto de aprobación del Estatuto de la Curia y publicación del mismo, marzo, 169.
- Decreto de constitución de una Comisión Diocesana para el Año Jubilar de 2022, julio, 507.
- Decreto de modificación de los límites de los arciprestazgos diocesanos, diciembre, 807.
- Decreto de aprobación de los presupuestos diocesanos de 2022, diciembre, 814.

SEGOVIA

- Decreto de elección de arciprestes, octubre-diciembre, 256.
- Decreto de elección de representantes del Consejo Presbiteral, octubre-diciembre, 257.

SEVILLA

- Nota actualizada sobre medidas específicas de contención del Covid, enero, 9.
- Protocolo diocesano de prevención y actuación frente a los abusos sexuales a menores y personas vulnerables, marzo, 51.

- Actualización de la dispensa de la Confirmación para ser padrinos de bautismo, marzo, 56.
- Nombramiento del Administrador Apostólico de la Archidiócesis de Sevilla, abril, 81.
- Confirmación de cargos, abril, 84.
- Decreto sobre las normas en las celebraciones litúrgicas tras el fin del estado de alarma, mayo, 107.
- Decreto para regular los cabildos generales de Hermandades y Cofradías tras la derogación del estado de alarma, mayo, 110.
- Decreto sobre la normalización de los actos de culto religioso, septiembre, 173.
- Decretos sobre estipendios, tasas y ofrendas, en la provincia eclesiástica de Sevilla, noviembre, 239.

SIGÜENZA-GUADALAJARA

- Decreto de constitución de la comisión para el “año de san José” y el “año familia amoris laetitia”, enero-marzo, 35.
- Decreto de supresión de procesiones de semana santa 2021, enero-marzo, 36.
- Decreto de actualización de aranceles parroquiales de bautismo y exequias, enero-marzo, 39.
- Decreto en relación con las celebraciones litúrgicas durante la semana santa 2021, enero-marzo, 40.
- Decreto de aprobación del balance económico de 2020 y presupuesto para 2021, enero-marzo, 42.
- Disposiciones tras el estado de alarma, abril-julio, 231.

TARRAGONA

- Decreto por el que se extinguen las fundaciones no autónomas que hayan cumplido cincuenta años, marzo, 203.

- Decreto por el que se constituye un fondo para invertir en los bienes inmuebles del arzobispado de Tarragona, marzo, 205.
- Decretos por el que se erigen y aprueban los estatutos de la fundación San Fructuoso-Escuelas Diocesanas de Tarragona, abril, 235.
- Decreto sobre nuevo organigrama de la Curia Archidiocesana, junio, 283.
- Decreto de constitución de la Vicaría Episcopal para la administración de los bienes de la Iglesia y de la economía diocesana, agosto-septiembre, 335.
- Decreto sobre actualización de las ofrendas, estipendios y tasas por los servicios sacramentales y administrativos, agosto-septiembre, 336.
- Decreto sobre vigencia de las medidas sanitarias, octubre, 359.

TARRASA

- Decreto de constitución del Consejo Presbiteral enero-febrero, 6.
- Decreto de constitución del Colegio de Consultores, marzo-abril, 9.
- Decreto sobre tramitación de expedientes matrimoniales en la provincia eclesiástica de Barcelona, marzo-abril, 10.

TENERIFE

- Decreto de suspensión de actos de culto externos con motivo del Covid, enero-febrero, 19.
- Sobre la celebración de la semana santa, marzo-abril, 77.
- Decreto de aprobación y publicación de la Guía para la protección de menores y personas vulnerables, mayo-julio. 173.
- Decreto de convocatoria de elecciones para el Consejo Diocesano de Pastoral, agosto-octubre, 284.
- Decreto de convocatoria de elecciones para el Consejo Presbiteral, agosto-octubre, 284.

TOLEDO

- Disposiciones generales para el año 2021, enero, 13.
- Constitución del Consejo Presbiteral Diocesano, enero, 38.
- Decreto de creación del fondo de ayuda a los monasterios de la archidiócesis, febrero, 106.
- Decreto de reconocimiento del “Movimiento Apostólico Cristo Rey”, abril, 169.
- Decreto de constitución de la Delegación diocesana de Fe y Cultura, mayo, 193.
- Decreto de constitución del Consejo Diocesano de asuntos económicos, junio, 209.
- Decreto de constitución del Consejo Pastoral Diocesano, noviembre, 371.

VALENCIA

- Decreto sobre prórroga, por un año, de los nombramientos de Ministros extraordinarios de la sagrada comunión que se llevaron a cabo durante 2018, 7-I-2021, enero, 47.
- Decreto sobre Constitución de la Fundación Pauperibus y aprobación de los Estatutos, enero, 49.
- Decreto sobre Promulgación de normas para la Archidiócesis en Semana Santa con el fin de atenuar la expansión del Covid-19, 15-II-2021, febrero, 135.
- Decreto sobre precepto, en toda la Archidiócesis de Valencia, en la fiesta de San Vicente Ferrer, del 12 de abril, 1-III-2021, marzo, 205.
- Decreto sobre Erección parroquia personal Universitaria “San José”, 25-III-2021, marzo, 211.
- Decreto sobre aprobación modificación del Reglamento de la Asamblea Sinodal, 27-IV-2021, abril, 328.

- Decreto por el que se aprueban y promulgan las normas diocesanas sobre la instalación y uso de Columbarios eclesiásticos en la Archidiócesis de Valencia, 11-VI-2021, junio, 533.
(De interés para diócesis que se estén planteando este tema).
- Decreto por el que se adaptan algunos aranceles y tasas parroquiales y las normas que las regulan, 4-X-2021, octubre, 793.
- Decreto por el que se adapta a la Legislación Civil vigente la normativa diocesana sobre el fondo común diocesano, 4-X-2021, octubre, 797.
- Decreto de Promulgación de las Constituciones Sinodales, número extraordinario.
- Decreto sobre Integración de la Facultad de Teología San Vicente Ferrer, en la Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”, 14-XII-2021, Diciembre, 1083.

VITORIA

- Decreto por el que se suspenden las procesiones, enero-marzo, 29.
- Decreto sobre modificación de los estatutos del Consejo Presbiteral, abril-junio, 101.

ZAMORA

- Decreto por el que se nombran y confirman a todos los cargos diocesanos, noviembre-diciembre-2020, 854

ZARAGOZA

- Decreto por el que quedan suspendidos, en el ámbito de la diócesis de Zaragoza, todos los actos y celebraciones organizados por parroquias, hermandades y cofradías, asociaciones u otros grupos de fieles, que tengan carácter de culto externo y, en general, todos aquellos en los que se haga uso de la vía pública, febrero, 31.

- Decreto sobre Composición y Elecciones para el Consejo Presbiteral, marzo, 61.
- Decreto sobre Composición y Elecciones para el Consejo Diocesano de Pastoral, marzo, 65.
- Decreto de constitución del Consejo Presbiteral, mayo, 103.
- Decreto de constitución del Consejo Diocesano de Pastoral, mayo, 105.

V. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA Y SUMARIOS DE REVISTAS 2021

Rafael Felipe Freije
Vicario judicial de Gerona

1. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA¹

a) Derecho Canónico

AHDAR, R., *Law and Religion*, Routledge, Londres 2021.

ARROBA CONDE, M.J. *Introducción al Derecho Canónico*, Laborum 2020.

BONI, G., *La recente attività normativa ecclesiale: finis terrae per lo ius canonicum? Per una valorizzazione del ruolo del Pontificio Consiglio per i testi legislativi e della scienza giuridica nella Chiesa*, Mucchi Editore, Moderna 2021.

CAMPO IBÁÑEZ, M., *Sine proprio. Estudio histórico-jurídico del voto de pobreza de los religiosos*, Dykinson, Madrid 2021.

CENALMOR PALANCA, D. y MIRAS, J., *El Derecho de la Iglesia. Curso básico de Derecho Canónico (4a ed.)*, EUNSA, Pamplona 2021.

DEL GIUDICE, U.R., *Teologia del diritto canonico ed istanze antropologiche. Relazioni storiche ed applicazioni attuali*, Lateran University Press, Roma 2021.

¹ Se ha incluido una selección de obras de 2021, así como algunas novedades de 2022 que pueden resultar de interés para el lector.

- ERRÁZURIZ M., C.J., Curso fundamental sobre el derecho en la iglesia. Volumen I, EUNSA, Pamplona 2021.
- ERRÁZURIZ M., C.J., Curso fundamental sobre el derecho en la iglesia. Volumen II, EUNSA, Pamplona 2021.
- FERMANEL, F., La synodalité épiscopale dans la province ecclésiastique latine. Sa physionomie dans l'ordonnancement canonique actuel, particulièrement en France, Pontificia Univ. Gregoriana, Roma 2021.
- LAUHED, S., Canon 149 of the Code of Canon Law. Determining the suitability of a candidate for an ecclesiastical office, EUNSA, Pamplona 2022.
- LEAL ADORNA, M., Derecho y religión en los medios de comunicación, EDISOFER, Madrid 2021.
- PEÑA GARCÍA, C., Derecho canónico y pastoral. Concreciones y retos pendientes, Dykinson, Madrid 2021.
- PEÑA GARCÍA, C., RUANO ESPINA, L. (coord.), Iglesia y sociedad civil: la contribución del derecho canónico: Actas de las 40 Jornadas de Actualidad Canónica de la Asociación Española de Canonistas celebradas en Madrid, 20 a 2 de octubre de 2021, Dykinson, Madrid 2022.
- RELLA RÍOS, A., El recurso contra los decretos penales aprobados o emitidos por la Congregación para la Doctrina de la Fe. SST art.27, Laborum, Murcia 2022.
- SEDANO RUEDA, J. y ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES HEREDIA, N., Derecho Canónico en perspectiva histórica. Fuentes, ciencia e instituciones, EUNSA, Pamplona 2022.

b) Derecho Matrimonial

- GANDÍA BARBER, J.D., El consentimiento matrimonial: apuntes “ad usum scholarium”, Laborum 2021.
- DEL POZZO, M., Il processo matrimoniale più breve davanti al vescovo. 2a edición (Kindle), EDUSC, Roma 2021.
- FERONE, F., I doveri e i diritti dell'Avvocato dopo il Motu Proprio 'Mitis Iudex Dominus Iesus'. Con particolare riferimento alla Chiesa che è in Italia, Angelicum University Press, Roma 2021.

PINTO, V. P., Los procesos en el Código de Derecho Canónico. Comentario sistemático al libro VII después de la reforma del papa Francisco con el M.p. Mitis Iudex Dominus Iesus, BAC, Madrid 2021.
SANDBERG, R., Religion and Marriage Law: The Need for Reform, Bristol University Press, Bristol 2021.

c) Derecho Penal

CAMPOS MARTÍNEZ, F.J. ERMES LUPARIA, M., La calumnia en la Iglesia: reflexión sobre las consecuencias psicológicas, espirituales y pastorales a la luz del Derecho Canónico, UPSA, 2021.
GANDÍA BARBER, J.D. RELLA RÍOS, A., Delitos y penas en general: exposición sistemática de los cc.1311-1363, Laborum 2022.
PAPALE, C., Delicta reservata. 130 casi giuridici, Città del Vaticano 2021.

d) Derecho Eclesiástico del Estado

AA.VV., Sociétés, droit et religion 10. La dimension civile de l'ecclésiologie, CNRS, París 2021.
ALLARD, S. W., HEYER, K. E. y NADELLA, R., Christianity and the Law of Migration, Routledge, Nueva York 2021.
AYUSO, M. (ed.), Los dos poderes. A los 150 años de la brecha de la Porta Pía, Dykinson, Madrid 2021.
AYUSO, M. (ed.), Derecho natural y economía. La economía católica, a la luz de la ley natural y de la doctrina social de la Iglesia, frente a los problemas actuales, Marcial Pons, Madrid 2021.
AZIZ, S., The Racial Muslim. When Racism Quashes Religious Freedom, University of California Press, California 2021.
BEAMAN, L., The Transition of Religion to Culture in Law and Public Discourse, Routledge, Londres 2021.
BEGOVIĆ, N. y KOVAČEVIĆ, E., Law, State and Religion in Bosnia and Herzegovina, Routledge, Londres 2021.
BOGARIN DIAZ, J., La inserción de la Iglesia Católica en la sociedad de Huelva: (concordia de cánones onubenses), Obisepado de Huelva, 2020.
BOLGIANI, I., Gli effetti della riforma del Terzo settore in materia di «enti religiosi civilmente riconosciuti», Giappichelli, Turín 2021.

- BRETSCHER, F., *Protecting the Religious Freedom of New Minorities in International Law*, Routledge, Nueva York 2021.
- BORUAH, J. y DAS, J., *Conceptualizing Religious Offences and Understanding Secularism under the Indian Legal System: An Empirical Study from Assam*, Eliva Press, Chisinau (Moldavia) 2021.
- CAMPO IBÁÑEZ, M. y RODRÍGUEZ MOYA, A., *Derecho e Iglesia en los tiempos del Covid. Respuestas jurídicas de la Iglesia católica y el Estado*, Dykinson, Madrid 2021.
- CONTRERAS MAZARÍO, J.M., (ed.), *El impacto del COVID-19 en la libertad de conciencia y religiosa*, Tirant lo Blanch, Valencia 2022.
- COSTELLO, K. y HOWLIN, N., *Law and Religion in Ireland, 1700-1970*, Palgrave, Londres 2021.
- CRANE, D.A. y GREGG, S. (eds.), *Christianity and Market Regulation: An Introduction*, Cambridge University Press, Cambridge 2021.
- DAVID, E.A., *A Christian Approach to Corporate Religious Liberty*, Springer, Berlín 2021.
- DZANANOVIC, D., *Migration, the State and Faith-Based Organizations*, Brill Nijhoff, Liden 2021.
- EDIC PEYTON, A., *L'évolution de l'application de la loi sur l'aménagement du territoire (Le mouvement des églises de façade)*, Notre Savoie, París 2021.
- FERRARI, D., *Legal Code of Religious Minority Rights: Sources in International and European Law*, Routledge, Nueva York 2021.
- FERRARI, S. y BOTTONI, R. (eds.), *Routledge Handbook of Religious Laws*, Routledge, Nueva York 2021.
- FERRAIO, F., *La libertà di pensiero, coscienza e religione nel sistema universale dei diritti umani*, Intermedia, Roma 2021.
- FERREIRO, J. y MORERAS, J., *Annotated Legal Documents on Islam in Europe (23)*. Edición bilingüe español-inglés, Brill, Leiden 2021.
- GALLEGO PÉREZ DE SEVILLA, F., *Las religiones políticas. Sobre la secularización de la fe y la sacralización del mundo*, Aranzadi, Pamplona 2021.
- GARCÍA GARCÍA, R., *Derecho de extranjería y libertad religiosa en el ordenamiento jurídico*, EDISOFER, Madrid 2021.

- GARCÍA RAMÍREZ, S. y ASTUDILLO, C. (coords.), Corte Interamericana de Derechos Humanos. Organización, funcionamiento y trascendencia, Tirant lo Blanch, Valencia 2021.
- GONZÁLEZ GUERRA, A.J., Proyecciones de la asistencia del Derecho a la Libertad Religiosa. Primera parte, Universitas, Madrid 2021.
- HAARSCHER, G., La laïcité, Presses Universitaires de France, París 2021.
- HAMMOND, J. B. y ALVARE H.M., Christianity and the Laws of Conscience: An Introduction, Cambridge University Press, Cambridge 2021.
- HAMZAH, D.A., International Law and Muslim States: Saudi Arabia in Context, Routledge, Nueva York 2021.
- HILL, M. QC, SANDBERG, R., DOE, N. y GROUT, C., Religion and Law in the United Kingdom (3a ed.), Kluwer, Alphen aan den Rijn (Países Bajos) 2021.
- HOWARD, E., Law and the Wearing of Religious Symbols in Europe (2a ed.), Routledge, Nueva York 2021.
- HUMMEL, D., Prejudice and Policymaking: Islamophobia in the United States and the Diffusion of Anti-Sharia Laws, Lexington, Nueva York 2021.
- KAMALI, M. H., Shariah and the Halal Industry, Oxford University Press, Oxford 2021.
- KOLTAY, A., The Troubled Relationship between Religions and the State: : Freedom of Expression and Freedom of Religion, Oxford Legal Publishing, Oxford 2021.
- KOTIRANTA, M., Religion and Law in Finland, Kluwer, Alphen aan den Rijn (Países Bajos) 2021.
- LA MONEDA DIAZ, F., El art. 27.3 de la Constitución y la libertad de educación. Nueva doctrina jurisprudencial del TS y Comentarios a la Ley Orgánica 3/2020, de Educación-LOMLOE. (Prólogo de José Manuel Otero Novas). Thomson Reuters Aranzadi, CIZUR MENOR (Navarra), 2021.
- LEYRA CURIÁ, S., Participación política y derecho a la objeción de conciencia, Aranzadi, Cizur Menor 2021.
- LÓPEZ-SIDRO LÓPEZ, Á., Sonidos sagrados. Ruido y manifestaciones sonoras de la libertad religiosa, Dykinson, Madrid 2021.

- MAKSUROV, A., Vigilancia de los derechos de libertad de los ciudadanos por parte de la fiscalía: conciencia y religión, Nuestro Conocimiento, Madrid 2021.
- MARHUENDA, F., SOMAVILLA RODRÍGUEZ, E. y ZAMORA GARCÍA, F.J., Concordatos españoles, Boletín Oficial del Estado, Madrid 2021.
- MARTÍNEZ TORRÓN, J., RODRIGO LARA, B. (coord.), Covid-19 y libertad religiosa, Iustel, Madrid 2021.
- MATWIJKIW, A. y ORIOLO, A., Law, Cultural Studies and the “Burqa Ban” Trend: An Interdisciplinary Handbook, Intersentia, Cambridge 2021.
- MESSNER, F., Le statut des ministres du culte musulman en France: Etudes comparatives et proposition d’une charte nationale, PU de Strasbourg, Estrasbourg 2021.
- PARGOO, M., Secularization of Islam in Post-Revolutionary Iran, Routledge, Nueva York 2021.
- PÉREZ-MADRID, F. (dir.), Discurso de odio y creencias, Aranzadi, Cizur Menor 2021.
- PORRAS RAMÍREZ, J.M., Derecho de la libertad religiosa (8a ed.), Tecnos, Madrid 2021.
- REGUART SEGARRA, N., La libertad religiosa de los pueblos indígenas, Tirant lo Blanch, Valencia 2021.
- RUSSO, C.J. (ed.), Law, Education, and the Place of Religion in Public Schools: International Perspectives, Routledge, Nueva York 2021.
- SÁNCHEZ LLAVERO, P., Las certificaciones de las confesiones religiosas, Comares, Granada 2021.
- SHARKEY, H.J. y GREEN, J.E. (eds.), The Changing Terrain of Religious Freedom, University of Pennsylvania Press, Pennsylvania 2021.
- SCHARFFS, B.G. y OCHAB, E.U., Dignity and International Human Rights Law: An Introduction to the Punta del Este Declaration on Human Dignity for Everyone Everywhere, Routledge, Nueva York 2021.
- TADJDINI, A., Constitutional Law, Religion and Equal Liberty: The Impact of Desecularization, Routledge, Nueva York 2021.
- TEMPERMAN, J., Religious Speech, Hatred and Lgbt Rights: An International Human Rights Analysis, Martinus Nijhoff, Leiden 2021.

- TWENEBOAH, S., Religion, Law, Politics and the State in Africa: Applying Legal Pluralism in Ghana, Routledge, Nueva York 2021.
- VALLIERE, P. y POOLE, R.A. (eds.), Law and the Christian Tradition in Modern Russia, Routledge, Nueva York 2021.
- VIRGILI, T., Islam, Constitutional Law and Human Rights: Sexual Minorities And Freethinkers In Egypt And Tunisia, Routledge, Nueva York 2021.
- WALSH, A., Religious Liberty and Public Accommodation Laws: Constitutional Rights versus Statutory Obligations, Nova Science, Nueva York 2021.
- WITTE, J.Jr., Faith, Freedom, and Family: New Studies in Law and Religion, Mohr Siebeck, Tubinga 2021.
- WITTE J.Jr, The Blessings of Liberty: Human Rights and Religious Freedom in the Western Legal Tradition, Cambridge University Press, Cambridge 2021.
- XIE, Z., KOLLONTAI, P. y KIM, S. (eds.), Human Dignity, Human Rights, and Social Justice: A Chinese Interdisciplinary Dialogue with Global Perspective, Springer, Berlín 2021.
- ZIEBERTZ, H.G., International Empirical Studies on Religion and Socioeconomic Human Rights, Springer, Berlín 2021.

2. SUMARIO DE REVISTAS²

Anuario de Derecho Canónico

Año 2021, número 11

Artículos

- CALVO GÓMEZ, J.A., El proceso remisorial apostólico para la canonización de Fernando III, el Santo (1201-1252), 131-175.

² El vaciado de revistas se ha hecho, fundamentalmente, mediante los portales Iustel y Dialnet.

GANDÍA BARBER, J.D., El proceso de codificación del canon 1186, 93-130.

RELLA RIOS, A., El abuso sexual en la Iglesia, 15-91.

Recensiones bibliográficas

FITA REVERT, R., Congregación para las Causas de los Santos. Manual, ed. Criscuolo, V. – Pellegrino, C. – Sarno, R. J., Madrid 2020, 655 pp., 213-222.

GANDÍA BARBER, J.D., Gómez Rodríguez, A., El canon 1095 en la jurisprudencia de los auditores rotales Serrano, Pinto y Pompedda (1967-1988), Córdoba 2020, 425 pp, 207-211.

GONZÁLEZ ARGENTE, J., Arroba Conde, M.J.; Diritto Processuale canonico, Roma 2020, 790 pp., 179-181.

MARTIN DE AGAR Y VALVERDE, J.T., Verdad, Justicia y Caridad. Volumen conmemorativo del 50º aniversario de la Asociación Española de Canonistas, ed. Ruano Espina L. – Peña García, C., Madrid 2019, 449 pp., 197-206.

PAYÁ RICO, A., Introducción al derecho canónico, ed. Arroba Conde, M.J. – Riondino, M., Murcia 2020, 276 pp., 183-187.

RELLA RIOS, A., Papale C., Delicta reservata. 130 casi giuridici, Città del Vaticano 2021, 175 pp., 223-225.

TORRES SOSPEDRA, D., Derecho y religión, Madrid 2020, 997 pp., 189-195.

Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado

Año 2021, Número 37

Estudios

I. Estudios sobre libertad religiosa y libertad de conciencia

DELGADO CARRILLO, L., Libertad religiosa, prisión y yihadismo, 21-65.

GARCÍA AMEZ, J., Reembolso de gastos por asistencia sanitaria en el extranjero acorde con las convicciones religiosas: sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 67-100.

- GUTIÉRREZ DEL MORAL, M.J., Libertad religiosa en época del COVID-19 en España: normativa estatal y autonómica, 101-197.
- MADERA, A., Preliminary remarks on little sisters of the poor saints Peter and Paul Home V. Pennsylvania and on its impact on the right to conscientious objection, 199-255.
- MONTESANO, S., La tutela de la libertad di culto dei migranti nel sistema di accoglienza in Italia, 257-286.
- PAYÁ RICO, A., Asistencia religiosa en centros de internamiento de extranjeros. Revisión de los convenios de colaboración: realidad y sugerencias, 287-319.
- ROJO ÁLVAREZ-MANZANEDA, M.L., Estado de alarma por motivos sanitarios: COVID-19 y libertad religiosa, 321-367.

II. Estudios sobre eutanasia

- ALBERT MÁRQUEZ, M.M., El derecho a recibir ‘ayuda a morir’ en la proposición de Ley Reguladora de la Eutanasia, 371-397.
- CÁMARA VILLAR, G., La regulación de la eutanasia y el suicidio asistido en el mundo. Panorama general y comparado, 399-464.
- REY MARTÍNEZ, F., El nuevo modelo español de regulación de la eutanasia y el suicidio asistido como derechos: contenido y valoración crítica, 465-504.

III. Estudios sobre ministros de culto

- CEBRIÀ GARCIA, M.D., La actuación del Ministerio de culto en el matrimonio religioso con efectos civiles, 507-546.
- GARCIMARTÍN, C., La libertad de expresión de los ministros de culto, 547-585.
- SALIDO LÓPEZ, M.M., Discusiones en torno al elemento subjetivo del secreto confesional, 587-639.

IV. Estudios sobre relaciones Iglesia-Estado

- ARDITO, G., The holy see and the codification international law: an assessment on its contribution, 643-673.

V. Estudios sobre enseñanza

GARCÍA-ANTÓN PALACIOS, E., Conflictos jurídicos entre ciencia y religión en la programación escolar de Estados Unidos, 677-713.

VI. Estudios sobre posición jurídica de las confesiones religiosas

BENEYTO BERENGUER, R., La autonomía interna de la Iglesia católica: ¿ pueden ser socios de una asociación pública de fieles únicamente los hombres interrogante?, 717-735.

BORDONALI, S., L'edificio di culto come mezzo di comunicazione politica. Nuove osservazioni, 735-747.

MARTÍN GARCÍA, M.M., La personalidad civil de los seminarios en el Derecho Español, 749-788.

Notas

VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA, J.M., Religión e individualismo en la modernidad. Reflexiones con ocasión de una pandemia, 791-802.

Legislación del Estado Español

RODRÍGUEZ BLANCO, M., Legislación del Estado español, 805-827.

Legislación de las comunidades autónomas

FERRER ORTIZ, J., - LAINA GALLEGO, J.M., Legislación de las comunidades autónomas del Estado español, 831-857.

Jurisprudencia del Tribunal Constitucional

CATALÁ RUBIO, S., Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, 861-876.

Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre cuestiones de derecho eclesiástico (2020)

MOTILLA DE LA CALLE, A., Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre cuestiones de derecho eclesiástico (2020), 879-900.

Jurisprudencia del Tribunal de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

MARTÍ SÁNCHEZ, J.M., Jurisprudencia del Tribunal de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 903-954.
Jurisprudencia de la Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de justicia, audiencias provinciales y juzgados (2020)
GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, A., Jurisprudencia de la Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de justicia, audiencias provinciales y juzgados (2020), 957-1008.

Bibliografía

Boletín

RODRIGO LARA, M.B., La educación en casa (homeschooling) en España: oportunidades perdidas o nuevos enfoques, 1013-1044.

Recensiones bibliográficas

A) Estudios históricos

DE LA HERA PÉREZ-CUESTA, A., Barrios Feliciano, Alvarado, Javier, Rito, ceremonia y protocolo. Espacios de sociabilidad, legitimación y transcendencia, Dykinson, Madrid, 2020, 668 pp., 1047-1052.

B) Confesiones religiosas y sociedad civil

ZANOTTI, A., Feliciani, Giorgio, Papato, episcopati e società civili (1917-2019): Nuove pagine di diritto canonico ed ecclesiastico, Marcianum Press, 2020, 425 pp., 1052-1060.

MONTES SALGUERO, J.J., García Pérez, Rafael (coord.), Narrativas en conflicto: libertad religiosa y relaciones Iglesia-estado en los siglos XIX y XX, Universidad de Navarra, Thomson Reuters, Aranzadi, Cizur Menor, 2020, 422 pp., 1060-1062.

PÉREZ ÁLVAREZ, S., González Sánchez, Marcos, Las confesiones religiosas minoritarias en la jurisprudencia española, Comares, Granada, 2019, 198 pp., 1062-1065.

MARTÍN SÁNCHEZ, I., Hermida del Llano, Cristina (coord.), Discriminación racial, intolerancia y fanatismo en la Unión Europea, Dykinson, Madrid, 2020, 226 pp., 1065-1078.

- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, M., Ingoglia, Antonio, L'America dei concordati. Sistemi pattizi e di coordinazione nel subcontinente, *libreauniversitaria.ir*, 2020, 209 pp., 1078-1081.
- RODRÍGUEZ MOYA, A., Moreno Mozos, María del Mar, El factor religioso católico en la jurisprudencia constitucional (1980-2020), Dykinson, Madrid, 2020, 232 pp., 1081-1083.
- GUAITA, A., Norwood, Donald W., Democracy and Christian Churches, I.B. TAURIS, Londres, 2019, 234 pp., 1084-1086.
- C) Libertad religiosa e ideológica
- GONZÁLEZ AYESTA, J., Boadilla Rodríguez, Francisco, Chirinos-Pacheco, Jéssica, Ferrer Ortiz, Javier (eds.), Libertad religiosa y aconfesional del Estado peruano, Yachay Legal, Lima, 2020, 289 pp., 1086-1089.
- GONZÁLEZ AYESTA, J., Kiviorg, M. (ed.), Securitisation of Religious Freedom: Religion and limits of State Control, Comares, Granada, 2020, XV, 435 pp., 1089-1094.
- MOTILLA DE LA CALLE, A., Martín Sánchez, Isidoro, Los cuidados paliativos: un estudio jurídico, Dykinson, Madrid 2020, 196 pp., 1094-1097.
- CANO RUIZ, I., Martínez Torrón, Javier, Rodrigo Lara, Belén (coords.), Covid-19 y libertad religiosa, Iustel, Madrid, 2021, 535 pp., 1097-1103.
- RODRÍGUEZ BLANCO, M., Messeguer Velasco, Silvia y García-Antón Palacios, Elena (eds.), Deporte, diversidad religiosa y Derecho, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor, 2020, 407 pp., 1103-1105.
- CODES BELDA, G., Palomino Lozano, Rafael; Salinas Mengual, Jorge, El derecho a la libertad religiosa en las relaciones Iglesia-Estado. Perspectiva histórica e implicaciones actuales, Ed. Dykinson, Madrid 2020, 239 pp., 1105-1114.
- CANO RUIZ, I., Parejo Guzmán, María José, Género y diversidad religiosa: discurso del odio y tolerancia, Tirant lo Blanch, Valencia, 2020, 130 pp., 1114-1118.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, M., Pérez Álvarez, Salvador, Libertad de conciencia y diversidad en la sanidad pública española contemporánea, Tirant lo Blanch, Valencia, 2020, 358 pp., 1118-1121.

- FERRER ORTIZ, J., Prieto, Vicente, Libertad religiosa y de conciencia en el Derecho colombiano, Universidad de La Sabana, Editorial Temis, Bogotá, 2019, 489 pp., 1121-1125.
- ARENAS RAMIRO, M., Rodríguez Blanco, Miguel (coord.), El velo islámico y los derechos fundamentales de la mujer, Colección Pensamientos Majoris, Fundación Canis Majoris, Madrid 2020, 160 pp., 1126-1131.
- MANTECÓN SANCHO, J.M., Rodríguez Blanco, Miguel – González Sanchez, Marcos (coord.), Derecho y Religión, vol. XV (dedicado al 40 aniversario de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa), 2020, 348 pp., 1131-1145.
- CIÁURRIZ LABIANO, M.J., Rossell, Jaime – Nassarre, Eugenio (coords.), La Ley Orgánica de Libertad Religiosa (1980-2020). Por la concordia religiosa y civil de los españoles, CEU Ediciones, Madrid 2020, 215 pp., 1145-1151.
- CIÁURRIZ LABIANO, M.J., Serra, Beatrice (a cura di), Valetudo et Religio: intersezioni fra diritto alla salute e fenomeno religioso, G. Giappichelli Editore, Torino, 2020, 229 pp., 1151-1156.
- DE LA HERA PÉREZ CUESTA, A., Zaccaria, Roberto - Domianello, Sara - Ferrari Alessandro - Foris, Pierangela - Mazzola, Roberto (a cura di), La legge che non c'è. Proposta per una legge sulla libertà religiosa in Italia, il Mulino, Bologna, 2019, 380 pp., 1156-1158.

D) Derechos humanos

- DE LA HERA PÉREZ CUESTA, A., Marcos del Cano, Ana María (ed.), En tiempos de vulnerabilidad: Reflexión desde los derechos humanos, Dykinson, Madrid, 2020, 230 pp., 1158-1161.

E) Derecho de Familia

- LÓPEZ MEDINA, A.M., Arechederra Aranzadi, Luis I., Matrimonio civil y libertad religiosa en España (Crónica jurídica), Dykinson, Madrid, 2020, 509 pp., 1161-1163.
- VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA, J.M., Milani, Daniela, Sinodalità, primato e crisi della famiglia. Quale Diritto canonico per il terzo millennio (Collana Nuovi Studi di Diritto Ecclesiastico e Canonico, Nuovi itinerari, n. 21), Libelulla Edizioni, Tricase, 2020, 229 pp., 1164-1171.

- F) Régimen económico y patrimonial de las confesiones religiosas
 FERRER ORTIZ, J., Carnì, Matteo, La responsabilità civile della diocesi per i delitti commessi dai presbiteri. Profili canonistici e di diritto ecclesiastico, Giappichelli, Torino 2019, 432 pp., 1171-1173.
- ALENDASALINAS, M., Díaz Calvarro, Julia María, Régimen jurídico de los lugares de culto. Especial referencia a su regulación urbanística, Comares, Granada, 2020, 291 pp., 1174-1176.
- MARTÍN GARCÍA, M.M., González Ayesta, Juan (dir.), La transparencia y su aplicación a las confesiones religiosas en España, Comares, Granada, 2020, 156 pp., 1177-1180.
- G) Derecho canónico y otros derechos confesionales
- RODRÍGUEZ CHACÓN, R., Catalá Rubio, Santiago; López González, Rocío, Amor conyugal y nulidad del matrimonio canónico, Editorial Dykinson, Madrid, 2020, 289 pp., 1180-1183.
- MOTILLA DE LA CALLE, A., Torres Gutiérrez, Alejandro (coord.), Estatuto jurídico de las Iglesias ortodoxas en España. Autonomía, límites y propuestas de lege ferenda, Dykinson, Madrid, 2020, 269 pp., 1183-1186.

Derecho y Religión

2021, número 16

- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, M.; PONS-ESTEL TUGORES, C., Presentación, 9-10
- MARTÍN SÁNCHEZ, I., El trabajo del personal al servicio de las confesiones religiosas en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, 11-34.
- RODRÍGUEZ BLANCO, M., El trabajo de los ministros de culto para su propia confesión, 35-46.
- MAZZOLA, R., Il lavoro e il sacro. Lavoro, ministri di culto e religiosi nel sistema giuridico italiano, 47-62.
- MACHADO, Jónatas E.M., El Estatuto legal de los ministros de culto en Portugal, 63-74.

- GARCÍA-PARDO GÓMEZ, D., Seguridad Social de los ministros de culto, 75-88.
- NAVARRO FLORIA, J.G., El trabajo de los ministros de culto en la República Argentina, 89-100.
- FERREIRA DE SOUZA, L.M., O trabalho de ministros de culto no Brasil e a conversão do Direito brasileiro, 101-114.
- DOXEY, G.B., Ministros de culto y la ley en los Estados Unidos: un régimen de flexibilidad y no intervención, 115-124.
- PULTE, M., Laboral status of Ministers of Religion in Germany – What is the status of labour law regarding the Churches in Germany today?, 125-138.
- PRIETO, V., El trabajo de los ministros de culto en Colombia, 139-150.
- OROZCO SOLANO, V.E., Sacerdotes y política: una mirada desde la jurisprudencia de la Sala Constitucional de Costa Rica y el Tribunal Supremo de Elecciones, 151-164.
- FORNEROD, A., Relation de travail et ministres du culte en France, 165-172.
- BAQUERO DE LA C. RIVADENEIRA, JAIME - HEREDIA PINCAY, DIANA EMILIA – CAIJAO, ESTEBAN, Historia del trabajo de los ministros de culto y el Estatuto jurídico actual en el Ecuador, 173-184.
- PATIÑO REYES, A., Los ministros de culto en el ordenamiento jurídico mexicano, 185-198.
- HALL, H., Treatment of Religious Ministers within English Law, 199-214.
- GONZÁLEZ MERLANO, G., Los ministros de culto en Uruguay, 215-226.
- FLORES SANTANA, G., El trabajo de los ministros de culto en el Perú, 227-244.
- VELARDE-ROSSO, J., La nueva legislación boliviana sobre libertad religiosa, 245-256.
- CELIS BRUNET, A.M, El trabajo de los ministros de culto en Chile, 257-266.

Estudios

- SUTIL LORENZO, J.A., El apofatismo de Vladimir N. Lossky y su recepción crítica, 3-38.
MARGENAT PERALTA, J.M., El debate teológico-político sobre el Reino en la Europa de entreguerras, 39-46.
GARCÍA MOURELO, S., El principio de responsabilidad en la teología de Adolphe Gesché, 87-131.
MEDINA BALGUERÍAS, M., Apuntes veterotestamentarios para una teología sistemática de la expiación, 133-165.

Notas

- GALLI, C.M., El cincuentenario de la Comisión Teológica Internacional. Aportes a la teología fundamental, la cristología y la eclesiología, 167-192.
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, J.L., Tiempos recios, tiempos de gracia: la Iglesia ante la pandemia, 193-220.

Recensiones

- ANGULO ORDORIKI, I., Seijas de los Rios-Zarzosa, G., «Sal de tu tierra»: estudios sobre el extranjero en el Antiguo Testamento, 221-223.
URIBARRI BILBAO, G., White, T.J., Le Seigneur incarné: la christologie selon saint Thomas d'Aquin, 223-230.
LEZAUN INDURAIN, J., Sellés, J.F., Teología para inconformes: claves teológicas de Leonardo Polo, 231-234.
MILLÁN ROMERAL, F., Barberis, W., Storia senza perdono, 234-237.
RUIZ JURADO, M., Rahner, H., Ignacio de Loyola: el hombre y el teólogo, 237-238.
GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, J., Martínez Martínez, A., La aventura de la consciencia: Diálogos entre ciencia, pensamiento y espiritualidad, 239-245.
MARTÍNEZ-GAYOL FERNÁNDEZ, N., Daelemans, B., A orillas de Yukón: Encuentros en Alaska, 246-247.

Estudios

- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, J.L., «Fratelli tutti» interpela a Europa, 259-290.
MOLTENI A., SOLIS NOVA, D., El pensamiento cívico de Cristo y de la fe cristiana, 291-323.
GARCÍA MOURELO, S., El principio de capacidad salvífica en la teología de Adolphe Gesché, 325-363.

Notas

- GARCÍA HERNÁN, E., La santidad femenina. El caso de Teresa de Jesús, 401-413.

Recensiones

- ANGULO ORDORIKA, I., Navarro Puerto, M., Los rostros bíblicos de María: Exégesis y hermenéutica bíblica deminista, 415-417.
ANGULO ORDORIKA, I., Bernabé, C., Qué se sabe de María Magdalena, 417-419.
CHICA ARELLANO, F., Richi Alberti, G., Una débil criatura lleva a Dios: Vademécum de eclesiología, 419-421.
JUNQUERA DE ESTÉFANI, R., De la Torre, J., La eutanasia y el final de la vida: una reflexión crítica, 421-422.
JUNQUERA DE ESTÉFANI, R., Marcos, A. M. – De la Torre, J., Y de nuevo la eutanasia: Una mirada nacional e internacional, 422.
JUNQUERA DE ESTÉFANI, R., Somavilla Rodríguez, E., Eutanasia: ¿Desafío a la vida?, 423-425.
MEDINA BALGUERÍAS, M., Rivas Rebaque, F., San Ignacio de Antioquía: Obispo y mártir, 425-427.
VERDOY HERRANZ, A., Neuhold D., Iglesia y misión, dinero y nación: cuatro perspectivas sobre León Dehon, fundador de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús, 427-429.

Presentación

URIBARRI BILBAO, G., La urgencia de lo diferencial cristiano, 443-444.

Estudios

GARCÍA-BARÓ LÓPEZ, M., Notas filosóficas provisionales sobre la esencia del cristianismo, 445-467.

GUIJARRO OPORTO, S., La «esencia del cristianismo» en los comienzos: una reflexión, 469-485.

CAAMAÑO, J., La humildad omnipotente de Dios: reflexiones sobre la esencia del cristianismo, 487-512.

FORTE, B., La esencia del cristianismo en la pastoral y magisterio de la Iglesia, 513-532.

GIL ARBIOL, C.J., Otros doce. Los personajes secundarios como creyentes paulinos en el Evangelio de Marcos, 533-570.

LECAROS, V., Hacia la fraternidad: la misericordia como remedio para la violencia: Reflexiones teológicas a partir de las cárceles peruanas, 571-603.

Recensiones

URIBARRI BILBAO, G., Ducay, A., Coscienza, libertà, redenzione: Saggio di cristologia, 605-609.

FLORES VARGAS, N.J., Luciani Rivero, R. – Schickendantz, C., Reforma de estructuras y conversión de mentalidades: Retos y desafíos para una Iglesia Sinodal, 609-613.

LÓPEZ MONTERO, R., Jiménez Zamudio, R., En□ma elish: El poema babilonio de la creación, 613-615.

ANGULO ORDORIKA, I., Medina Balguerías, M., Seducidos y transformados: La belleza como camino de conversión, 615-617.

CÓRDOBA SALMERÓN, M., Van Geest, P. – Poorthuis, M. – Rose, E., Sanctifying Texts, Transforming Rituals: Encounters in Liturgical Studies. Essays in honour of Gerard A. M. Rouwhorst, 617-618.

- MILLÁN ROMERAL, F., Vázquez Borau, J.L., Ety Hillesum, una mística en el horror nazi, 619-618.
- MEDINA BALGUERÍAS, M., Lumbreras Sancho, M., Respuestas al transhumanismo: Cuerpo, autenticidad y sentido, 620-621.
- CÓRDOBA SALMERÓN, M., Congregación para las causas de los Santos, La causa de los santos. Manual, 622-624.

Estudios Eclesiásticos

Año 2021, Vol. 96, Número 379

Estudios

- SÁNCHEZ-GIRÓN RENEDO, J.L., El nuevo derecho penal de la Iglesia, 647-685.
- RODRÍGUEZ MOYA, A., El mandato del artículo 16.3 de la Constitución a los poderes públicos y escuela: más allá de la instrucción: Reflexiones con ocasión de la LOMLOE, 687-726.
- CALLEJO DE PAZ, R., Situaciones de crisis vocacional y soluciones canónicas: Problemas, modificaciones y concreciones a la luz de la instrucción «Cor Orans» y de las orientaciones «El don de la fidelidad. La alegría de la perseverancia», 727-759.
- MORÁN BUSTOS, C., La búsqueda de la verdad y los medios de prueba: La instrucción de la causa y la declaración de las partes y la prueba testifical, 761-823.
- ALONSO GARCÍA, C.R., Los delitos culturalmente motivados: ¿Tienen cabida en el derecho penal canónico?, 825-864.

Recensiones

- VAQUERO RUIPÉREZ, C., Peña, C. (dir.), Derecho canónico y Pastoral. Concreciones y restos pendientes, 865-868.
- PEÑA GARCÍA, C., Catozzella, F., Sabbarese, L.. (a cura di), Il matrimonio nell'iter di revisione del Codice di diritto canonico. Atti editi e inediti, 869-871.
- GUZMÁN PÉREZ, C., Campo Ibáñez, M., Rodríguez Moya, A., El derecho de la Iglesia en los tiempos de Covid: Respuestas jurídicas de la Iglesia Católica y del Estado, 871-873.

- CAMPO IBÁÑEZ, M., Martínez Torrón, J., Rodrigo Lara, B. (coords.), Covid 19 y libertad religiosa, 873-876.
- MORENO SOLER, V., Messeguer Velasco, S., García-Antón Palacios, E. (eds.), Deporte, diversidad religiosa y derecho, 877-880.
- PEÑA GARCÍA, C., Tupputi, E., L'indagine pregiudiziale o pastorale alla luce del m.p. Mitis Iudex Dominus Iesus: Applicazioni nelle diocesi della Puglia, 881-883.
- PEÑA GARCÍA, C., Lloréns, I., La 'diakonia' de la forma del matrimonio: La forma canónica al servicio de la realidad matrimonial, 883-886.

Ius Canonicum

Año 2021, Vol. 61, núm. 121

Convergentia. Diálogos multidisciplinares de Derecho Canónico

- BONI, G., Algunas reflexiones sobre el anhelado y laborioso connubio entre la ciencia y la ciencia teológica, 9-41.
- CUENA BOY, F., La relación entre teología y el derecho canónico: Un apunte histórico, 43-62.

Estudios sobre Derecho Canónico

- DANIEL, W.L., La normalización del proceso penal extrajudicial (c.1720): Análisis, crítica, propuestas, 65-98.
- PÉREZ-MADRID, F., El precepto penal, una vía para prevenir el delito y reparar el escándalo, 99-137.
- NÚÑEZ GONZÁLEZ, G., Vademécum sobre abusos de menores de la Congregación para la Doctrina de la Fe: reflexiones jurídicas y pastorales, 139-196.

Otros estudios

- GANARIN, M., Especificidad y potencialidad del derecho canónico durante la crisis epidémica en Italia, 199-243.
- GANDÍA BARBER, J.D., El culto lícito a los Santos y Beatos (canon 1187), 245-287.

- PEÑA GARCÍA, C., Fe e intención requerida para el matrimonio sacramento. Consecuencias canónicas del documento de la Comisión Teológica Internacional, 289-330.
- GARCÍA-ANTÓN PALACIOS, E., Lo espiritual y lo religioso en los planes de estudio de Estados Unidos a la luz de la Primera Enmienda Constitucional, 331-366.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A., «Elegir obispos que parezcan bien a Dios y al mundo»: Patronato regio y elecciones episcopales durante el viaje de Fernando el Católico a Italia (1506-1507), 367-413.

Comentarios y notas

- SOLÀ GRANELL, P., Contratación pública en el derecho canónico. Algunas consideraciones acerca del «Motu proprio» de 19 de mayo de 2020, sobre transparencia, control y competencia en la adjudicación de contratos públicos de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano, 417-430.
- BOSCH CARRERA, J., Supremo tribunal de la Signatura Apostólica. Decreto, 431-445.
- CANOSA, J., Las distintas clases de administradores y la ponderación de bienes en la actividad administrativa de la Iglesia, 447-470.

Crónicas

- SEDANO RUEDA, J., Crónica de Derecho Canónico 2020, 473-500.

Bibliografía: Recensiones

- MARTÍN DE LA HOZ, J.C., AA.VV., Las Causas de los Santos. Manual, BAC, Madrid 2020, 654 pp., 503-505.
- COMBALÍA SOLÍS, Z., Bobadilla Rodríguez, F., Chirinos-Pacheco San Román, J., Ferrer Ortiz, J. (eds.), Libertad religiosa y aconfesionalidad del Estado peruano, Yachay Legal, Lima 2020, 289 pp., 505-509.
- OTADUY GUERÍN, J., Boni, G., La recente attività normativa ecclesiale: finis terrae per lo ius canonicum? Per una valorizzazione del ruolo del Pontificio Consiglio per i testi legislativi e della

- scienza giuridica nella Chiesa, Mucchi Editore, Moderna 2021, 330 pp., 509-514.
- DE LA HERA PÉREZ CUESTA, A., Feliciani, G., Papato, episcopati e società civil (1917-2019). Nuove pagine di diritto canonico ed ecclesiastico, Marcianum Press, Venezia 2020, 455 pp., 515-519.
- BAURA DE LA PEÑA, E., Hervada, J., Critical Introduction to Natural Right, Librairie Wilson & Lafleur inc., Montréal 2020, 135 pp., 520-522.
- TERRÁNEO S., Labarga, F., “Para la reforma del clero y pueblo cristiano...”. El Concilio de Trento y la renovación católica en el mundo hispánico, Silex Ediciones, Madrid 2020, 365 pp., 522-525.
- GAS AIXENDRI, M., Martínez Torrón, J., Rodrigo Lara, B. (coords.), Covid-19 y libertad religiosa, Iustel, Madrid 2021, 535 pp., 525-533.
- PAMPILLÓN, R., Montes Arraztoa, B.J., Evolución y revolución de los sínodos sobre la familia 2014-2016, EUNSA, Pamplona 2019, 276 pp., 533-535.
- FERRER ORTIZ, J., Tkaczyk, L.P., El proceso más breve ante el obispo en la nueva normativa del M.P. Mitis Iudex Dominus Iesus. Su especialidad y pautas de desarrollo, EUNSA, Pamplona 2019, 277 pp., 535-539.
- PALOMINO LOZANO, R., Tretera, J.R., Horaj, Z. (eds.), Spiritual Care in Public Institutions in Europe, Berliner Wissenschafts-Verlag, Berlin 2019, 140 pp., 539-542.

Ius Canonicum

Año 2021, Vol. 61, núm. 122

Estudios

- DEL POZZO, M., El posible aplazamiento de la absolución en el sacramento de la Penitencia, 551-593.
- CELADOR ANGÓN, O., Definición de religión y organización con fines religiosos en el ordenamiento jurídico estadounidense, 595-634.
- CASTRO TRAPOTE, J., Ausencia de la fe y validez del matrimonio: fundamentación, 635-690.

ÚJHÁZY, L., El papel de los legados pontificios en la promoción de la paz, 731-691.

BERTOMEU FARNÓS, J., La praxis de la CDF sobre la dispensa de las obligaciones clericales: el nº 157 del «Vademécum», 733-765.

RODRÍGUEZ OCAÑA, R., Certeza moral en las causas penales, algunos obstáculos que se pueden presentar para alcanzarla, 767-820.

NÚÑEZ GONZÁLEZ, G., La protección del menor de edad ante los abusos sexuales: su salvaguarda obtiene carta de naturaleza, 821-862.

Comentarios y notas

PUJOL SOLER, J., El contexto eclesiológico y los principios que guiaron la revisión del Libro VI del CIC, 865-885.

Crónicas

RUBIO LÓPEZ, J.I., Crónica judicial de Derecho eclesiástico en los Estados Unidos de Norteamérica (2019-2021), 889-923.

Bibliografía: Comentarios bibliográficos

DE LA HERA PÉREZ-CUESTA, A., Eugenio Corecco: Una vida al servicio de la Iglesia y de su Derecho. A propósito de un libro de Antonietta Moretti, 927-943.

GAS-AIXENDRI, M., Curso fundamental sobre el derecho en la Iglesia, 945-959.

Bibliografía: Recensiones

GUTIÉRREZ DEL MORAL, AA.VV., Deporte, diversidad religiosa y derecho, Thomsom Reuters Aranzadi, Cizur Menor 2020, 407 pp., 963-968.

CASTRO MAESTRE, J., Errázuriz, C.J., Il diritto e la giustizia nella Chiesa. Per una teoria fondamentale del diritto canonico, 2.^a ed. aggiornata, Giuffrè Francis Lefebvre, Milano 2020, 296 pp., 968-973.

CANOSA, J., Foro interno. Genesi ed evoluzione dell'istituto canonistico, Mucchi Editore («Un'anima per il diritto: andare più alto», 1), Modena 2020, 327 pp., 973-978.

- DE LA HERA PÉREZ CUESTA, A., González Ayesta, J., La transparencia y su aplicación a las Confesiones religiosas en España, Comares, Granada 2020, 156 pp., 978-984.
- DE LA HERA PÉREZ CUESTA, A., Jingren, L., Le associazioni dei fedeli cristiani in Cina. Storia e contesti della Diocesi di Xianxian, Urbaniana University Press, Roma 2020, 223 pp., 984-989.
- DE LA HERA PÉREZ CUESTA, A., Ky Zerbo, A., (sous la direction de), Appartenance et ruptures: les baptisés face à l'institution ecclésiale catholique aujourd'hui. Perspectives comparatives, Les Éditions du Cerf, Paris 2020, 307 pp., 989-996.
- GONZÁLEZ ALONSO, A., Llorens, I., La "diakonia" de la forma del matrimonio. La forma canónica al servicio de la realidad matrimonial, EUNSA, Pamplona 2020, 470 pp., 997-1000.
- GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, A., Mazzanti, G., Un imperatore musulmano. Il Liber de sceleribus et infilicitate perfidi turchi ac de spurcitia et feditate gentis et secte sue (1467/1468) di Rodrigo Sánchez de Arévalo, Bononia University Press, Bologna 2020, 214 pp., 1000-1003.
- FUENTES ALONSO, J.A., Rakotoarisoa, F., L'autorité des évêques et le gouvernement de la vie et du ministère des prêtres. Doctrine et praxis en Afrique, Les Éditions du Cerf, Paris 2020, 405 pp., 1003-1006.
- DE LA HERA PÉREZ CUESTA, A., Schneider, C.F., Der kirchliche Verain im kanonischen und weltlichen Recht. Vorgaben des kirchlichen Rechts, des zivilen Vereinsrechts und des Gemeinnützigkeitsrechts an Rechtsformwahl, Betätigung und Vermögensverwaltung kirchlicher Vereine, Berliner Wissenschafts, Berlin 2020, 294 pp., 1006-1010.
- SEDANO RUEDA, J., Introducción al derecho y a las instituciones eclesiásticas indianas, Universidad Católica Argentina, Buenos Aires 2020, 735 pp., 1011-1013.

Ius Communionis

Año 2021, Vol. 9, Número 1

- SEMENARO, M., Santidad y evangelización, 9-26.
ROUCO VARELA, A.M., Carismas institucionales y personales, 27-46.
STANKIEWICZ, A., Denuncia calumniosa al Superior eclesiástico por algún delito y otra lesión de la buena fama. Algunos aspectos sustantivos y procesales, 47-68.
GARCÍA FAILDE, J.J., Argumentos de ética natural en contra de la legalización de la eutanasia y a favor del reconocimiento legal de la libertad de conciencia y de la objeción de conciencia, 69-88.
MARTÍNEZ SISTACH, LI., Futuro de los sínodos diocesanos y de los concilios provinciales, 89-108.
SCIACCA, G., Notas sobre la dimisión del Obispo del estado clerical, 109-128.

Ius Communionis

Año 2021, Vol. 9, Número 2

- ROUCO VARELA, A.M., Joseph Ratzinger/Benedicto XVI y el diagnóstico de nuestro tiempo. Una aproximación teológico-jurídica, 189-218.
MARTÍNEZ SISTACH, LI., Comentario al Decreto “las asociaciones de fieles” del Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida de 11 de junio de 2021, 219-230.
VASIL, C., Apuntes sobre motu proprio De concordia inter Codices, 231-254.
CIUDAD ALBERTOS, A., “Debita cum auctoritate ecclesiastica relatione servata” Apunte histórico para entender la normativa sobre asociaciones de fieles, 255-276.
ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, N., “Traducción al lenguaje jurídico”: categorías eclesiológicas y reformas canónicas en el pontificado de Francisco, 277-298.
GARCÍA FAÍLDE, J.J., Fiabilidad de los peritajes psiquiátricos y psicológicos en los procesos eclesiásticos de nulidad matrimonial, 299-316.

Dottrina

- LLOBELL TUSET, J., In memoriam Antoni Stankiewicz, 9-10.
- BAZÁN MOGOLLÓN, R.G., La fórmula de las dudas en el sistema del M.P. “Mitis iudex Dominus Iesus”, 11-36.
- HEREDIA ESTEBAN, F., La reintroduzione del dubbio generico nel Tribunale della Rota Romana: aspetti storici e prassi attuale, 37-66.
- LOBIATI, P., Qualificazione di fatto storico e caput nullitatis nel processo canonico, 67-88.
- MILANI, D., Covid-19 e libertà religiosa in Italia: lo spirito di resilienza dello Stato e della Chiesa davanti alla sfida della pandemia, 89-116.
- MÜCKL, S., Libertà religiosa in tempo di pandemia di Covid-19. La situazione in Germania, 117-141.
- RUBIO LÓPEZ, J.I., Culto religioso y Estado de Derecho en tiempos de pandemia: España y Estados Unidos, 143-184.
- TAWIL, E., Le libre exercice du culte en France durant les 11 premiers mois de l'épidémie de Covid-19 (14 mars 2020 - 15 février 2021), 185-198.
- SÁNCHEZ GIL, A., Per una cura pastorale integrale dei fedeli in caso di pandemia. Profili canonici e pastorali, 199-218.
- ANDERSON, J.M., VIJGEN, J., Thomas Aquinas and Medieval Canon Law: Two Cases of Gratian's Influence in the Summa Theologiae, 219-240.

Note e commenti

- DELGADO GALINDO, M., Ordini equestri e diritto canonico: annotazioni per un inquadramento giuridico, 307-332.

Note bibliografiche

- CARDIA, C., La memoria e la storia. Sul libro di Giuseppe Dalla Torre, Papi di famiglia. Un secolo di servizio alla Santa Sede (Venezia, Marcianum Press, 2020), 333-342.

Recensioni

- DEL POZZO, M., Baura, E., Puig, F. (a cura di), *La responsabilità giuridica degli enti ecclesiastici*, Milano, Giuffrè Francis Lefebvre, 2020, 343-347.
- BAURA DE LA PEÑA, E., Chiti, E., *Il diritto di una comunità comunicativa. Un'indagine sul diritto amministrativo della Chiesa*, Milano, Giuffrè Francis Lefebvre, 2019, 347-350.
- BERTOLINO, R., Fantappiè, C., *Il diritto canonico nella società postmoderna, Lezioni universitarie*, Torino, Giappichelli, 2020, 350-360.
- SOL, T., Hervada, J., *Critical Introduction to Natural Right*, Montreal, Wilson & Lafleur, 2020, 360-362.
- CHICA ARELLANO, F., De La Rochefoucauld A., Marengi C.M. (a cura di), *Education as a Driver to Integral Growth and Peace – Ethical Reflections on the Right to Education*, Ginevra, The Caritas in Veritate Foundation, 2019, 362-366.
- GAS AIXENDRI, M., Martínez-Torrón, J., Cañamares Arribas, S. (a cura di), *Libertad religiosa, neutralidad del Estado y Educación. Una perspectiva europea y latinoamericana*, Thomson Reuters Aranzadi, 2019, 366-370.
- ESPOSITO, B., Minelli C. (a cura di), *Scuola, Religione, nuove generazioni. Esperienza giuridica e risorse del futuro, Atti del Convegno di Studi Veneranda Biblioteca Ambrosiana – Milano 21 novembre 2019*, Torino, Giappichelli, 2020, 370-372.
- PARISE G., Pighin, B.F., *I Sacramenti. Dottrina e disciplina canonica*, Venezia, Marcianum Press, 2020, 372-376.
- CATOZZELLA, F., Schembri K., *Oikonomia, Divorce and Remarriage in the Eastern Orthodox Tradition*, Roma, Edizioni Orientalia Christiana e Valore Italiano, 2017, 376-379.

Dottrina

- BONI, G., La tutela dei diritti e il giudizio penale nella Chiesa, 405-440.
- DEL POZZO, M., Il giusto processo e l'ecosistema processuale nel pensiero di Joaquín Llobell, 441-466.
- MORÁN BUSTOS, C., La ricerca della verità, 'ratio' e 'telos' del processo canonico di nullità del matrimonio, 467-492.
- BIANCHI, P., I presupposti antropologici dell'ordinamento matrimoniale canonico, 493-516.
- GUTIÉRREZ MARTÍN, J.L., Il postulatore nelle cause di canonizzazione, 517-536.
- MONTINI, G., La responsabilità dell'Autorità ecclesiastica secondo la giurisprudenza della Segnatura Apostolica, 537-568.
- SCHOUPPE, J.P., Positivismo, normativismo e realismo giuridico nello *ius ecclesiae*, 569-594.
- CASTRO TRAPOTE, J., Circularidad entre el derecho divino natural y el derecho divino positivo, 595-622.

Giurisprudenza

- CANOSA, J., L'impugnazione del decreto di demolizione di una chiesa parrocchiale da parte di un gruppo di fedeli. Commento al decreto definitivo del supremo tribunale della segnatura apostolica prot. N. 17914/86 ca, del 21 maggio 1988, 623-650.

Note e commenti

- BERTHE, P.M., L'ordonnance de l'archevêque de Strasbourg relative aux mariages célébrés par les prêtres de la Fraternité Saint-Pie X (10 mai 2017), 651-668.
- GENTILE, C., Le recenti modifiche in materia di giustizia e di competenza degli organi giudiziari dello Stato della Città del Vaticano ai sensi del proprio Esigenze emerse dell'8 febbraio 2021 e Secondo la Costituzione del 30 aprile 2021, 669-682.

MIÑAMBRES J., Riorganizzazione dei compiti economici e finanziari della Segreteria di Stato, 683-694.

Recensioni

GAS-AIXENDRI, M., Boni, G., La recente attività normativa ecclesiale: *finis terrae per lo ius canonicum?* Per una valorizzazione del ruolo del Pontificio Consiglio per i Testi Legislativi e della scienza giuridica nella Chiesa, Mucchi Editore, Pisa 2021, 331 pp., 697-700.

LE BRAS, Y., Du Cheyron, A., *La part faite au gouvernement français dans le processus actuel de nomination des évêques*, Cerf, Paris, 2019, 240 pp., 700-703.

SOL, T., Domingo, R., *Roman Law. An Introduction*, New York, Routledge, 2018, 238 pp., 703-705.

ESPOSITO, B., Ferone, F., *I doveri e i diritti dell'Avvocato dopo il Motu Proprio 'Mitis Iudex Dominus Iesus'*. Con particolare riferimento alla Chiesa che è in Italia, Angelicum University Press, Roma 2021, i-iii + 398 pp., 705-709.

PARISE, G., Incitti, G., *Il sacramento dell'Ordine nel Codice di Diritto Canonico. Il ministero dalla formazione all'esercizio*, Urbaniana Univeristy Press, Roma 2021, 247 pp., 709-714.

ESPOSITO, B., Minnucci, G., *Diritto e teologia nell'Inghilterra elisabettiana. L'epistolario Gentili-Rainolds (1593-1594)*. Collana di Studi "Pietro Rossi", 5; ESI, Napoli 2021, LXII+298 pp., 714-716.

MARTÍN DE AGAR VALVERDE, J.T., Ruano Espina, L., Peña García, C. (coords.), *Verdad, Justicia y Caridad. Volumen conmemorativo del 50º aniversario de la Asociación Española de Canonistas*, Dykinson S.L., Madrid 2019, 449 pp., 716-723.

GAS-AIXENDRI, M., Vega Gutiérrez, A.M. (cur.), *Enfoque basado en derechos humanos en la educación superior. Un estudio comparado de Europa y el Magreb*, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor 2017, 723-725.

LAFFON DE MAZIÈRES, P., Tawil, E., Drago, G. (Dir.), *France & Saint-Siège : accords diplomatiques en vigueur*, Préface de R. Minnerath, Paris, Les éditions du Cerf, 2017, pp. 182. Emmanuel Tawil (Texte établi, introduit et annoté par), *Recueil des accords en vigueur*

- entre la France et le Saint-Siège, Préface de A. Dejammet, Paris, Les éditions du Cerf, 2017, 280 pp., 725-728.
- BAURA DE LA PEÑA, E., Ventrella Mancini, C., La Corte d'Appello dello Stato della Città del Vaticano. Pluralità di funzioni e vocazione interordinamentale, Bari, Caucci Editore, 2020, VII + 646 pp., 728-731.
- DEL POZZO, M., Zannoni, G., Francesco e "i dottori della legge". Discernere, oltre la «casistica», Presentazione di Matteo Maria Zuppi, Prefazione di Rocco Buttiglione, Marcianum Press, Venezia 2021, 217 pp., 731-735.

Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica

Año 2021, Vol. 29, Número 1

Diritto, religioni e globalizzazione

- Diritto, religioni e globalizzazione. Parte prima, a cura del Comitato editoriale del numero 1 dei «Quaderni di diritto e politica ecclesiastica», 5-7.
- HERITIER, P., Allargare lo sguardo. Elementi per una prospettiva estetico-interculturale nella teoria globale delle fonti religiose, 9-36.
- SPINI, D., Postsecularisation and Return of Religion in Globalization: A Few Genealogical Considerations, 37-48.
- MASSA PINTO, I., Globalizzazione e religioni: la prospettiva del diritto costituzionale, 49-68.
- PACILLO, V., «Alexa, Dio esiste?» Robotica, intelligenza artificiale e fenomeno religioso: profili giuridici, 84-69.
- ANNICCHINO, P., Geo-diritto e religione nella crisi del liberalismo, 85-97.
- RIMOLDI, T., Globalizzazione, protestantesimo storico e movimento ecumenico, 99-117.
- PASQUALI CIRIOLI, J., «Mediatic Globalization» e propaganda religiosa nella società iperreale, 119-129.
- BIANCONE, P.P., SECIRANO, S., Finanza islamica e globalizzazione attraverso il turismo halal, 131-142.
- ALICINO, F., Diritto e religioni alla prova dell'intelligenza duale della globalizzazione. Conclusioni, 143-157.

Cronaca

ASTORRI, R., *Politica e religione tra Europa e Stati Uniti: spunti di lettura*, 167-171.

GRAZIANO, M., *Il grande equivoco della religione politica negli Stati Uniti*, 173-181.

MAZZA, M., *Recenti evoluzioni del rapporto tra Stato, politica e religione in Polonia e Ungheria*, 183-193.

NINATTI, S., *Religione e identità costituzionale: il difficile «ritorno in Europa» di Ungheria e Polonia*, 195-211.

Dibattiti. *Politica ecclesiastica, islam e tendenze securitarie*

NEGRI, A., *La svolta di Austria e Francia in direzione securitaria. PreR messa*, 215-218.

WONISCH, K., *From the accommodation to the securitization of Islam: Quo vadis Austria?*, 219-233.

FRÉGOSI, F., *La gouvernance de l'islam en France au prisme de la lutte contre le séparatisme*, 235-247.

Lecture e rassegne

FERRARI, S., *The Atlas of religious or belief minority rights in the EU countries*, 251-258.

SCAGLIONI, M., SANTOLLA, G., *Il religioso seriale Uno sguardo comparativo alla fiction in Italia e negli Stati Uniti*, 259-283.

MAIER, R., *Papa Francesco e la post-modernità: una lettura possibile*, 285-302.

PARISI, M., *Principio di laicità e democrazia pluralista. Continuità e discontinuità nella tutela degli interessi religiosi individuali e collettivi*, 303-339.

OLIOSI, F., *Le nuove leggi del Ritorno di Spagna, Portogallo e Austria: il Bene di una riflessione profonda, contro la «banalità del male»*, 341-356.

BULGAR, L.A., Diritto di famiglia e sistema delle corti nei Territori palestinesi occupati. Alcune considerazioni alla luce dei tentativi di riforma, 357-375.

Note

CIÁURRIZ LABIANO, M.J., La mujer en la organización jurisdiccional de la Iglesia, 379-403.

CIANITTO, C., La proposta di riforma della legge matrimoniale in Inghilterra e Galles. Una sfida multiculturale, 405-423.

GIANFREDA, A., I Sussidi della Chiesa italiana sulla tutela dei minori e delle persone vulnerabili. Risk-based approach e specificità ecclesiale per una cultura di safeguarding nella Chiesa sinodale, 425-451.

CESERANI, A., Immigrazione, sicurezza e religione nel d.l. 130/2020. Cauti ripristini, qualche innovazione e molta continuità, 453-465.

FORNEROD, A., La loi confortant le respect des principes de la République, entre continuité et rupture, 467-490.

Contributi della call for papers «religioni, identità e cittadinanza»

BALDASSARRE, S., Brevi riflessioni a partire da una teoria di Dante: i «due soli» sono, ciascuno nel proprio ordine, indipendenti e sovrani. Distinzione come garanzia di eguaglianza delle «identità liquide», 493-508.

BOJANOVSKA D., RAIMONDO, F., Formal and substantive aspects of citizenship and its connection to religion. Definition, practices and comparative perspectives, 509-528.

LOSANNO, A., Il sistema educativo scolastico: educazione alla cittadinanza e ruolo dell'insegnamento della religione cattolica, 529-543.

MICCICHÉ, A., Religione e cittadinanza nel pensiero giuridico di Isacco Rignano (1824-1896). Brevi note a margine della prima parte dell'opera «Della uguaglianza civile e della libertà dei culti secondo il diritto pubblico del Regno d'Italia», 545-560.

NEGRI, A., Segnalazione di documenti, 561-565.

Assistenza e terzo settore

Codice del terzo settore, 579-580.

Onius, 580-583.

ELEFANTE, C., I confini della religiosità e le attività di interesse generale nello spazio del demanio pubblico. Una recente decisione del giudice amministrativo in materia di concessioni marittime a canone ricognitorio, 583-611.

ELEFANTE, C., Nota di rinvio, 611-614.

Bioetica e diritto

Procreazione medicalmente assistita, 617-621.

Divieto di fecondazione eterologa e maternità surrogata, 622-623.

D'AMICO, G., La preminente... discrezionalità del legislatore e il "giuoco delle parti", 623-641.

FORTINO, M., L'omogenitorialità di fronte alla Corte costituzionale: decisioni prudenti o insoddisfacenti?, 641-655.

POGGI, F., La bilancia inceppata. La Corte costituzionale e la mancata tutela dei nati all'estero a seguito di gpa, 655-669.

TONOLO, S., Tecnologie riproduttive, progetti genitoriali, e questioni di diritto internazionale privato concernenti lo status filiationis, 669-669.

ZANOTTI, A., La vita a comando, 699-723.

Disposizione del corpo a fini di prostituzione volontaria o pedopornografia, 743-743.

Obbligo vaccinale, 743-745.

CARMIGNANI CARIDI, S., Nota di rinvio, 749-750.

Edifici ed edilizia di culto

Destinazione d'uso, 753-753.

Strumenti urbanistici, 754-757.

Esenzione contributi concessori, 758-760.

Cimiteri e sepolture, 760-760.

Varie, 760-760.

DURISSOTO, D., Nota di rinvio, 761-761.

Imposte e tasse

ICI-IMU, 765-770.

IRPEG-IRES, 771-772.

TARI-TARSU, 772-774.

Varie, 772-774.

ELEFANTE, C., Nota di rinvio, 774-776.

Istruzione e fattore religioso

Insegnamento religioso nelle scuole, 779-779.

Insegnanti di religione, 779-780.

Scuole non statali o confessionali, 781-787.

Università confessionali, 787-787.

Lavoro e fattore religioso

BENIGNI, R., Tutela dell'identità religiosa e neutralità aziendale.

Il garantismo della giurisprudenza nazionale (Francia, Belgio e Germania) e le nuove indicazioni della Corte UE, 791-802

BENIGNI, R., ANGELETTI, S., Nota di rinvio, 807-808

Libertà di coscienza e libertà di religione (individuale e collettiva)

Rapporti Stato-organizzazioni religiose: registration cases, 811-811.

Libertà di propaganda e proselitismo, 811-812.

Pratiche religiose e attività di culto, 812-813.

DURISOTTO, D., Il trattamento dei dati personali da parte della Congregazione dei Testimoni di Geova e il provvedimento del Garante per la protezione dei dati personali n. 9574136 del 2021, 815-827.

Simboli, 828-828.

Comunità separate, 835-836.

Varie 937-840.

Nota di rinvio, 841-843.

Matrimonio e famiglia

Cittadino straniero, europeo e rapporti familiari, 847-847.

Deliberazione, 848-849.

MARCHEI, N., Ancora sui complessi rapporti tra sentenza di nullità matrimoniale e cessazione degli effetti civili del matrimonio «concordatario»: le Sezioni Unite fanno chiarezza, 849-863.

Minori, 880-884.

Unione tra persone dello stesso sesso e identità di genere, 889-890.

Separazione e divorzio, 890-891.

Trascrizione, 891-891.

Varie, 892-892.

PISTOLESI, I., Nota di rinvio, 893-897.

Ministri di culto

Abusi, 901-901.

Varie, 902-902.

MADERA, A., Nota di rinvio, 902-903.

Obiezioni di coscienza

Servizio militare, 907-907.

Trattamenti sanitari, 908-911.

D'ANGELO, G., Nota di rinvio, 911-914.

Patrimonio ed enti

Enti della Chiesa cattolica (in genere), 917-938.

Enti delle confessioni religiose diverse dalla cattolica, 938-939.

Patrimonio artistico, 939-939.

FRENI, F., Nota di rinvio, 939-942.

Pubblicità

TOSCANO, M., Nota di rinvio, 945-949.

Tutela penale

Vilipendio e turbamento delle funzioni religiose, 949-953.

Tutela penale e fattore religioso

Scriminanti e circostanze del reato, 954-957.

REY PEÑA, P., La jurisprudencia reciente de Estrasburgo en materia de delitos de odio por motivos religiosos, 959-977.

Varie

PAU, S., Nota di rinvio, 978-978.

Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica

Año 2021, Vol. 29, Número Extraordinario 4

Salute umana e tradizioni religiose di fronte alle emergenze sanitarie

ALICINO, F., Introduzione, 3-13.

Crisi de salute e diritti religiosi

CASALONE, C., Salute umana e tradizioni religiose di fronte alle emergenze sanitarie. Una prospettiva teologica, 15-29.

DI RENZO VILLATA, M.G., Religione, fede ed epidemi. La Chiesa di fronte a una sfida complessa (una cavalcata «episodica» a più voci attraverso i secoli), 31-55.

DI SEGNI, R.R., Il diritto ebraico nell'emergenza sanitaria, 57-66.

KARIMULLAH, K., Islamic Law, Medicine and Public Health, 800-1800, 67-122.

FRANCAVILLA, D., Le regole in tempo di crisi: il concetto di āpaddharma nella tradizione giuridica hindu, 123-135.

LO SAPIO, L., Dalla sacralità alla qualità della vita. La bioetica cattolica nell'era della Covid-19, 137-149.

GALVAGNI, L., Salute, benessere e corporeità: il contributo delle religioni e della spiritualità, 151-164.

Diritti religiosi e Covid-19

MARTINELLI, E., Ebraismo e modernità di fronte alla pandemia da SARS-CoV-2, 165-186.

- GARDELLA TEDESCHI, B., Internet e halachà durante la pandemia, 187-197.
- TARANTINO, D., Il munus sanctificandi alla prova del coronavirus Un “rinnovato” diritto canonico per una “nuova” realtà, 199-234.
- GRIGORITA, G., Libertà religiosa in Romania durante la pandemia del virus Covid-19. La situazione della Chiesa ortodossa rumena, 235-261.
- BEGGIORA, S., SCARABEL, A., Covid-19 e ambienti tradizionali indù: studio di caso su salute e religione in India, 263-283.
- DE ANGELO, C., Praticare l’islam ai tempi del Covid-19. La giurisprudenza del Consiglio Europeo per le Fatāwā e le Ricerche, 285-304.
- VALENZI, I., L’impatto del Covid-19 sugli ordinamenti giuridici delle Chiese cristiane protestanti. Prime note, 305-320.

Recensioni

- BOTTI, F. (res.), Fornero, G., Indisponibilità e disponibilità della vita Una difesa filosofica giuridica del suicidio assistito e dell’eutanasia volontaria. Milano, UTET, 2020, 812 pp., 321-323.
- GIULIANI, M., (res.), Anello, G., L’uomo abitato da Dio. Chassidismo e Giustizia, 323-324.

Revista Española de Derecho Canónico

Año 2021, Vol. 78, Número 190

Artículos

- BERTHE, P.M., Les diocèses de France et la fraternité sacerdotale Saint-Pie X: La célébration des mariages dans le cadre de la lettre romaine du 27 mars 2017, 21-52.
- GARCÍA MARTÍN, J., Consideraciones sobre la parroquia y el párroco, 53-163.
- JUSTO FERNÁNDEZ, J., ¿En qué fecha del año se ha de reunir el Sínodo Diocesano? un caso concreto: Ourense (1215-1563), 165-213.

- SASTRE SANTOS, E., La consultazione americana votorum: Los votos solemnes y la clausura en los Estados Unidos de América (1842-1864), 215-297.
- VIEJO XIMÉNEZ, J.M., Restricciones de la libertad de religión: Estado de alarma, libertad de culto y autonomía de las confesiones, 299-346.
- KIEFEL, C.J., High Court of Australia, 411-468.
- MURIEL NAVARRETE, J., Acercamiento penal desde la perspectiva de la ley ritual española a la sentencia absolutoria del Cardenal Pell dictada el 7 de abril de 2020 por el Tribunal Supremo de Australia, 469-476.

***Revista General de Derecho Canónico y
Derecho Eclesiástico del Estado***
Año 2021, Número 55

En Portada

DOMINGO OSLÉ, R., Juan Pablo II y el Derecho.

Estudios

GOTI ORDEÑANA, J., Aportación del derecho canónico a la ciencia del derecho.

BRIONES MARTÍNEZ, I.M., OÑATE CANTERO, M.A., La aventura de la LOMLOE. un acercamiento a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

OTADUY GUERÍN, J., Responsabilidad civil de las entidades de la organización eclesial,

CAÑAMARES ARRIBAS, S., Pensión de jubilación e igualdad de los ministros de culto ante la Seguridad Social. A propósito de la reciente Sentencia 74/2020, del Tribunal Constitucional.

RUSCAZIO, M.C., Is it possible to legally define religion?.

CIRAVEGNA, M., Why do they and we don't?. The notion of religion in view of contemporary religious and spiritual pluralism.

- MARTÍ SÁNCHEZ, J.M., Preparación religiosa a la muerte y emergencia sanitaria.
- PAREJO GUZMÁN, M.J., Los estados de alarma en España durante la pandemia del COVID-19 en relación al derecho a la libertad religiosa, a la religiosidad y a las religiones.
- QUIRÓS FONS, A., Limitaciones al ejercicio de la objeción de conciencia en ámbito sanitario europeo.
- BERNAL DEL CASTILLO, J., Protección penal de los sentimientos religiosos y delito de escarnio.

*Revista General de Derecho Canónico y
Derecho Eclesiástico del Estado*

Año 2021, Número 56

Estudios

- MORENO ANTÓN, M., La promoción del derecho a la vida a través de la defensa de la ayuda a morir: ¿nuevo paradigma?.
- ALDANONDO SALAVERRÍA, I., La indivisibilidad de los monumentos históricos. A propósito de las ventas de bienes del Monasterio de Sijena.
- GUTIÉRREZ DEL MORAL, M.J., El odio religioso en las recomendaciones de la comisión europea contra el racismo y la intolerancia (ECRI).
- LÓPEZ MEDINA, A.M., La promoción de la libertad religiosa desde la neutralidad: modelos en los sistemas de relaciones Iglesia-Estado en Europa.
- MESSEGUER VELASCO, S., Libertad religiosa, salud pública y vacunación COVID-19.
- HERRERA CEBALLOS, E., ¿Es la aplicación del delito de profanación en España una entelequia? Análisis de algunas resoluciones judiciales en torno al artículo 524 del Código Penal.

Jurisprudencia. Comentarios de Jurisprudencia

RUANO ESPINA, L., Las restricciones impuestas al culto para contener la pandemia causada por la COVID-19. Comentario al Auto del TS 1822/2021, de 18 febrero que deja sin efecto la limitación de 25 personas en actos de culto en Castilla y León.

***Revista General de Derecho Canónico y
Derecho Eclesiástico del Estado***

Año 2021, Número 57

Monográfica: Objeción de conciencia y vida humana. Europa

VALERO ESTARELLAS, M.J., Vida humana y libertad de conciencia. Una visión desde la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

MÜCKL, S., La objeción de conciencia en Alemania.

MONTERO, E., L'objection de conscience et la protection de la vie humaine - rapport belge.

GARCIMARTIN, C., La objeción de conciencia en España.

MADERA, A., The legal regime of conscientious objection in Italy at the crossroads between new challenges and transitions.

WOJTYCZEK, K., Conscientious objection related to the protection of human life: Poland.

MACHADO, J.E.M., La objeción de conciencia en Portugal. Conflictos éticos, problemas clásicos, desafíos contemporáneos.

MADLENÁKOVÁ, L., Conscientious objection in the Czech Republic.

LEIGH, I., Conscientious Objection and the Inviolability of Life in the United Kingdom.

Monográfica : Objeción de conciencia y vida humana. América

DABBY, D., GAUDREAU DESBIENS, J.F., Tracking Freedom of Conscience in Canada.

PRIETO, V., Objeción de conciencia y derecho a la vida en Colombia.

DEL PICÓ RUBIO, J., VERGARA, F., Tratamiento jurídico de modos contemporáneos de objeción de conciencia relacionados con la protección de la vida humana en el Derecho chileno.

BERG, T.C., MCDONNELL, C., MATOZZO, C., Conscience Rights and the Taking of Life in the United States.

LIZARDI TORT, C., La objeción de conciencia al aborto en México. Regulación y jurisprudencia.

CALVI DEL RISCO, J.A., FLORES SANTANA, G., La afectación al derecho a la vida y el tratamiento de la objeción de conciencia en el Perú.

NAVARRO FLORIA, J.G., LO PRETE, O., Objeción de conciencia y protección de la vida humana: situación en la República Argentina.

Monográfica : Objeción de conciencia y vida humana. Oceanía

AHDAR, R.J., The Right of Conscientious Objection with Respect to Abortion and Euthanasia: A New Zealand Report.

Estudios

MARTÍN SÁNCHEZ, I., La fundamentación de la eutanasia y el suicidio asistido en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo.

GARCIA VILARDELL, M.R., La autonomía de la voluntad y la humanización del morir.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, M., Los Ministros de Culto encargados de la prestación de asistencia religiosa en las fuerzas armadas, prisiones, hospitales y en otros centros públicos similares.

RUBIO LÓPEZ, J.I., ¿Un mundo sin Smith?. El minimalismo pragmático de la Corte Roberts ante la “cuestión Smith”. (Fulton v. City of Philadelphia, 2021).

HERRERA CEBALLOS, E., Religiones en clave de parodia (a propósito de la inscripción registral de la “Iglesia del Monstruo del Espagueti Volador” y de “Colegocio de los Infieles a CROM”).

REGUART SEGARRA, N., Repensando el constitucionalismo ambiental en Ecuador y Bolivia desde la libertad religiosa de los pueblos indígenas.

Jurisprudencia. Comentarios de Jurisprudencia

- CAÑAMARES ARRIBAS, S., Luces y sombras en la protección de la igualdad religiosa en el empleo en la Unión Europea. La Sentencia del Tribunal de Justicia Wabe & MH Müller, de 15 de julio de 2021.
- LÓPEZ-SIDRO LÓPEZ, A., La idoneidad para la enseñanza de la religión católica con relación al matrimonio en las decisiones oscilantes del Tribunal Supremo.
- MORENO SOLER, V., Bienestar animal versus ritos religiosos. Comentario de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea c-336/2019. ¿Un derecho fundamental vencido por un objetivo de interés general?.

Recensiones

- QUIRÓS FONTS, A., Christianity and global Law. Law and religion (R. Domingo y J. Witte, JR., EDS.), Routledge, New York 2020, ISBN 978-0-367-85816-2, 442 pp.
- TORRES GUTIÉRREZ, A., Reguart Segarra, N., La libertad religiosa de los pueblos indígenas. Estudio normativo y jurisprudencial de su relevancia en la lucha por sus tierras, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2021, ISBN 978-84-1378-673-5, 328 pp.
- OÑATE CANTERO, M.A., La Moneda Díaz, F., El art. 27.3 de la Constitución y la libertad de educación. Nueva doctrina jurisprudencial del TS y Comentarios a la Ley Orgánica 3/2020, de Educación-LOMLOE. (Prólogo de José Manuel Otero Novas). Thomson Reuters Aranzadi, CIZUR MENOR (Navarra), 2021, ISBN: 978-84-1390-087-2, 299 pp.
- RODRÍGUEZ CHACÓN, R., Campo Ibáñez, M., Sine proprio. Estudio histórico-jurídico del voto de pobreza de los religiosos. Dykinson, Madrid 2021, ISBN 978-84-1377.450-3, 164 pp.
- MENA CABEZAS, I.R., Núñez Beltrán, M. A. (Coord.), Synodicon baeticum IV. Constituciones sinodales de la Abadía de Alcalá La Real y de las Diócesis de Jaén y Málaga. Sevilla, Universidad de

Sevilla, Sevilla 2021, ISBN 978-84-472-3017-4, 422 pp. + 2.224 pp. (CD).

PALOMINO LOZANO, R., López-Sidro López, Á., Sonidos sagrados, ruido y manifestaciones sonoras de la libertad religiosa, Dykinson, Madrid, 2021, ISBN 978-84-13-77528-9, 220 pp.

VI. INFORMACIÓN GENERAL

Miguel Campo Ibáñez, SJ

Profesor propio adjunto. Universidad Pontificia Comillas

Secretario AEC

1. VIDA DE LA ASOCIACIÓN

Durante el año 2021 la vida de la Asociación siguió estando profundamente afectada por la pandemia ocasionada por el COVID-19 y las consiguientes limitaciones tanto a la movilidad como a las reuniones de personas impuestas para proteger la salud.

a) Suspensiones de las Jornadas de Actualidad Canónica y de las Asambleas Generales ordinarias de socios

Con fecha 29 de junio de 2020 la entonces Presidenta de la Asociación, D.^a Lourdes Ruano Espina se dirigió a todos los socios para comunicar la decisión de trasladar las XL Jornadas de Actualidad Canónica, cuya celebración estaba prevista para los días 15 al 17 de abril de 2020, así como la Asamblea General ordinaria de socios prevista para el día 16 de abril, a los días 7 al 9 de abril de 2021. La Junta, tras consultar la Presidenta con los tres expresidentes anteriores de la Asociación, y en diálogo con los ponentes ya concertados, decidió trasladar en bloque el programa previsto.

Igualmente, la Junta, a la vista de las circunstancias excepciones, y a la vista del art. 20.2 de los Estatutos, acordó dar por prorrogados,

por causa de necesidad, todos los cargos de la Junta hasta que pueda celebrarse la Asamblea General de socios.

El 16 de marzo de 2021 la entonces Presidenta, D.^a Lourdes Ruano Espina comunicó a todos los miembros de la Asociación que, en atención a la situación sanitaria y la prolongación del estado de alarma hasta el día 9 de mayo de 2021 (Real Decreto 956/2020, de 25 de octubre, prorrogado por el Real Decreto 956/2020, de 3 noviembre), la Junta, en reunión de 12 de marzo, acordó la suspensión de las Jornadas previstas para los días 7 al 9 de abril de 2021, y con ello de la Asamblea General ordinaria de socios prevista para el día 8 de abril. En la misma comunicación se anunciaba la posibilidad de celebración de las Jornadas los días 20 a 22 de octubre de 2021, de forma que la Asamblea General ordinaria de socios tendría lugar el jueves 21 de octubre del mismo año.

b) *Webinar o Jornada on line sobre «La reforma del Libro VI del CIC. La c.a. Pascite gregem Dei».*

La Junta de la Asociación, deseosa de seguir ofreciendo a sus socios información de interés al hilo de la actualidad canónica decidió organizar para el día 15 de junio de 2021 una jornada *on line* o *webinar* sobre «*La reforma del Libro VI del CIC. La c.a. Pascite gregem Dei*». El ponente de la jornada fue Mons. D. Juan Ignacio Arrieta, Secretario del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos y la jornada fue dirigida y moderada por la entonces presidenta de la Asociación D.^a Lourdes Ruano Espina. La jornada se realizó a través de la Plataforma Zoom. Con esta ocasión la Junta decidió abrir un canal de la Asociación en Youtube.com con el nombre de «Asociación Española de Canonistas» (<https://www.youtube.com/channel/UCy6FQdF7o3qUbp61ahcGtDA>) en el que, tras la jornada, se puso a disposición de los socios y público general la grabación de la jornada.

La Jornada *on line* tuvo una gran acogida, recibéndose muchos mensajes de felicitación y agradecimiento.

c) *XL Jornadas de Actualidad Canónica*

Entre los días 20 y 22 de octubre de 2021 tuvieron lugar las XL Jornadas de Actualidad Canónica en Madrid, en la sede de la Universidad Pontificia Comillas, con 130 inscritos (15 de ellos ponentes), entre los que se encontraban vicarios judiciales, miembros de los tribunales eclesiásticos, profesores universitarios, abogados y alumnos.

Inauguró las Jornadas el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad Pontificia Comillas, de Madrid, D. Enrique Sanz Giménez-Rico, S.J., y las clausuró el Excmo. y Rvdm. Sr. D. Mario Iceta Gavicagogeascoa, Arzobispo de Burgos. La presentación de las Jornadas corrió a cargo de D.^a Lourdes Ruano Espina, Presidenta de la Asociación Española de Canonistas. Siguiendo la línea de anteriores ediciones, se han estudiado diversas cuestiones de importancia y actualidad relacionadas con el Derecho Canónico y el Derecho Eclesiástico del Estado.

El miércoles, tras la conferencia inaugural impartida por el Rvdo. y Excmo. Sr. D. Luis Argüello, Obispo auxiliar de Valladolid y Secretario general de la Conferencia Episcopal Española, con una ponencia titulada «La Iglesia española en la sociedad civil», la abogada del Tribunal de la Rota Romana D.^a Lucía Musso, impartió una conferencia titulada «Los abogados en los procesos canónicos». Por la tarde, D. Bernardo Torres, Vicario Judicial de Ciudad Real, presentó las «Novedades de jurisprudencia matrimonial canónica». A continuación, D. Ángel López Sidro, profesor titular de Derecho Eclesiástico del Estado en la Universidad de Jaén, pronunció una ponencia titulada «La responsabilidad penal y civil de las personas jurídicas y de los titulares de oficios eclesiásticos».

Tras las conferencias del miércoles tuvo lugar el vino español ofrecido por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas, donde los asistentes tuvieron un tiempo distendido de convivencia.

El jueves, día 21 de octubre, el profesor de la Universidad de Navarra y juez eclesiástico, D. José Bernal, disertó sobre «El *m. p. Vos estis lux mundi*. Nuevas especificaciones para los procedimientos en la investigación de los casos de abusos de menores». Tras un tiempo de coloquio y pausa, se presentó a los asistentes a las jornadas «El servicio

de acompañamiento y mediación intrajudicial canónica. La experiencia del Tribunal Metropolitano de Valencia»; esta presentación corrió a cargo del Ilmo. Sr. D. Jorge García Montagud, Viario judicial del Tribunal Eclesiástico de Valencia, D.^a Beatriz Puga, Psicóloga y Mediadora, D.^a Inmaculada Torres Escribano, Abogada rotal, y el Rvdo. D. Enrique Orquín Fayos, Sacerdote y Mediador.

Tras la Comida de la Asociación, se expusieron y comentaron las principales Novedades de Derecho Canónico (Prof. D. José Landete Casas. Universidad de Valencia) y las Novedades de Derecho Eclesiástico del Estado (Prof. D. Victor Moreno Soler, en sustitución de la Prof^{sa} Dña. Rosa María Ramírez Navalón. Universidad de Valencia) acacidas durante el año pasado, tras lo cual tuvo lugar el ya tradicional Foro de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado, moderado por D. Rafael Rodríguez Chacón, Profesor titular de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad Complutense de Madrid, donde los socios plantearon y debatieron libremente cuestiones que les interesan. Finalmente, a la hora previamente convocada, tuvo lugar la Asamblea General de la Asociación Española de Canonistas.

A continuación, a las 18:45 horas tuvo lugar la Asamblea General de Socios de la Asociación Española de Canonistas.

d) Asamblea General celebrada el día 21 de octubre de 2021

El día 21 de octubre de 2021, durante la celebración de las XL Jornadas de Actualidad Canónica, se celebró, bajo la presidencia de D.^a Lourdes Ruano Espina, la Asamblea General anual de la Asociación, en la que se informó a los socios de las actividades de la Asociación durante el año anterior, se aprobaron los presupuestos, y se procedió, por mandato estatutario, a las elecciones para la renovación parcial de la Junta directiva.

Se procedió, en primer lugar, a la elección de Presidente, en la que resultó elegida por mayoría absoluta D.^a Carmen Peña García, profesora de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas.

Al resultar elegida Presidenta una vocal integrante de la Junta Directiva, la Presidenta D.^a Lourdes Ruano Espina explicó que se hacía preciso elegir 6 vocales, en vez de 5, para sustituir esa vacante. Dado que, por Estatutos, la Junta debe renovarse por mitad de sus miembros, los cinco vocales más votados entrarían en la junta por un mandato de 4 años, hasta 2025, mientras que el sexto vocal más votado entraría en la Junta en sustitución de la vacante creada, extendiéndose su mandato únicamente hasta la renovación de la Junta en 2023.

A continuación, se procedió a la elección de los vocales resultando elegidos, por mayoría absoluta, los siguientes:

- D. José Bernal Pascual, profesor de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra.
- D.^a María Elena Olmos Ortega, profesora de la Universidad de Valencia.
- D. Francisco Cesar García Magán, Vicario general de Toledo.
- D.^a Mónica Montero Casillas, abogada de Madrid.
- D. Nadal Bernat Pascual, Vicario Judicial de Mallorca.
- D. Santiago Cañamares Arribas, profesor de la Universidad Complutense de Madrid, quien desempeñará su cargo hasta 2023.

Continúan como miembros de la Junta Directiva D. Rafael Felipe Freije, Vicario Judicial del Obispado de Girona, D. Alejandro Soler Castellblanch, Juez diocesano del Tribunal de Oviedo, P. Miguel Campo Ibáñez, SJ, Profesor en la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, D.^a Aurora María López Medina, Profesora de la Universidad de Huelva,

e) Actividades de la Junta Directiva Durante el año 2021

Durante el año 2021 la Junta se reunió un total de 6 veces, 3 presencialmente (17 de septiembre, 21 de octubre y 11 de noviembre) y 3 de forma telemática o virtual, a través de Zoom (3 de febrero, 12 de marzo y 11 de junio).

En ellas, aparte de tomarse las decisiones anteriormente indicadas, se admitieron 13 nuevos socios.

Merece una especial atención la reunión de 11 de noviembre de 2021 en la que, tras la renovación parcial de la Junta, se procedió a la votación y renovación de cargos, resultando la siguiente configuración de la misma:

Presidenta: D.^a Carmen Peña García. Profesora de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid.

Vicepresidente: D. Rafael Felipe Freije. Vicario judicial del Obispado de Girona.

Secretario. P. Miguel Campo Ibáñez, SJ. Profesor en la Universidad Pontificia Comillas de Madrid.

Vicesecretaria. D.^a Aurora María López Medina. Profesora de la Universidad de Huelva.

Tesorero. D. José Bernal Pascual. Profesor de la Universidad de Navarra.

Vocales:

D. Alejandro Soler Castellblanch. Juez diocesano del Tribunal de Oviedo.

D.^a María Elena Olmos Ortega. Profesora de la Universidad de Valencia.

D. Francisco Cesar García Magán, a día de hoy Obispo auxiliar de Toledo.

D.^a Mónica Montero Casillas. Abogada del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

D. Nadal Bernat Pascual. Vicario Judicial de Mallorca.

D. Santiago Cañamares Arribas. Profesor de la Universidad Complutense de Madrid.

f) Publicaciones de la Asociación

En los primeros meses de 2021 se elaboró, bajo la dirección de D.^a Lourdes Ruano, el Boletín anual, correspondiente al año 2020, que fue distribuido a los socios durante el mes de junio de 2021.

Al haberse retrasado a octubre la celebración de las Jornadas de Actualidad Canónica, la publicación del volumen con las actas se pospondrá a 2022.

2. REUNIONES CIENTÍFICAS

Aunque, dadas las limitaciones de reunión, ha sido difícil durante este año 2021 celebrar reuniones científicas de modo presencial, sí ha habido algunas iniciativas para suplir estas dificultades organizando conferencias y jornadas más breves, en formato telemático, y en la parte final del año en formato presencial, en las que ha habido una nutrida participación de nuestros socios.

a) La Sección de Derecho Canónico del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con la que la AEC tiene una fluida colaboración, ha organizado a lo largo del año 2021 las siguientes conferencias, todas ellas con gran número de asistentes. *La administración de los bienes en las entidades católicas*, por el prof. P. Miguel Campo Ibáñez, SJ, de la Universidad Pontificia Comillas, el 14 de enero de 2021; *La objeción de conciencia a la eutanasia*, por el prof. D. Rafael Navarro Valls, de la Universidad Complutense de Madrid, el 20 de enero de 2021; *El matrimonio de los católicos orientales en España. Peculiaridades de la disciplina canónica*, por el prof. D. Nicolás Álvarez de las Asturias, de la Universidad Eclesiástica San Dámaso, el 24 de febrero de 2021; dentro de una jornada titulada *Patrimonio cultural de las confesiones religiosas: algunas cuestiones controvertidas*, la prof.^a D.^a Silvia Meseguer Velasco, de la Universidad Complutense de Madrid pronunció una conferencia titulada *Marco jurídico de la gestión y tutela del Patrimonio cultural material e inmaterial*, por su parte la prof. D.^a Isabel Aldanondo Salaverría, de la Universidad Autónoma de Madrid, pronunció una conferencia titulada *El caso Sijena (Reflexiones a propósito de la STS 1/2021, de 13 de enero)*, el 11 de marzo de 2021; en el marco de la jornada titulada *Nuevo Derecho canónico penal y Reintroducción de la fórmula del dubio*, Mons. D. Juan Ignacio Arrieta Ochoa de Chinchetru, Secretario del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos, intervino con una ponencia titulada *El nuevo Derecho canónico penal*, Mons. D. Felipe Heredia Esteban,

Prelado Auditor del Tribunal de la Rota Romana pronunció la conferencia *Reintroducción de la fórmula genérica del dubio en la Rota Romana: datos históricos y praxis actual*, el 21 de abril de 2021; *Depresión y ruptura matrimonial tras la pandemia ¿Se podría iniciar un proceso de nulidad matrimonial?*, por D.^a Marta Asín Sánchez, profesora de la Universidad Francisco de Vitoria, el 23 de septiembre de 2021; en el curso de la jornada *La necesidad de que los operadores jurídicos en la Iglesia busquen por encima de todo la verdad y la justicia y el nuevo sistema penal canónico*, Mons. D. Bernardito Auza, Nuncio Apostólico de su Santidad el Papa Francisco en España y en Andorra, pronunció la conferencia titulada *Derecho y justicia. Apuntes de deontología forense canónica*, le acompañó Mons. D. Juan Ignacio Arrieta. Secretario del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos con la ponencia *El nuevo sistema penal canónico: presentación y opciones relevantes*, el 25 de octubre de 2021; *Los programas de Compliance como herramienta para gobernar y administrar las entidades eclesíásticas*, por D. Diego Diego Zalbidea González, de la Universidad de Navarra, el 18 de noviembre de 2021; finalmente, *Las causas matrimoniales en los discursos de los Papas a la Rota Romana. Especial atención a la patología del consentimiento*, por D.^a María Elena Olmos Ortega, de la Universidad de Valencia, el 15 de diciembre de 2021.

b) Del 6 al 9 de septiembre de 2021 se celebró en la Universidad Internacional de Andalucía (sede de Baeza) un curso de verano sobre *Conflictos éticos y religiosos en sociedades contemporáneas*, organizado por la Sección de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado de la Academia de Jurisprudencia y Legislación a través de su Proyecto *Consciencia, espiritualidad y libertad religiosa*.

c) El 24 de septiembre la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra celebró una jornada que llevó por título *La reciente reforma del Derecho penal canónico. El nuevo Libro VI del CIC*, los ponentes fueron D. Jorge Miras, con una ponencia titulada *Presentación del nuevo Libro VI*, D. José Bernal, *Noción y nuevos tipos de delito en el nuevo Libro VI*, P. José Luis Sánchez Girón, SJ, *Sanciones canónicas en*

el nuevo Libro VI, y D. Gerardo Núñez, La protección del menor de edad antes los abusos sexuales: su salvaguarda obtiene carta de naturaleza.

d) Los días 13, 14, 18 y 19 octubre 2021 tuvieron lugar las jornadas *Desafíos legales, bioéticos y religiosos en las sociedades contemporáneas*, organizadas por la Sección de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado de la Academia de Jurisprudencia y Legislación y el grupo de Investigación REDESOC de la Universidad Complutense de Madrid.

3. NECROLÓGICAS

Durante el año 2021 han fallecido queridos compañeros de la Asociación y destacados canonistas: P. Carlos Corral Salvador (marzo), Catedrático jubilado de la Universidad Pontificia Comillas, P. José María Díaz Moreno (septiembre), Miembro de Honor de nuestra Asociación y Catedrático jubilado de la Universidad Pontificia Comillas y D. Julio Izquierdo Pérez (diciembre).

Descansen todos ellos en la paz del Señor.

